



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

AÑO 2026

**ESTABLECIMIENTO CON EXCELENCIA ACADÉMICA
CATEGORÍA AUTÓNOMO**

“Todos Juntos Somos Uno”

Última Evaluación: Diciembre 2025 Aprobado por: Equipo Directivo & Convivencia Escolar

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO MIGUEL DE UNAMUNO

CONTENIDO

CAPÍTULO	TÍTULO / CONTENIDO	PÁGINA
I	Marco Legal Vigente (LGE, Ley de Violencia Escolar, Ley Aula Segura)	3
II	De los Reglamentos Internos (Objetivos y Alcance)	5
III	Principios Fundamentales (Debido Proceso, Dignidad, Interés Superior del Niño)	5
IV	Justificación y Principios de las Normas de Convivencia	6
V	Marco General de las Normas	7
VI	Derechos y Deberes de la Comunidad Educativa (Alumnos, Padres, Docentes)	9
VII	Regulaciones de Funcionamiento Técnico-Administrativas	14
VIII	Proceso de Admisión y Matrícula	23
IX	Regulaciones sobre el Uso del Uniforme y Presentación Personal	24
X	Seguridad, Resguardo de Derechos e Integridad	26
XI	Estimulación Positiva y Reconocimientos al Alumno(a)	28
XII	Normas de Convivencia y Disciplina Escolar	29
XIII	Clasificación y Graduación de las Faltas (Leves, Graves, Gravísimas)	32
XIV	Procedimientos Sancionatorios y Debido Proceso (Descargos y Plazos)	35
XV	Medidas Disciplinarias y Medidas Excepcionales (Expulsión/Cancelación)	37
XVI	Recursos de Reconsideración (Plazos de 5 y 15 días)	39
XVII	Estrategias de Resolución de Conflictos y Mediación	40
XVIII	Planes de Apoyo y Medidas Remediales (Acompañamiento Pedagógico)	41
XIX	Protocolos Específicos de Convivencia Escolar (PAE, Abuso, Drogas, etc.)	42
XX	Aprobación, Modificación y Difusión del Manual	44
Anexos	Tablas de Graduación y Formatos de Notificación	45

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO MIGUEL DE UNAMUNO

TÍTULO I.

MARCO LEGAL VIGENTE.

El presente **Manual de Convivencia Escolar (MCE)** del **Colegio Miguel de Unamuno**, ubicado en **Placilla, Valparaíso**, ha sido elaborado en base al **marco legal vigente** que rige el sistema educativo chileno. Este documento tiene como objetivo orientar, promover y regular las relaciones entre todos los actores de la comunidad educativa, estableciendo normas claras de respeto, inclusión, responsabilidad y sana convivencia.

- a) **Decreto N° 100:** Fija Texto refundido, coordinado y sistematizado Constitución Política de la República de Chile, 1980. Capítulo III: Derechos y Deberes Constitucionales: Art N°19, 10° y 11°.
- a) **La Declaración Universal de los Derechos Humanos.**
- b) **La Convención sobre los Derechos del Niño:** Establece en forma de ley internacional que los Estados Partes deben asegurar que todos los niños y niñas sin ningún tipo de discriminación se beneficien de una serie de medidas especiales de protección y asistencia.
- c) **DFL N° 02 - Ministerio de Educación:** Fija texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005.
- d) **Ley N° 20.422:** Establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad
- e) **Ley N° 20.529:** Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización.
- f) **Ley N° 19.688:** Modifica la Ley 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza, en lo relativo al Derecho de las Estudiantes que se encuentren embarazadas o que sean madres lactantes de acceder a los establecimientos educacionales.
- g) **Ley N° 20.536:** Sobre Violencia Escolar
- h) **Ley N° 20.845:** De Inclusión Escolar que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado.
- i) **Ley N° 20.911:** Crea el Plan de Formación Ciudadana para los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado.
- j) **Ley N° 20.370 General de Educación:** Regula los derechos y deberes de los integrantes de la comunidad educativa; fija los requisitos mínimos que deberán exigirse en cada uno de los niveles de educación parvularia, básica y media.
- k) **Ley N° 19.638 sobre Libertad de Culto:** Establece normas sobre la constitución jurídica de las iglesias y organizaciones religiosas.

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO MIGUEL DE UNAMUNO

- l) **DS N° 924/1993 Ministerio de Educación:** Reglamenta las clases de religión en establecimientos educacionales.
 - m) **DS N° 240/99 y 220/98** Ministerio de Educación, sobre OFT.
 - n) **Ley N° 20.084:** Sobre sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la Ley Penal.
 - o) **Ley N° 21.128:** Actos que afectan gravemente la Convivencia Escolar.
 - p) **DS N° 524/1990:** Sobre reglamento general y funcionamiento del Centro de Alumnos.
 - q) **DS N° 565/1990:** Sobre reglamento general y funcionamiento de Centros de Padres y Apoderados.
 - r) **Ley TEA N° 21.545:** Establece la promoción de la inclusión. La atención integral y la protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista.
- a) **Política de participación de padres, madres y apoderados en el sistema educativo.**
 - b) **Marco curricular vigente, para Educación Pre- Básica y Básica.**
 - c) **Proyecto Educativo Institucional.**
 - d) **Ley 21.801 sobre uso de celulares en colegios.**

Marco Normativo Educativo Vigente sobre Actividades Políticas en Establecimientos Educativos:

1. **Ley General de Educación (DFL N° 2 de 2009, Artículo 3°):** Establece que la educación debe ser neutral frente a ideologías políticas y religiosas.
2. **Constitución Política de la República de Chile (Artículo 19, N° 10):** Reconoce el derecho a la educación y señala que esta debe orientarse al pleno desarrollo de la persona, respetando la libertad de enseñanza y el carácter pluralista de los establecimientos educacionales.
3. **Circular N° 482 de la Superintendencia de Educación:** Reitera que los establecimientos educacionales no deben permitir la realización de actividades políticas partidistas, ni la difusión de propaganda electoral.
4. **Ley N° 18.700 sobre Votaciones Populares y Escrutinios (Art. 30):** Prohíbe expresamente toda forma de propaganda electoral en lugares de uso público que no sean designados para tal efecto, lo que incluye los establecimientos educacionales públicos o subvencionados.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO MIGUEL DE UNAMUNO

TÍTULO II.
DE LOS REGLAMENTOS INTERNOS.

ART.1: DEFINICIÓN:

1.1 El reglamento interno es el instrumento elaborado por los miembros de la comunidad educativa, de conformidad a los valores expresados en el proyecto educativo institucional, que tiene por objeto permitir el ejercicio y cumplimiento efectivo, de los derechos y deberes de sus miembros, a través de la regulación de sus relaciones, fijando en particular, normas de funcionamiento, de convivencia y otros procedimientos generales del establecimiento.

TÍTULO III.
PRINCIPIOS QUE SE DEBEN RESPETAR.

- a) **Dignidad del ser Humano:** El sistema educativo debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad y debe fortalecer el respeto, protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Respetar la integridad física y moral de estudiantes y profesionales y asistentes de la educación, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes ni maltratos psicológicos.
- b) **Interés superior del niño, niña y adolescente:** Garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención de Derechos del Niño para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social de los niños, niñas y adolescentes.
- c) **No discriminación arbitraria:** Ley N.º 20.609, que establece medidas contra la discriminación, la define como toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza tales como; la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad.
- d) **Legalidad:** La obligación de los establecimientos educacionales de actuar de conformidad a lo señalado en la legislación vigente en sus dos dimensiones. La primera, exige que las disposiciones contenidas en los reglamentos internos se ajusten a lo establecido en la normativa educacional para que sean válidas. La segunda, implica que el establecimiento educacional sólo podrá aplicar medidas disciplinarias contenidas en su reglamento interno.
- e) **Proporcionalidad:** Las infracciones al reglamento interno pueden ser sancionadas con medidas disciplinarias que van desde medidas pedagógicas hasta la cancelación de matrícula.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

COLEGIO MIGUEL DE UNAMUNO

- f) **Transparencia:** La ley General de Educación consagra el derecho de los estudiantes y de los padres y apoderados a ser informados sobre el funcionamiento general y los distintos procesos del establecimiento. El derecho de los padres y apoderados a ser informados por el sostenedor y los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos o pupilos respecto de los rendimientos académicos, de la convivencia escolar y del proceso educativo de éstos.
- g) **Participación:** Garantiza a todos los miembros de la comunidad educativa el derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo. La participación de la comunidad escolar en su conjunto se manifiesta a través de instancias como el Comité de Buena Convivencia o el consejo escolar.
- h) **Autonomía y diversidad:** El sistema educacional chileno se basa en el respeto y fomento de la autonomía.
- i) **Responsabilidad:** Es deber de toda la comunidad contribuir a su desarrollo y perfeccionamiento. Todos los actores de los procesos educativos, junto con ser titulares de determinados derechos, deben cumplir también determinados deberes.
- j) **Justo y racional procedimiento:** Las medidas disciplinarias que determinen los establecimientos educacionales deben ser aplicadas mediante un procedimiento justo y racional, establecido en el reglamento interno.

TÍTULO IV.

JUSTIFICACIÓN Y PRINCIPIOS DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

Las normas de convivencia del **Colegio Miguel de Unamuno** están fundamentadas en nuestro **Ideario y Proyecto Educativo Institucional**. Se espera que estas normas sean **conocidas, aceptadas y practicadas** por todos los integrantes de la comunidad educativa: estudiantes, docentes, personal administrativo y de servicio, así como padres y apoderados.

Estas directrices constituyen el **marco de regulación, interrelación y comunicación** entre todos los miembros de la comunidad escolar, permitiendo que cada integrante actúe en coherencia con los **valores institucionales: respeto, responsabilidad y solidaridad**. Además, buscan que todos conozcan sus **derechos y deberes**, comprendan los **límites establecidos** y se familiaricen con los **procedimientos y protocolos** que se aplicarán para abordar conflictos, promover la sana convivencia y responder a las demandas propias del quehacer escolar.

El propósito fundamental de estas normas no es solo resolver problemas de convivencia y disciplina, sino **construir un entorno formativo sólido**, orientado por valores evangélicos y el desarrollo de **habilidades sociales** esenciales para formar personas íntegras, hombres y mujeres comprometidos con el bien común.

En este contexto, el estudiante del Colegio Miguel de Unamuno debe ser una persona que, al **sentirse comprometida con Cristo y su Evangelio**, proyecte los **principios espirituales** que lo guían, procurando una **maduración personal constante** y una convivencia plena con sus pares, profesores, funcionarios y también con su familia y las familias de los demás.

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

COLEGIO MIGUEL DE UNAMUNO

Para lograr esto, es fundamental que tanto la familia como los educadores **renueven a diario su adhesión y compromiso** con los valores que sustentan nuestro modelo educativo y de vida escolar.

- ✓ Aprecio por la justicia, la verdad y el amor, siendo capaz de descubrir que no puede haber justicia sin verdad, teniendo como marco la caridad, que es lo que da sentido a una justicia más humanizadora.
- ✓ Espontaneidad, alegría, respeto, capacidad de liderazgo y autoanálisis, que le permitan superar debilidades y potenciar fortalezas físicas, artísticas, cognitivas, afectivas, personales, sociales y espirituales.
- ✓ Honestidad, transparencia y autenticidad en todos sus actos, en su expresión de la verdad, demostrando siempre rectitud y consecuencia en su ser y proceder.
- ✓ Generosidad, amistad y espíritu de servicio como centro de todo que hacer frente a sus iguales, su familia, sus educadores y a los más desposeídos, participando en actividades de compromiso solidario con los demás.
- ✓ Profundo sentido del deber y de la responsabilidad personal para con sus compromisos académicos y escolares en general, al punto de alcanzar autodisciplina y autonomía personal, haciéndose responsable de sus acciones.
- ✓ Voluntad personal permanente e intransable, tanto para sí mismo como en cuanto a disposición y actitud abierta con los demás.
- ✓ Amor a la Patria, respeto por sus símbolos y el legado histórico y cultural de nuestros antepasados.
- ✓ Valoración, respeto y cuidado de su persona, de los demás y de la naturaleza, reconociéndose como obra de Dios.

TÍTULO V.

MARCO GENERAL DE LAS NORMAS.

El Colegio Miguel de Unamuno orienta su quehacer institucional hacia el desarrollo de una política formativa integral, que reafirma la importancia de establecer normas claras y promover propuestas de intervención educativa centradas en el respeto de los derechos fundamentales de los estudiantes.

Estas normas consideran tanto medidas preventivas como acciones cautelares, y buscan entregar a los alumnos y alumnas las **herramientas necesarias para su formación moral, valórica, espiritual y para la vida**. El propósito es que puedan cumplir responsablemente con sus deberes, compromisos y obligaciones escolares, enmarcados en un entorno que fomente la autodisciplina y la autonomía como pilares fundamentales para su desarrollo personal pleno.

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO MIGUEL DE UNAMUNO

Este marco general establece las bases sobre las cuales se construye una **convivencia escolar armónica y coherente con el Proyecto Educativo Institucional**, promoviendo así un ambiente formativo donde se respete la dignidad de cada persona y se cultiven los valores que sustentan nuestra comunidad educativa.

Se aspira a que en estas normas existan tanto criterios generales de acción como pautas específicas de actuación para los distintos niveles que conforman los diversos ciclos de nuestro Colegio.

Ciclo	Objetivos	Enfoque
Primer (1° a 4° básico)	✓ Ejercer una tarea formativa de hábitos e inicio de la autonomía. ✓ Adquirir normas y valores básicos y claros, inicio de una sana convivencia en un marco de respeto mutuo. ✓ Desarrollar un adecuado sentido de pertenencia al colegio y la adhesión a los principios de fe que nuestro centro promueve a los alumnos y sus familias.	Formativo y pacífico
Segundo (5° a 8° básico)	✓ Buscar mayor nivel de autonomía, autodisciplina y autocrítica. ✓ Desarrollo personal, valórico y espiritual con capacidad de lograr mayor comunicación con sus pares para poder resolver de manera exitosa los conflictos en que se puedan enfrentar. ✓ Generar actuaciones más maduras de responsabilidad escolar y de vida.	Formativo, pacífico y resolutivo.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO MIGUEL DE UNAMUNO

TÍTULO VI.

DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Marcos normativos asociados: Ley General de educación, artículo 10, ley N°20-536 sobre violencia escolar, Decreto Exento 67/2018, Ley de inclusión escolar N°20.845.

ART. 2: DERECHOS Y BIENES JURÍDICOS INCOLUCRADOS EN LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON UN REGLAMENTO INTERNO.

DERECHOS	BIEN JURÍDICO	CONTENIDO
No ser discriminado arbitrariamente	No discriminación	El sistema educacional propende eliminar toda forma de exclusión o segregación arbitraria que impida el ejercicio de los derechos y participación de los miembros de la comunidad educativa.
	Justo procedimiento	Las sanciones o medidas disciplinarias que se ejerzan en contra de un miembro de la comunidad educativa, deben ser aplicadas con sujeción a los procedimientos racionales y justos que estén previamente contemplados en el reglamento interno del establecimiento, garantizando el derecho del afectado, padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.
Estudiar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo	Buena convivencia escolar	Asegura un ambiente adecuado para el desarrollo de las relaciones cotidianas entre los miembros de la comunidad educativa; siempre en un marco de respeto, participación y buen trato, que permita la vinculación entre ellos y con el medio en general.
Expresar su opinión	Libertad de expresión.	Todo miembro de la comunidad educativa tiene derecho a manifestar sus opiniones o puntos de vista dentro de un marco de respeto y buena convivencia.
Recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva	Calidad del aprendizaje	Los establecimientos educacionales deben propender a asegurar que todos los alumnos y alumnas independientemente de sus condiciones y circunstancias, alcancen los objetivos generales y estándares de aprendizaje que se definan en la ley.
Respecto a la integridad física, psicológica y moral de los estudiantes	Seguridad	Garantizar el cumplimiento de las exigencias que permiten a los estudiantes desarrollar sus actividades en un ambiente óptimo, y que no presenten riesgos a la integridad de los miembros de la comunidad educativa.
	Buena Convivencia Escolar	Asegurar un ambiente adecuado para el desarrollo de las relaciones cotidianas entre los miembros de la comunidad educativa, siempre en un marco de respeto, participación y buen trato, que permita la vinculación entre ellos y con el medio en general.

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO MIGUEL DE UNAMUNO

	Salud	Garantizar a los miembros de la comunidad educativa un conjunto de condiciones mínimas de salud e higiene, de manera de asegurar los procesos de enseñanza y aprendizaje en ambientes libres de todo factor de riesgo.
	Calidad del aprendizaje	Asegurar a todos los alumnos y alumnas, independientemente de sus condiciones o circunstancias, alcancen los objetivos generales y estándares de aprendizaje que se definan en la ley.

ART. 3: DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.

Marco normativo asociado: Ley general de Educación Art. 10 letra a

DERECHOS	DEBERES
✓ Estar informado y recibir explicación de las Normas de Convivencia, Reglamento de Evaluación y toda otra normativa.	✓ Tener conciencia que el respeto a todas las personas que pertenecen a nuestra comunidad educativa es esencial para una sana convivencia y ambiente adecuado para el aprendizaje.
✓ Que se le dé un plazo prudente para corregir sus falencias.	✓ Mantener un uso adecuado en sus modales, lenguaje y trato dentro o fuera del establecimiento.
✓ Ser escuchado cuando formula descargos y explicaciones de su actuación.	✓ El educando deberá demostrar su calidad de estudiante: ateniéndose a las normas acordadas por el Colegio Miguel de Unamuno.
✓ Apelar al Consejo de Profesores y a la Dirección respecto a sanciones tomadas por estas instancias	✓ Mantener una actitud de respeto en la formación, en los actos académicos y otras actividades que se desarrollen fuera y dentro del colegio.
✓ Participar de actividades de su curso.	✓ Respetar órdenes y llamados de atención de cualquier directivo, profesor/a y asistente de la educación, siempre y cuando no atente contra su dignidad personal.
✓ Solicitar las dependencias e implementación del Colegio, siguiendo y respetando los conductos regulares.	✓ Todo educando que haga uso del beneficio de alimentación escolar u otro deberá ser responsable al compromiso adquirido.
✓ Expresar sus dudas e inquietudes en torno a su proceso de enseñanza-aprendizaje.	✓ Estudiar y cumplir con los deberes planteados por el establecimiento educacional.
✓ Estar informado del estado de avance en la entrega de los contenidos de asignaturas.	✓ Utilizar la agenda escolar diariamente.
✓ Recibir los resultados de sus evaluaciones en el plazo establecido.	✓ Asistir de manera permanente y puntual a clases.
✓ Que se le entreguen las evaluaciones en el plazo establecido.	✓ Cumplir con la presentación de cuadernos, libros, documentos, trabajos, informes, etc. en los plazos que establezcan sus docentes de asignaturas.
✓ Mostrar sus sentimientos y ser acogido en momentos de aflicción.	✓ La presentación personal debe ser acorde a lo establecido por el Manual de Convivencia Escolar.

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO MIGUEL DE UNAMUNO

ART. 4: DERECHOS Y DEBERES DE LOS APODERADOS.

Marco normativo asociado: Ley general de Educación Art. 10 letra b)

DERECHOS	DEBERES
✓ Recibir regularmente durante el semestre una papeleta que indique el nivel académico, de crecimiento personal y valórico de su pupilo.	✓ Conocer y aceptar estas normas de convivencia previa a la matrícula de su pupilo(a), así como apoyar a su hijo y al Colegio en el cumplimiento de ellas.
✓ Entrevistarse con el profesor jefe o de asignatura, previa petición mediante agenda escolar.	✓ Conocer y aceptar esta línea conductual que considera estímulos, sanciones o normas. Colaborar con las sugerencias u sanciones establecidas por el profesor jefe y el Colegio.
✓ Recibir respuesta y/o información oportuna de las actividades del colegio durante el año mediante circulares.	✓ Aceptar la amonestación, carta de compromiso, condicionalidad u otras medidas disciplinarias estipuladas en el Manual de Convivencia Escolar.
✓ Ser citado, con al menos una semana de anticipación, a participar en reuniones de apoderados.	✓ Adherir al Ideario, Proyecto educativo del Colegio, a su Proyecto Curricular y Normas de Convivencia, aceptando la línea programática del Colegio y las modificaciones que este acuerde. En este sentido, ser leales con el trabajo formativo hacia sus hijos, planteando sus observaciones a las autoridades correspondientes, bajo el conducto regular establecido, evitando el rumor y las opiniones desinformadas.
✓ Tener conocimiento oportuno del calendario de pruebas y de resultados de las evaluaciones de sus pupilos.	✓ Concurrir a citación del profesor jefe, profesor de asignatura, Dirección y a las reuniones de apoderados de cada curso. En la eventualidad de ausencia, se requiere de una oportuna y clara justificación por escrito en la agenda personal. De no existir justificación. Se insiste en la importancia que tiene las reuniones de padres y apoderados de curso y del centro general de padres y apoderados para el desarrollo de la vida escolar de sus hijos(as), por lo que se recomienda la asistencia a ellas de ambas partes.
✓ Conocer las medidas adoptadas frente a problemáticas planteadas al Profesor jefe.	✓ Justificar la inasistencia de su pupilo (a) en agenda escolar, llamado telefónico o en forma presencial en inspección.
✓ Recibir información de cualquier situación anómala de su pupilo (accidente, enfermedad, citación al apoderado académico o conductual).	✓ Entregar certificados médicos de su pupilo (a) y cumplir el reposo correspondiente en la fecha indicada. Con el propósito de conocer y prevenir situaciones que pongan en riesgo la salud del alumno en la práctica de actividad física, todos los apoderados deben presentar en la fecha señalada por la TENS.
✓ Que las situaciones planteadas en una reunión de apoderados o en forma personal sean llevadas al estamento correspondiente.	✓ Preocuparse por la presentación personal de su pupilo (a) acorde a lo establecido en el Manual de Convivencia Escolar.

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO MIGUEL DE UNAMUNO

✓ Ingresar al colegio con la autorización correspondiente.	✓ En el caso del primer ciclo básico asistir a retirar a su pupilo (a) de manera puntual al finalizar la jornada escolar.
✓ Solicitar la orientación profesional y espiritual del Colegio cuando lo considere necesario.	✓ Conocer los resultados de los debidos procesos.
✓ Recibir información por escrito de las salidas de su pupilo(a) del Colegio.	✓ Informar al establecimiento sobre temas de salud, contacto familiar, temas judiciales de su pupilo.
✓ Ocupar las dependencias del colegio, fuera del horario escolar, para jornadas, convivencias, tardes recreativas u otros, previo acuerdo con su Profesor Jefe.	✓ Responder económicamente por los daños que ocasione su pupilo/a en el establecimiento.
✓ Solicitar documentos en la Secretaría (certificados de matrícula, alumno regular, estudios y licencias.	✓ brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad escolar.

ART. 5: DERECHOS Y DEBERES DE LAS ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES.

Marco normativo asociado: Ley N° 19.688

DERECHOS	DEBERES
✓ Si una educando queda embarazada tendrá derecho a continuidad de estudio, flexibilizando el colegio los procedimientos del aprendizaje y evaluación según sea su caso particular.	✓ Utilizar adecuadamente su material escolar, cuidando de no extraviarlo.
✓ Toda educando madre de un lactante tiene derecho a darle alimentación, para ello deberá explicitar con dirección horarios para salir del establecimiento, por lo que el apoderado deberá firmar la autorización por el periodo que dure la lactancia.	✓ La educando, madre de un lactante tiene el deber de cuidar de su salud, para así dar alimento a su hijo (a). ✓ Esta deberá coordinar con la dirección y docentes sus salidas del establecimiento en que podrá asistir a su hijo (a) en sus alimentos
✓ Tiene derecho a ser tratada con respeto por todas las personas que trabajan en el establecimiento.	✓ Debe asistir a los controles de embarazo, post-parto y control sano de su hijo/a en el Centro de Salud Familiar o Consultorio correspondiente.
✓ Derecho a seguro escolar.	✓ Debe justificar sus controles de embarazo y control de niño sano con el carné de control de salud o certificado del médico tratante y/o matrona.
✓ Tiene derecho a ser promovida de curso con un % de asistencia menor a lo establecido, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los/los médicos tratantes, carnet de control de salud y tener las notas adecuadas (lo establecido en el reglamento de evaluación).	✓ Debes asistir a clases de Educación Física, debiendo ser evaluada, así como ser eximida en caso que fuese necesario. Si la educando es madre, está eximida de Educación Física hasta que finalice un período de seis semanas después del parto (puerperio). Asimismo, en casos calificados por el/el médico tratante, podrá eximirse de este sector de aprendizaje.

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO MIGUEL DE UNAMUNO

ART. 6: DERECHOS Y DEBERES DE LOS PROFESORES:

Marco normativo asociado: Estatuto docente; Ley 19.070, Ley General de educación 20.370, Ley sobre Violencia Escolar – Ley N.º 20.536, Decreto Exento N.º 67/2018 – Reglamento de Convivencia Escolar, código del trabajo.

DERECHOS	DEBERES
✓ Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.	✓ Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
✓ A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.	✓ Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Consejo de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.
✓ A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional y dentro de las directrices comunes marcadas por los departamentos didácticos o la dirección de cada etapa.	✓ Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje.
✓ A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.	✓ Aplicar las normas de convivencia de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
✓ A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.	✓ Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
✓ A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.	✓ Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del colegio.
✓ A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.	✓ Trabajar colaborativamente con profesores y asistentes de la educación en beneficio de los estudiantes.
✓ A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.	✓ Respetar y cumplir reglamento interno, junto con sus procedimientos disciplinarios y protocolos de actuación.
✓ A acceder a la formación necesaria en materia de capacitaciones, reflexiones sobre reglamentos internos, protocolos de actuación etc.	✓ Respetar los valores institucionales y funciones expuestas en el Proyecto Educativo institucional.

TÍTULO VII.

REGULACIONES DE FUNCIONAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVAS Y
FUNCIONAMIENTO GENERAL.

ART. 7: INFORMACIÓN INSTITUCIONAL.

RBD:	1620
DEPENDENCIA:	PARTICULAR SUBVENCIONADO
NIVEL DE ENSEÑANZA:	EDUCACIÓN PARVULARIA - ENSEÑANZA BÁSICA
DIRECCIÓN:	PRIMERA NORTE 492 DE PEÑUELAS, VALPARAÍSO

ART. 8: DEL HORARIO ESCOLAR.

8.1 Ingreso y salida durante la jornada escolar

Los estudiantes no pueden abandonar la sala de clases sin la autorización expresa del profesor de asignatura o Inspector Coordinador. En caso de requerir el ingreso a clases fuera del horario normal, el alumno o alumna deberá presentar una autorización emitida por Inspección.

Si un estudiante debe retirarse del establecimiento antes del horario habitual de salida, debe quedar registrado en secretaría y anotado en el libro de salidas, debiendo ser retirado por un adulto responsable debidamente identificado.

8.2 Horarios de término de jornada escolar

Las actividades escolares tienen como hora máxima de finalización los siguientes horarios:

- **1° a 2° básico:** hasta las **14:00 horas.**
- **3° a 8° básico:** hasta las **17:15 horas.**

Todos los estudiantes deben ser **retirados puntualmente** al término de sus actividades, salvo casos excepcionales que cuenten con una **autorización formal del Inspector Coordinador**. En particular, se solicita a los **padres y apoderados de Educación Básica** respetar estos horarios y velar por el cumplimiento de esta norma, **evitando la permanencia innecesaria de los estudiantes** en el establecimiento una vez finalizada la jornada.

Marco normativo asociado: Código Civil – Patria Potestad y Cuidado Personal, Ley General de educación 20.370

COLEGIO MIGUEL DE UNAMUNO

ENTRADA	SALIDA	RECREOS
08:15 am Las puertas se abrirán a las 08:00 am.	Lunes: 13:15 pm Martes a viernes: 1° y 2° Básico; 14:00 3° y 8° Básico 15:30	1° recreo; 09:45 – 10:05
		2° recreo; 11:30 – 11:45
		3° recreo; 13:15 – 14:00

8.3 Asistencia, Puntualidad y Permanencia en el Establecimiento

8.3 Todos los estudiantes deben asistir a clases diariamente de acuerdo con sus horarios establecidos, portando el uniforme escolar completo, limpio y ordenado.

8.4 Los estudiantes de 1° a 8° Básico tienen la obligación de estar en su lugar de formación o sala asignada al momento del toque de timbre que marca el inicio de la jornada escolar (08:15 hrs). Deben formarse de inmediato y en silencio junto al docente responsable.

8.5 Durante los recreos, las salas de clases permanecerán cerradas, con el fin de garantizar la visualización y supervisión adecuada de todos los estudiantes, resguardando su seguridad.

8.6 El equipo de Inspectoría se encargará de supervisar las conductas del alumnado durante toda la jornada, prestando especial atención a juegos bruscos, situaciones de violencia o cualquier comportamiento inadecuado, con el objetivo de mantener un ambiente seguro y ordenado.

8.7 Al término de la jornada escolar, los estudiantes deberán ser retirados puntualmente. En caso de atraso del apoderado, este debe informar con antelación a Inspectoría o Secretaría. Si no se ha informado previamente, el apoderado deberá firmar el libro de retiro al momento de recoger al estudiante.

Nota: La salida de los talleres extraprogramáticos es a las 17:15 hrs. El establecimiento cerrará sus puertas a las 17:30 hrs. En caso de atraso, el apoderado debe comunicarse telefónicamente con el establecimiento para justificar el motivo del retraso.

Marco normativo asociado: Código Civil – Patria Potestad y Cuidado Personal, Ley General de educación 20.370

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO MIGUEL DE UNAMUNO

ART. 9: NORMAS DE USO DE COMEDORES ESCOLARES.

CURSOS	HORARIO
1° Básico	13:45 hrs
2° Básico	14:00 hrs
3° a 8ª Básico	13:15 – 14:00 hrs.

9.1 El establecimiento cuenta con dos comedores habilitados:

- Uno destinado exclusivamente para el servicio de **alimentación JUNAEB**.
- Un segundo comedor destinado para los estudiantes que **traen sus almuerzos desde el hogar**.

Todos los estudiantes deberán esperar su turno de almuerzo de manera ordenada, respetando los tiempos y espacios asignados. Está estrictamente prohibido consumir alimentos en los patios u otros espacios no habilitados para tal fin.

ART. 10: DEL FUNCIONAMIENTO.

- 10.1** Es responsabilidad compartida entre el Colegio Miguel de Unamuno y los padres, madres y apoderados la formación integral de los estudiantes, promoviendo y cultivando los valores institucionales de respeto, responsabilidad y solidaridad.
- 10.2** Los apoderados deben velar porque sus hijos e hijas cumplan con rigor las normas de convivencia escolar, así como con las obligaciones y compromisos adquiridos durante el proceso de matrícula al inicio del año escolar. Asimismo, se espera que fomenten en sus hijos hábitos de responsabilidad, estudio y conducta adecuada.
- 10.3** El establecimiento mantendrá un registro escrito de observaciones en el libro de clases, el cual será utilizado para orientar tanto al estudiante como a su familia, especialmente en casos de incumplimientos, dificultades u obstáculos detectados en su proceso educativo.
- 10.4** Toda información oficial del Colegio será comunicada exclusivamente a través de los canales formales establecidos, tales como circulares de dirección y comunicados emitidos por las distintas áreas académicas y administrativas. **Es deber del apoderado tomar lectura del contenido.**
- 10.5** Se exigirá a los estudiantes contar diariamente con todos los útiles y materiales necesarios para el desarrollo de sus clases. Esta responsabilidad deberá ser verificada oportunamente por el apoderado mediante la revisión y firma de la Agenda Personal del estudiante.
- 10.6** El profesor jefe o docente de asignatura corroborará esta condición diariamente y utilizará dicho canal como medio de comunicación con la familia. En caso de incumplimiento reiterado, el docente tendrá la facultad de emitir una amonestación por escrito al estudiante.
- 10.7** Se encuentra estrictamente prohibida cualquier clase de compraventa entre estudiantes o entre estudiantes y cualquier otro miembro de la comunidad educativa, con el fin de resguardar un ambiente formativo adecuado.

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO MIGUEL DE UNAMUNO

- 10.8** El Colegio Miguel de Unamuno entrega regularmente **informes de evaluación**, en los cuales se informa el rendimiento académico, la adaptabilidad y la convivencia escolar del estudiante, incluyendo las anotaciones registradas durante el período. Estos informes deben ser **firmados por el apoderado y devueltos al profesor jefe al día hábil siguiente** de su entrega.
- 10.9** Al inicio de la jornada escolar, los padres y apoderados deberán dejar a sus hijos/as en la entrada del establecimiento, ya que no se permite el ingreso a patios ni salas de clases, con el fin de resguardar la organización, seguridad y autonomía escolar.
- 10.10** Los padres y apoderados no podrán ingresar útiles, materiales, trabajos o tareas durante la jornada escolar. Esta medida busca fortalecer en los estudiantes el sentido de responsabilidad, autonomía y compromiso con sus deberes académicos. El error u omisión debe ser asumido como una oportunidad educativa.
- 10.11** Con el propósito de resguardar la salud del estudiante en la práctica de asignaturas como Educación Física, se exigirá la presentación, en la fecha establecida por el Colegio, de un Certificado Médico que acredite su condición física para participar en actividades deportivas. En caso de eximición temporal o permanente, el estudiante deberá asistir con uniforme oficial diario y se le asignará una actividad alternativa por parte del profesor de asignatura.
- 10.12** Se prohíbe el uso de celulares, tablets, computadores portátiles, reproductores de música y otros dispositivos electrónicos durante la jornada escolar, ya que interfieren con el desarrollo académico y la convivencia. El establecimiento se reserva el derecho de retirar dichos elementos, los cuales serán devueltos solo a los apoderados. Esta prohibición no se aplica cuando su uso sea solicitado explícitamente por un docente como parte de su planificación académica.
- 10.13** Cualquier situación disciplinaria, personal o de convivencia que el estudiante deba comunicar a su familia durante el horario escolar, deberá ser canalizada a través del Profesor Jefe, Inspector o docente a cargo. No está permitido que el estudiante se comunique directamente sin la autorización de los responsables mencionados.
- 10.14** El Colegio no se responsabiliza por pérdidas de pertenencias personales. Por ello, se recomienda marcar todos los objetos del estudiante. Además, por razones de seguridad, los alumnos no deben portar objetos de valor ni grandes sumas de dinero en efectivo.
- 10.15** Durante recreos, horarios de almuerzo y clases de educación física realizadas fuera de la sala, las puertas deberán permanecer cerradas y las ventanas abiertas para garantizar la ventilación y seguridad del aula. Cada curso deberá contar con un semanero responsable de la llave, encargado de cumplir y supervisar esta medida.

ART. 11: DE LA ATENCIÓN DE APODERADOS

Apoderado Titular:

Se entenderá por **Apoderado Titular** a la persona mayor de edad que asume la responsabilidad directa del cumplimiento de las obligaciones y deberes del estudiante ante la Dirección del establecimiento, el personal docente y cualquier otro funcionario que intervenga en el proceso educativo.

Debe existir un **vínculo cercano y estable** con el estudiante que representa, cumpliendo además con el **perfil de apoderado** declarado en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

COLEGIO MIGUEL DE UNAMUNO

Apoderado Suplente:

El **Apoderado Suplente** es una persona mayor de edad, autorizada oficialmente, que asume la responsabilidad educativa y administrativa del estudiante en ausencia del apoderado titular. Esta responsabilidad será válida solo para un estudiante, **excepto en el caso de hermanos**, en cuyo caso el mismo apoderado suplente podrá representar a más de uno. Al igual que el apoderado titular, deberá **cumplir con el perfil de apoderado definido en el PEI**.

11.1 Medios Oficiales de Comunicación

El Colegio Miguel de Unamuno establece como canales oficiales de comunicación con los apoderados los siguientes medios:

- Sitio web institucional:** www.cmu.cl
- Fullcollege.cl**
- Circulares impresas:** Enviadas mediante la agenda escolar y disponibles en la página web del establecimiento (modalidad presencial).
- Circulares digitales:** Distribuidas a través de la página del colegio y reenviadas por secretaría al apoderado miembro de la directiva del curso correspondiente (modalidad a distancia). En casos excepcionales, estas pueden ser enviadas directamente al correo electrónico del apoderado titular registrado en el proceso de matrícula.

Importante: El Colegio **no administra, supervisa ni se responsabiliza** por grupos de WhatsApp u otros medios informales creados por apoderados. Sin embargo, y conforme a la normativa vigente, **todo medio de comunicación utilizado por miembros de la comunidad educativa deberá respetar las normas éticas y de convivencia** establecidas por ley.

11.2 Disposición Legal Aplicable

Según lo establece la **Ley 20.370 (Ley General de Educación), Artículo 10**, los integrantes de la comunidad educativa tienen los siguientes deberes:

“Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna, y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.”

CONDUCTO REGULAR:

Situaciones académicas	Situaciones conductuales específicas	Situaciones de seguridad
1. Profesor de asignatura 2. Profesor jefe 3. Jefe de UTP	En clases: 1. Profesor de asignatura 2. Profesor jefe En recreos: 1. Inspectoría	Inspectoría

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO MIGUEL DE UNAMUNO

ART. 12: DE LOS ATRASOS

12.1 Principio General

Con el objetivo de fomentar hábitos de **puntualidad y responsabilidad**, los padres y apoderados deberán tomar las medidas necesarias para asegurar que sus hijos lleguen **puntualmente al inicio de la jornada escolar** y a todas las actividades académicas programadas. Una vez que el estudiante ha ingresado al establecimiento, **no podrá salir del recinto sin la debida autorización del Inspector o de un adulto responsable designado por el Colegio.**

12.2 Tolerancia Horaria y Registro de Atrasos

Los atrasos serán **evaluados mensualmente y semestralmente**, y solo se considerarán como tales aquellos **que no excedan los 10 minutos posteriores a la hora oficial de ingreso**. A partir de esta base, se procederá de acuerdo con el siguiente procedimiento.

Nº ATRASO MENSUAL	PROCEDIMIENTO
Primer Atraso	✓ Consignación en el sistema y amonestación verbal.
Segundo Atraso	✓ Consignación en el sistema y amonestación verbal.
Tercer Atraso	✓ Consignación en el sistema, citación al apoderado por inspectoría.
Cuarto Atraso	✓ Consignación en el sistema. ✓ Amonestación verbal. ✓ Citación apoderado por parte de UTP.
Quinto Atraso	✓ Consignación en el sistema. ✓ Amonestación verbal. ✓ Evaluación E.C.E para posible derivación a organismos externos.

Inspectoría de manera mensual realiza un análisis de atrasos durante el mes.

ART. 13: DE LA ASISTENCIA E INASISTENCIA

13.1 Justificación de Inasistencias.

Toda inasistencia a clases debe ser **justificada por escrito** el día en que el estudiante se reincorpore a clases. En caso de que la ausencia se **prolongue por más de tres (3) días consecutivos**, es responsabilidad del **padre o apoderado informar personalmente** al Profesor Jefe sobre los motivos de la inasistencia.

En ausencia de justificación, **Inspectoría se contactará telefónicamente con la familia** para requerir la debida explicación.

13.2 Medios de Justificación.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

COLEGIO MIGUEL DE UNAMUNO

Las inasistencias podrán justificarse por parte de los apoderados a través de los siguientes mecanismos:

- Agenda escolar del estudiante (prioridad)
- Llamado telefónico directo al establecimiento.
- Correo electrónico institucional.

13.3 Licencias Médicas.

Las licencias médicas deben ser informadas a la brevedad una vez emitidas por el centro asistencial correspondiente.

Dicha comunicación debe realizarse:

- Por correo electrónico, o
- De forma presencial en el establecimiento.

El estudiante deberá cumplir **íntegramente con el período de reposo** indicado en la licencia.

Normativa asociada: Ley General de Educación Ley N.º 20.370, Ley 20.584 – Regula los Derechos y Deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud, Convención sobre los Derechos del Niño

13.4 Ausentismo Escolar Grave.

Si un estudiante **se ausenta por cinco (5) días hábiles consecutivos sin presentar justificación o certificado médico**, se considerará como **ausentismo escolar grave** y una posible **vulneración de derechos**.

El establecimiento estará **facultado para activar el protocolo de protección** correspondiente, **en conformidad con la normativa vigente**.

Normativa asociada: Ley General de Educación Ley N.º 20.370 artículo 4, Oficio Ord. N.º 21/1565 (MINEDUC, año 2010, convención sobre los derechos del niño.

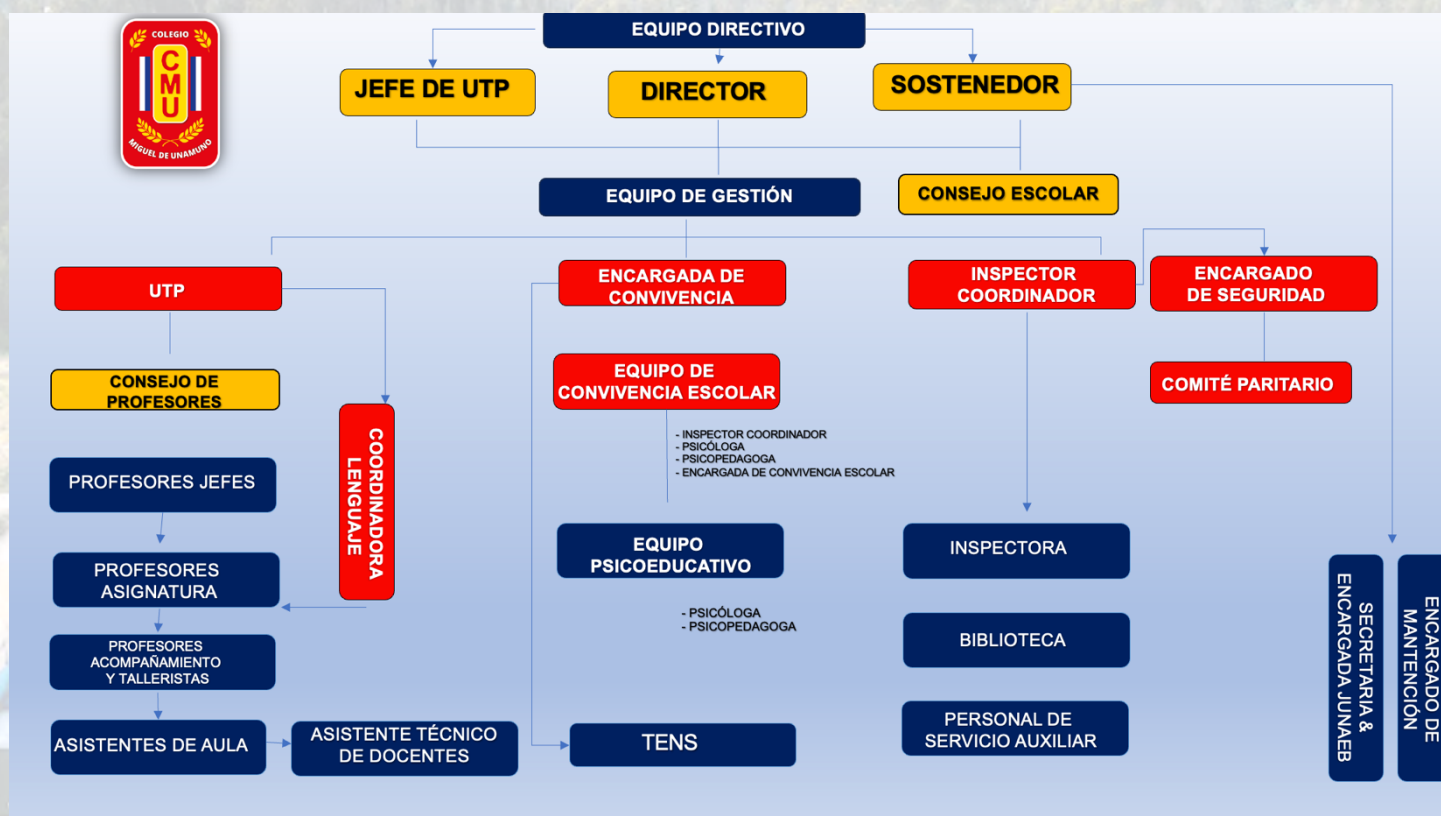
13.5 Control de Asistencia.

Inspectoría realizará un **seguimiento mensual** de la asistencia escolar. Los apoderados de estudiantes que **presenten un porcentaje de asistencia inferior al 85%** serán citados a entrevista para tratar la situación y establecer medidas correctivas junto al equipo correspondiente.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

COLEGIO MIGUEL DE UNAMUNO

ART. 14: ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL.



ART. 15: DE LA AGENDA ESCOLAR

15.1 Uso y Portación Obligatoria.

La Agenda Escolar debe comenzar a utilizarse desde el primer día del año escolar y deberá portarse diariamente, estando disponible para ser revisada en cualquier momento por cualquier docente del Colegio.

Esta deberá contener los datos de identificación personal del estudiante y de su apoderado titular, además del horario de atención del Profesor Jefe.

15.2 Funciones de la Agenda Escolar

"Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno"

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

COLEGIO MIGUEL DE UNAMUNO

La Agenda Escolar constituye un instrumento de organización y comunicación oficial. Cumple las siguientes funciones:

- a) Permitir que el estudiante se organice en sus actividades escolares.
- b) Registrar diariamente tareas, trabajos y compromisos académicos.
- c) Facilitar la comunicación entre el Colegio y la familia, mediante la anotación de observaciones, sugerencias, informaciones sobre comportamiento, rendimiento académico y actividades institucionales.
- d) Servir como medio para que los padres y apoderados justifiquen inasistencias o atrasos, mantengan contacto permanente con el Profesor Jefe y puedan solicitar entrevistas con docentes de asignatura.
- e) Permitir al estudiante llevar un control personal de sus calificaciones y del calendario de evaluaciones.

15.3 Normas de Uso

La Agenda Escolar es un **medio de comunicación oficial** entre el Colegio y el apoderado, por lo tanto:

- ✓ No se permite pegar autoadhesivos, realizar dibujos o escribir mensajes ajenos al quehacer escolar.
- ✓ Personas externas al proceso educativo no deben intervenir en ella.
- ✓ Es responsabilidad del estudiante y su apoderado cuidar y mantener la Agenda Escolar en buen estado.
- ✓ Esta deberá estar forrada con plástico grueso transparente para su protección.

15.4 Uso de celulares y dispositivos móviles en el establecimiento

1. Queda prohibido el uso de teléfonos celulares y otros dispositivos móviles de comunicación personal durante las actividades curriculares en salas de clases, conforme al proyecto de ley recientemente aprobado por el Congreso y que regirá a partir del año escolar 2026.
2. Los dispositivos deberán mantenerse apagados y guardados durante la jornada escolar.
3. **Excepciones:**
 - Situaciones de salud, emergencia o monitoreo médico acreditado.
 - Actividades pedagógicas formalmente autorizadas por el establecimiento.
 - Necesidades educativas especiales debidamente acreditadas.
 - Solicitudes justificadas de apoderados por razones excepcionales de seguridad, previa evaluación por Dirección.
4. La infracción a esta norma será considerada una **falta grave** a la Convivencia Escolar, y podrá derivar en medidas formativas o disciplinarias según la gravedad y circunstancia, tras evaluación por equipo de convivencia educativa.
5. El Colegio se compromete a informar oportunamente a estudiantes y apoderados sobre la normativa, plazos de implementación y excepciones permitidas.

TÍTULO VIII

REGULACIONES REFERIDAS AL PROCESO DE ADMISIÓN

ART. 16: DEL PROCESO DE ADMISIÓN

16.1 Proceso de Postulación.

El proceso de admisión al Colegio Miguel de Unamuno se rige por el **Sistema de Admisión Escolar (SAE)**, establecido por el Ministerio de Educación. El apoderado deberá realizar la postulación a través del sitio web oficial: www.sistemadeadmisionescolar.cl, ingresando los datos requeridos del postulante. Una vez finalizada la postulación y aceptado el estudiante, el apoderado deberá confirmar la matrícula en línea y descargar el comprobante correspondiente.

16.2 Requisitos para Postular.

Para participar del proceso de admisión, se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Cumplir con la edad estipulada por normativa vigente para el curso al que postula.
- Firmar el documento de aceptación del **Proyecto Educativo Institucional (PEI)**.
- Firmar la aceptación del **Manual de Convivencia Escolar**.
- Participar activamente del proceso de postulación en línea, en los plazos establecidos por el SAE.

ART. 17: DE LA MATRÍCULA

17.1 Adhesión al Proyecto Institucional.

Al matricular a su pupilo, el apoderado declara conocer, aceptar y adherir al **Reglamento Interno**, al **Proyecto Educativo Institucional (PEI)** y a las **Normas de Convivencia Escolar** del Colegio. Por tanto, se compromete a respetar y velar por su cumplimiento (Ley General de Educación, Artículo 10, Letra b).

17.3 Compromisos del Apoderado.

Es deber del apoderado cumplir en forma oportuna con todos los compromisos adquiridos voluntariamente durante el proceso de matrícula, incluyendo la **reparación de bienes dañados por su pupilo**, en caso de corresponder.

17.4 Gratuidad

El Colegio Miguel de Unamuno está adherido al régimen de **gratuidad educativa**, por lo tanto, **los padres y apoderados no deben realizar ningún pago** por concepto de matrícula, mensualidades, ni aportes voluntarios obligatorios.

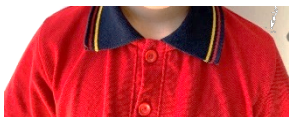
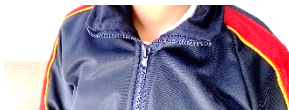
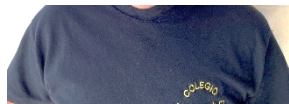
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO MIGUEL DE UNAMUNO

17.5 Entrevista de Incorporación

Inspectoría general realizará una **entrevista de orientación** a los padres, apoderados y estudiantes **nuevos matriculados**, con el propósito de informar y explicar los compromisos y normativas institucionales señaladas previamente.

TÍTULO IX.

REGULACIONES SOBRE EL USO DEL UNIFORME ESCOLAR.

UNIFORME DIARIO	UNIFORME ED. FÍSICA	DELANTAL / COTONA	FOTOS GENERALES DE REFERENCIA
1. Salida de Cancha oficial del Colegio 2. Tres poleras: Azul, roja y blanca del uniforme. 3. Zapatillas Blancas. 4. Parka, polar, gorro, bufanda de color azul marino	DAMAS: Polera azul oficial, calzas azul oficial para Educación Física. Zapatillas Blancas. VARONES: Polera azul oficial, Short azul oficial para Educación Física. Zapatillas Blancas.	DAMAS: Delantal cuadrillé rosado de pre- kinder a 4° básico de uso obligatorio. VARONES: Cotona café varones de pre- kinder a 4° básico de uso obligatorio.	   
DAMAS	VARONES		
En todo momento las damas deben llevar sus cabellos peinados y tomados con coles o trabas, manteniendo el rostro descubierto y sin teñidos que alteren la regularidad y sobriedad de éste. No se permiten cabellos rapados. Queda prohibido uñas pintadas, el rostro debe estar sin maquillaje y las uñas sin pintar.	En todo momento el varón debe presentarse rasurado (los mayores), con su cabello corto tradicional escolar, sobrio y ordenado, orejas despejadas, sin colas, ni teñidos, no permitiéndose desniveles en la parte superior, ni otro tipo de corte que no corresponda al corte tradicional escolar.		 

NORMAS COMPLEMENTARIAS SOBRE PRESENTACIÓN PERSONAL Y USO DE CAMARINES

Uso de accesorios personales.

Queda estrictamente prohibido el uso de los siguientes elementos durante la jornada escolar:

- ✓ Anillos
- ✓ Aros y piercings (en cualquier parte del cuerpo)
- ✓ Collares y pulseras decorativas
- ✓ Uñas pintadas o postizas
- ✓ Tatuajes visibles
- ✓ Cualquier otro accesorio o elemento que no esté permitido por el reglamento institucional.

ART. 18: PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE PRESENTACIÓN PERSONAL.

18.1 Es responsabilidad del apoderado titular supervisar diariamente la presentación personal de su pupilo(a), asegurándose de que asista al Colegio con el uniforme completo y en condiciones adecuadas, de acuerdo con las normas establecidas por el establecimiento.

18.2 En caso de que el/la estudiante no cumpla con la presentación personal correspondiente, el apoderado deberá justificar la situación mediante alguno de los siguientes medios:

- Llamado telefónico a Inspectoría.
- Comunicación escrita firmada por el apoderado titular o suplente, entregada directamente a Inspectoría.

18.3 Inspectoría realizará revisiones periódicas de la presentación personal al inicio de la jornada escolar y durante los recreos, con el fin de velar por el cumplimiento de la normativa.

18.4 En caso de que la falta de presentación personal adecuada se repita o se extienda más allá del plazo autorizado, Inspectoría citará al apoderado correspondiente a una entrevista para abordar la situación.

TÍTULO X

REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS.

ART. 19: PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR.

Normativa asociada: Decreto Supremo N.° 67 de 2018, Ley General de Educación (Ley N.° 20.370), Instrucciones de la ONEMI, Circular de la Superintendencia de Educación (SIE)

19.1 El Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE) es un instrumento actualizado por el Ministerio de Educación mediante la Resolución N°2515 de 2018, y desarrollado por la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Este plan establece las directrices para la prevención, preparación y respuesta ante situaciones de emergencia que pudiesen afectar al establecimiento educacional.

19.2 El Colegio Miguel de Unamuno cuenta con un Comité de Seguridad Escolar y un Comité de Riesgos Psicosociales ISTAS, los cuales tienen la responsabilidad de implementar y dar seguimiento al PISE. Este plan contempla acciones preventivas y procedimientos ante emergencias, como evacuaciones, desastres naturales u otras situaciones de riesgo. Durante el año escolar se realizarán simulacros programados para asegurar el conocimiento y correcta ejecución de los protocolos establecidos por parte de toda la comunidad educativa.

19.3 El Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE) está disponible tanto en formato físico en el establecimiento como en formato digital (PDF) en la página web oficial del Colegio: www.cmu.cl, permitiendo el libre acceso a toda la comunidad educativa.

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS:

Nuestro establecimiento educacional dispone de distintos estamentos que regulan constantemente temáticas de seguridad y prevención.

- a) **Comité Paritario:** El principal estamento encargado de la seguridad en el colegio es el Comité Paritario, el que está integrado por representantes del empleador y de los trabajadores y se preocupa de supervisar, sugerir, promover y denunciar temas relativos a la seguridad de las personas (estudiantes y funcionarios) y bienes del Colegio
- b) **Plan de Seguridad Integral:** El Colegio cuenta con un Plan de Seguridad, el que se ha diseñado para prevenir y enfrentar situaciones de riesgo de accidentes, cuyo impacto represente un riesgo inminente para las personas y/o bienes del Colegio.
- c) **Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad:** Este instrumento, entre otros de sus objetivos, busca prevenir la ejecución de acciones, omisiones o actividades que puedan traducirse en un accidente o riesgo de accidente, así como también señala las sanciones

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO MIGUEL DE UNAMUNO

aplicables a los funcionarios por el incumplimiento de las normas de seguridad al interior del Colegio.

- d) **Asesoría en prevención de riesgos IST:** El Colegio cuenta con la asesoría especializada de un profesional en prevención de riesgos del Instituto de Seguridad del trabajo, el que -en conjunto con el Comité Paritario y la Administración del Colegio velan por el cumplimiento de las normas de seguridad y previene la ocurrencia de accidentes o situaciones de emergencia que puedan afectar la salud de las personas y los bienes del Colegio.
- e) **Capacitación regular IST** a todos los funcionarios del establecimiento: promueve una cultura de protección en todo el personal del Colegio, que interaccionan con los niños de la comunidad educativa.
- f) **Plan Cuadrante:** Nuestro colegio mantiene contacto directo con el plan cuadrante de placilla, peñuelas, quienes apoyan en simulacros organizados por nuestra institución.
- g) **Compañía N°13 de bomberos placilla:** Nuestro colegio mantiene contacto con bomberos, quienes están a nuestra disposición en eventos de emergencia y simulacros.
- h) **Técnico en enfermería:** Nuestro colegio cuenta con una Tens que vela por el bienestar de nuestros estudiantes durante toda la jornada escolar, entregando una excelente atención.
- i) **Seguro Escolar de Accidentes Personales:** Ante la ocurrencia de un accidente escolar el apoderado tiene la libertad de elegir que la atención de su hijo sea otorgada a través del sistema público o privado. Seguro disponible también para actividades deportivas o recreativas fuera del establecimiento como, por ejemplo; salidas pedagógicas,
- j) **campeonatos deportivos etc.**
- k) **Plan mega incendios:** consiste en un plan de trabajo anual sobre la sensibilización y prevención de incendios forestales que podrían afectar nuestra comunidad y entorno.

TÍTULO XI
DE LA ESTIMULACIÓN POSITIVA DEL ALUMNO(A)

ART. 21: PROMOCIÓN Y ESTIMULACIÓN DE CONDUCTAS POSITIVAS.

21.1 El establecimiento promueve un enfoque formativo basado en el reconocimiento, motivación y estímulo de las conductas positivas, actitudes destacadas y el esfuerzo académico y personal de sus estudiantes.

21.2 Los docentes deben procurar el refuerzo positivo como herramienta clave en la formación integral del alumno(a), aplicando las siguientes estrategias:

- a. Optimizar el uso del registro de **anotaciones positivas** por conducta, compromiso y responsabilidad en el **Libro de Clases**.
- b. Informar oportuna y positivamente al apoderado, a través de la **agenda escolar**, para fortalecer el vínculo hogar-escuela.
- c. Estimular verbalmente y de forma pública dentro del aula a los estudiantes que demuestren comportamientos acordes al perfil esperado.
- d. Promover y actualizar periódicamente **cuadros de honor**, como forma de reconocimiento al desempeño destacado.
- e. Reconocer públicamente, durante formaciones o en instancias grupales, los logros académicos, actitudes y conductas ejemplares.
- f. Utilizar el **diario mural** como herramienta para la difusión de mensajes motivacionales y reconocimientos destacados.
- g. Informar al apoderado sobre los avances de su pupilo y promover su compromiso constante con el proceso formativo del estudiante.

21.3 Sistema de Estimulación y Reconocimiento.

El Colegio establecerá pautas y normas claras para estimular a los alumnos(as) destacados. Estas acciones considerarán un **sistema de reconocimiento, estimulación y premiación**, aplicado al término de cada semestre, el cual valorará aspectos como:

- Rendimiento académico.
- Actitudes de respeto, responsabilidad y solidaridad.
- Participación en actividades extracurriculares.
- Esfuerzo y superación personal.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO MIGUEL DE UNAMUNO

TÍTULO XII.

NORMAS DE CONVIVENCIA Y DISCIPLINA.

Marco normativo asociado: Ley General de Educación (Ley N.º 20.370) Artículo 11, Artículo 46, letra f. Decreto Exento N.º 67/2018 (MINEDUC), Ley N.º 20.536 sobre Violencia Escolar

ART. 20: MEDIDAS DISCIPLINARIAS DE MENOR A MAYOR GRADUACIÓN.

El proceso formativo de los estudiantes contempla también el desarrollo de la responsabilidad individual y la autorregulación. En caso de conductas que infrinjan las normas del establecimiento, se aplicarán medidas disciplinarias de manera gradual, según la naturaleza y gravedad de la falta, promoviendo siempre el principio de proporcionalidad, justicia educativa y corrección formativa.

- a) **Llamado de Atención Verbal:** Corrección inmediata por parte del docente o adulto responsable cuando el estudiante incurre en una falta leve o comportamiento inadecuado.
- b) **Amonestación por Escrito:** Registro formal de una falta a las normas internas. Esta anotación debe ser consignada en el Libro de Clases y, si se estima necesario, también en la agenda escolar del estudiante. Puede ser aplicada por el docente o inspector.
- c) **Carta de Compromiso:** Documento firmado por el estudiante y su apoderado donde se compromete a modificar una conducta inadecuada. Esta carta se incorpora a la ficha conductual del alumno(a) y representa una etapa de advertencia formal dentro del proceso disciplinario.
- d) **Condicionalidad:** Se aplica cuando el estudiante ha incurrido en faltas reiteradas y ha agotado las etapas previas del proceso disciplinario. La condicionalidad puede clasificarse en condicional o extrema condicionalidad, dependiendo de la gravedad de las acciones. Esta medida implica que, ante reincidencia, el establecimiento queda facultado para evaluar la continuidad del estudiante en la institución.
- e) **Suspensión:** Medida aplicada en caso de faltas graves o muy graves. Implica la suspensión de la asistencia del estudiante por un período de 1 a 5 días hábiles. Su aplicación debe ser posterior a la condicionalidad y en caso de no evidenciarse compromiso ni mejora conductual.
- f) **Servicio comunitario:** medida que compromete al estudiante a realizar acciones o tareas en beneficio a la comunidad como; limpieza de aulas o espacios deportivos o colaborar en actividades escolares y extraescolares.
- g) **Reducción de Jornada Escolar:** Medida preventiva y excepcional, aplicada cuando se detecta un riesgo real para el estudiante o su entorno. Implica la reducción de su jornada académica mientras recibe apoyo psicosocial o terapéutico externo, con seguimiento por parte del establecimiento.
- h) **Caducación de Matrícula y/o Expulsión:** Medida aplicada cuando se han agotado todas las instancias de apoyo y corrección, y se ha advertido oportunamente al apoderado sobre las consecuencias de la conducta reiteradas muy graves del alumno(a). Este procedimiento requiere acreditar que se han implementado acciones pedagógicas o psicosociales previas, salvo en casos donde la conducta del estudiante atente directamente contra la integridad física o psicológica de miembros de la comunidad escolar.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO MIGUEL DE UNAMUNO

ART. 21: DE LOS PROCEDIMIENTOS Y MEDIDAS APLICADAS EN EL PRESENTE MCE.

21.1 El Manual de Convivencia Escolar contempla procedimientos formativos que consideran, para cada situación, la aplicación de medidas pedagógicas, reparatorias y disciplinarias. Toda medida adoptada deberá contribuir al proceso de toma de conciencia del estudiante respecto de sus acciones, incentivando la asunción de responsabilidades y el desarrollo de compromisos genuinos de reparación frente a la comunidad afectada.

21.2 El presente Manual establece un marco regulador general para los vínculos que se generan entre todos los miembros de la comunidad educativa. En este sentido, la aplicación de los procedimientos y medidas descritos en este documento se extiende a los conflictos y dificultades relacionales que puedan presentarse:

- Entre estudiantes.
- Entre trabajadores del establecimiento.
- Entre apoderados.
- Entre distintos estamentos (por ejemplo, estudiante-docente, apoderado-docente, entre otros).

La naturaleza, el tipo y la graduación de las medidas aplicadas variará según el estamento involucrado, respetando siempre los principios de justicia, proporcionalidad, respeto a la dignidad humana y el enfoque formativo que rige la convivencia escolar.

- A) **De diálogo formativo:** acción que tenga como fin reflexionar con el estudiante sobre su falta cometida, escuchando al educando y estableciendo compromiso para no incurrir nuevamente en la falta cometida.
- B) **De reparación personal:** Acción que tenga como fin reparar perjuicio o daño y que va en beneficio directo del perjudicado (a).
- C) **De Carácter pedagógico:** Acción que permite comprender el impacto de sus acciones, realizando una acción en tiempo libre del estudiante, cuando la falta está en el ámbito pedagógico y/o cuando el conflicto vulnera los derechos de otros.
- D) **De carácter disciplinario:** Se contempla según la falta, desde la amonestación verbal, escrita, firma de carta de compromiso, condicionalidad, **medidas excepcionales como; suspensión, caducación de matrícula y/o expulsión.**

En la aplicación de toda medida, se deberán respetar las garantías del justo y debido proceso:

1. Presunción de inocencia.
2. Derecho del inculpado a ser oído.
3. Que el órgano u autoridad que dicta la medida haya sido establecido con anterioridad al hecho constitutivo de falta.
4. Que al estudiante al cual se le imputa una falta grave o muy grave y a su apoderado se les notifique de la investigación y/o proceso en su contra.
5. Que la sanción sea comunicada y notificada al estudiante infractor y a su apoderado.
6. El estudiante al cual se le imputa tendrá derecho a defenderse.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO MIGUEL DE UNAMUNO

21.3 El buen uso de la norma de aplicación de la medida disciplinaria implica la utilización de criterios comunes que orienten nuestro actuar.

21.4 Toda situación de falta que amerite una medida disciplinaria debe ser tratada en un ambiente de diálogo, respeto mutuo y corrección fraterna.

21.5 La aplicación de las medidas disciplinarias debe estar inscritas dentro de un proceso mayor de formación y justicia, con el objetivo de reforzar los valores de nuestro establecimiento, reparar el daño ocasionado, fortaleciendo el respeto a sí mismo y los demás.

21.6 Se debe aplicar una metodología de intervención y reflexión que permita al alumno asumir sus propios procesos de toma de conciencia, de conversión y de anhelo de una sana convivencia en aras al bien común.

La transgresión o el no cumplimiento de estas normas, da pie al legítimo derecho a que se apliquen las medidas disciplinarias que correspondan, expresados en esta normativa, y siempre dentro de un espíritu formador y orientador. El educador utilizará estas estrategias generales, aplicando criterio y de acuerdo al nivel que corresponda.

Nuestra metodología establece los siguientes pasos:

- ✓ El educador que observa la falta (leve, grave o muy grave), mantiene un dialogo formativo con el estudiante, dejando constancia en el Libro de Clases de la situación, la que debe ir acompañada de una entrevista con el apoderado y proponer un compromiso personal de éste(a) con el fin de modificar o superar la situación.
- ✓ Cuando el compromiso adquirido no se ha cumplido y el alumno reitera la falta o trasgresión, el educador realiza una segunda intervención en colaboración con el inspector educacional quien reunirá todos los antecedentes para determinar una medida disciplinaria de carta de compromiso e informe conductual, en busca de una mejora conductual notable.
- ✓ Si vuelve a incurrir en la falta o trasgresión no mostrando ningún cambio de actitud o comportamiento significativos, el inspector aplicará la medida disciplinaria de condicionalidad acorde al presente manual de convivencia.

TÍTULO XIII.

CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS.

LEVES (L)

GRAVES (G)

MUY GRAVES (MG)

Las faltas al presente Reglamento Interno se clasifican en tres categorías: **Leves, Graves y Muy Graves**. Cada una de ellas contempla una **medida disciplinaria específica**, de acuerdo con lo estipulado en la normativa vigente del establecimiento.

Faltas Leves: Corresponden a aquellas acciones que implican una trasgresión a los **principios básicos de la convivencia escolar**, normas de **responsabilidad personal** o al **funcionamiento general del colegio**. Estas faltas pueden generar consecuencias de **mediana consideración** en la formación personal del estudiante o en la de otros miembros de la comunidad. Generalmente son reflejo de **inmadurez o desconocimiento**, por lo que deben ser abordadas en un **nivel preventivo y formativo**.

Faltas Graves: Son aquellas conductas que provocan un **daño directo o indirecto a sí mismo o a terceros**, afectando negativamente el **proceso formativo** del estudiante. Estas acciones se alejan de manera significativa de los **principios evangelizadores y formativos** del colegio, y **requieren una reparación expresa** por parte del estudiante en relación al daño causado.

Faltas Muy Graves: Corresponden a acciones que generan un **daño profundo**, muchas veces **irreparable**, a una o más personas o a la comunidad educativa en general. Este tipo de faltas suelen darse una vez **agotadas todas las instancias preventivas, formativas y correctivas** previstas en el reglamento, o bien, son conductas que por su naturaleza son **constitutivas de delito**. Frente a estas situaciones, se activarán los protocolos disciplinarios más estrictos, de acuerdo con la normativa vigente.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO MIGUEL DE UNAMUNO

Serán consideradas como **Leves**, en otras palabras, las siguientes faltas:

LEVES

(L)

1. Comportamiento inadecuado dentro de la sala de clases, tales como: comer, beber, gritar, jugar, conversar, interrumpir injustificadamente, mantenerse reiteradamente desatento, levantarse constantemente o negarse a trabajar en clases.
2. Llegar atrasado al inicio de la jornada, clases o cualquier otra actividad oficial del Colegio.
3. Concurrir al establecimiento sin realizar las tareas o sin portar los útiles escolares, materiales, equipo de Educación Física o su debida justificación escrita.
4. Asistir al Colegio sin presentar comunicaciones firmadas por el apoderado.
5. Presentarse sin el uniforme completo o hacer un uso incorrecto del mismo.
6. Combinar el uniforme con otras prendas de vestir no autorizadas.
7. Asistir sin cumplir las normas mínimas de presentación personal, como el corte de pelo indicado o aseo adecuado.
8. Formarse incorrectamente al ingresar a la sala de clases o en las demás instancias de formación institucional solicitadas.
9. Ingresar al establecimiento con accesorios no permitidos como collares, pulseras, piercings o expansiones.
10. Botar o estropear comida en mal estado dentro del establecimiento.
11. Permanecer en lugares no habilitados durante el recreo, como salas de clases u oficinas sin autorización.
12. Retirar o utilizar material deportivo (balones, cuerdas, colchonetas, etc.) sin la debida autorización del docente a cargo.
13. Realizar llamadas telefónicas desde el colegio por situaciones de emergencia (accidentes o malestares), dado que el protocolo indica que estas deben ser efectuadas exclusivamente por el establecimiento.
14. Asistir a clases o actividades oficiales sin el uniforme reglamentario y/o combinarlo con otras prendas no autorizadas.
15. No informar oportunamente al apoderado que ha sido citado por algún integrante del equipo educativo o de inspección.
16. Mojarse intencionalmente durante días lluviosos, provocando riesgo a su salud y/o alteraciones al orden escolar.
17. No ingresar a clases puntualmente al inicio de la jornada, después del recreo o en los cambios de hora.
18. No asistir a clases sin justificación.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO MIGUEL DE UNAMUNO

Serán Considerados como **Graves**, entre otras, las siguientes faltas:

GRAVES

(G)

1. Comportamiento agresivo o uso de lenguaje soez hacia compañeros(as), que provoque lesiones físicas o daños morales o psicológicos explícitos.
2. Llenar bombas de agua u otros elementos similares y reventarlas en salas de clases u otras dependencias del establecimiento, generando desorden.
3. Interferir o alterar deliberadamente el normal desarrollo de la actividad docente, sea de forma individual o en compañía de otros.
4. Exponerse o exponer a otros al peligro, tales como: sacar la silla a un compañero, hacer zancadillas, colgarse de barandas o lanzar objetos contundentes, punzantes y/o cortantes.
5. Dañar bienes muebles, inmuebles o materiales del Colegio. El apoderado será responsable de cubrir los costos de reparación o reposición de los daños ocasionados.
6. Dirigirse en forma irrespetuosa o inadecuada hacia docentes o cualquier otro miembro del personal del Colegio, utilizando o no lenguaje ofensivo. En caso de afectar a personas externas a la institución, se podrá dejar constancia en Secretaría.
7. No acatar instrucciones del profesor(a) o manifestar actitud irrespetuosa, displicente o despectiva hacia cualquier adulto de la comunidad educativa.
8. Realizar manifestaciones explícitas de pololeo dentro del establecimiento o fuera de él cuando se vista el uniforme institucional.
9. Comportarse indebidamente, generando desórdenes o juegos bruscos durante actividades pedagógicas, cívicas o conmemorativas, dentro o fuera del establecimiento.
10. No cumplir con la devolución del material solicitado en biblioteca, o devolver libros rayados, dañados o en mal estado.
11. Escupir a compañeros(as), sobre el mobiliario escolar, pasamanos, sillas, mesas o al personal del establecimiento.
12. Vender comida o cualquier otro tipo de productos dentro del establecimiento sin la debida autorización.
13. Acceder sin consentimiento a libros de clases, documentos de gestión curricular, psicosocial o administrativa.
14. Destruir intencionadamente material deportivo como balones, colchonetas, conos u otros implementos.
15. Uso indebido de textos escolares o material de biblioteca (dibujos o palabras obscenas y rayados en general)
16. Ocultar información entregada o enviada desde el colegio a padres.
17. **Usar teléfonos celulares durante las clases o actividades pedagógicas, lo cual está estrictamente prohibido.**

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO MIGUEL DE UNAMUNO

Serán Considerados como **Muy Graves**, entre otras, las siguientes faltas:

**MUY
GRAVES**

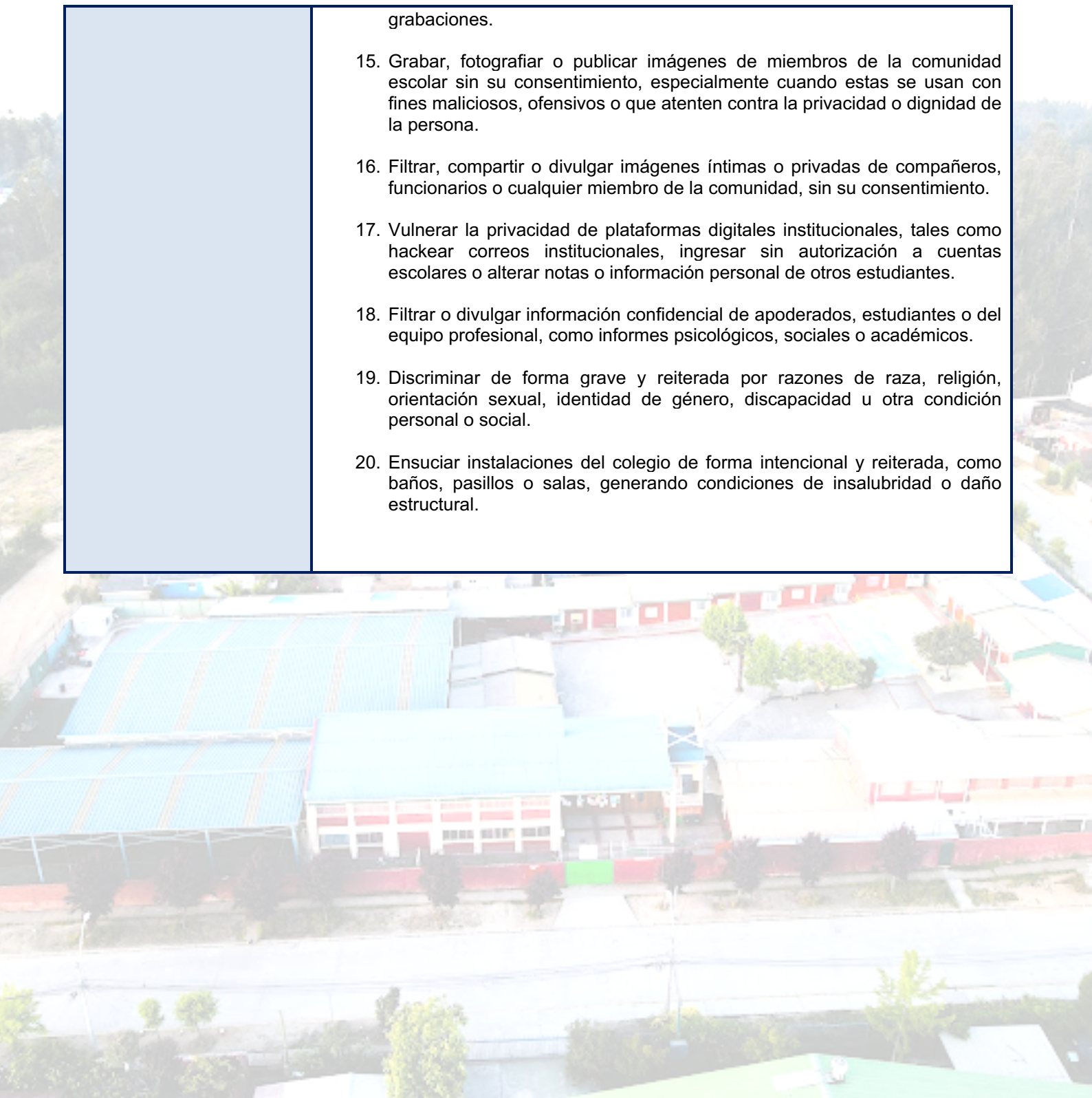
(MG)

1. Portar, traer o compartir imágenes, información o elementos de contenido pornográfico en cualquier formato o medio, dentro o fuera del establecimiento, en el contexto escolar.
2. Fugarse del establecimiento escolar sin autorización ni justificación.
3. Copiar o facilitar la copia en pruebas, exámenes, trabajos o cualquier tipo de evaluación, ya sea de forma directa o utilizando medios tecnológicos como celulares u otros dispositivos.
4. Instigar a otros estudiantes a la desobediencia o rebeldía frente a medidas pedagógicas, administrativas o disciplinarias impuestas por el Colegio.
5. Manifestar conductas agresivas, violentas, desafiantes, amenazantes, verbales o físicas contra cualquier miembro de la comunidad escolar.
6. Cometer actos de acoso escolar persistente (bullying), ciberacoso o violencia psicológica grave hacia estudiantes o cualquier miembro de la comunidad.
7. Agredir sexualmente o psicológicamente a un integrante de la comunidad educativa, generando daño, humillación o lesiones.
8. Realizar acusaciones falsas de gravedad en contra de funcionarios del establecimiento.
9. Cometer robo, hurto, extorsión o amenazas con intención de obtener algún beneficio, dentro del establecimiento o durante actividades institucionales.
10. Portar, usar o tener en su poder armas, artefactos incendiarios u otros elementos peligrosos, así como participar en actos que atenten contra la seguridad o infraestructura del establecimiento.
11. Participar en actos vandálicos individuales o grupales (por ejemplo, tomas, destrucción de bienes), que causen daño material o impidan el normal funcionamiento del colegio.
12. Alterar, sustraer, dañar o falsificar documentos oficiales, tales como el Libro de Clases, informes escolares, justificativos o firmas de apoderados, padres o funcionarios.
13. Portar, consumir, distribuir o facilitar el uso de drogas, alcohol, cigarrillos, vaper u otras sustancias prohibidas, dentro o fuera del colegio, en horario escolar o vistiendo el uniforme institucional.
14. Difamar o dañar la imagen del Colegio o de sus miembros mediante redes sociales, Internet o cualquier otro medio de comunicación, especialmente a través del uso indebido de insignias, logotipos, uniforme, fotografías o

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO MIGUEL DE UNAMUNO

grabaciones.

15. Grabar, fotografiar o publicar imágenes de miembros de la comunidad escolar sin su consentimiento, especialmente cuando estas se usan con fines maliciosos, ofensivos o que atenten contra la privacidad o dignidad de la persona.
16. Filtrar, compartir o divulgar imágenes íntimas o privadas de compañeros, funcionarios o cualquier miembro de la comunidad, sin su consentimiento.
17. Vulnerar la privacidad de plataformas digitales institucionales, tales como hackear correos institucionales, ingresar sin autorización a cuentas escolares o alterar notas o información personal de otros estudiantes.
18. Filtrar o divulgar información confidencial de apoderados, estudiantes o del equipo profesional, como informes psicológicos, sociales o académicos.
19. Discriminar de forma grave y reiterada por razones de raza, religión, orientación sexual, identidad de género, discapacidad u otra condición personal o social.
20. Ensuciar instalaciones del colegio de forma intencional y reiterada, como baños, pasillos o salas, generando condiciones de insalubridad o daño estructural.



“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO MIGUEL DE UNAMUNO

ART. 22: TABLA DE EVALUACIÓN A LAS FALTAS DISCIPLINARIAS.

Entre los procedimientos establecidos para las faltas señaladas en el artículo anterior, el profesor o inspector deberá proponer o aplicar, indistintamente, cualquiera de las siguientes modalidades.

OBJETIVO GENERAL: DESARROLLO Y FORMACIÓN INTEGRAL DEL ESTUDIANTE.

Tipo de falta	Medida cautelar Durante la investigación	Medida a aplicar	Plan Remedial y de apoyo obligatorio
(L)	No aplica	- Diálogo formativo con el estudiante, vinculando su falta con los valores del PEI. - Respetar el justo y debido proceso.	✓ Se debe reparar el daño moral o emocional causado a un tercero, debiendo existir intención de perdón sincero y actitud profunda de reconciliación con el otro.
(G)	No aplica	- Diálogo formativo con el estudiante, respetando garantías del justo y debido proceso. - Citar a los padres o apoderados a entrevista con el agente que aplica la medida, para unificar estrategias e informar medidas tomadas. - Reparar el daño moral o emocional causado a un tercero, debiendo existir perdón sincero y reconciliación profunda. - Amonestación por escrito en el libro de clases (hoja de vida). Seguimiento conductual de inspección.	✓ Carta de compromiso y/o trabajo reflexivo sobre su falta cometida. ✓ Diálogos formativos constantes. ✓ Evaluación y seguimiento conductual por 3 meses. ✓ Derivación interna a Convivencia Escolar. NOTA: En el caso de daño o deterioro, el apoderado debe presentarse para asumir los costos de reparación.
(MG)	No aplica	- Diálogo formativo con el estudiante, vinculando su falta con los valores del PEI y respetando el justo y debido proceso. - Reparar el daño moral o emocional causado a un tercero, con perdón sincero y reconciliación profunda. - Citar a los padres o apoderados a entrevista con el agente que aplica la medida. - Amonestación por escrito en el libro de clases (hoja de vida).	• Seguimiento conductual de inspección. ✓ Diálogo formativo o derivación E.C.E y a profesionales idóneos de apoyo al estudiante. ✓ Trabajos o acciones formativas Condicionabilidad (evaluar por 3 meses). y/o ✓ Reducción de jornada y/o servicio comunitario acorde a la falta cometida. y/o ✓ Suspensión: de 1 a 5 días según la falta. Puede incluir trabajo educativo (guía de reflexión valórica).

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO MIGUEL DE UNAMUNO

Categoría de Falta	Sanción Final (Medidas Excepcionales)	Medida Cautelar (Opcional y Provisoria)	Plan Remedial / Apoyo (Obligatorio)
MUY GRAVES (Art. 6 DFL 2)	Cancelación de Matrícula o Expulsión.	Suspensión Cautelar: De 1 a 5 días (investigación) o hasta 10 días (Aula Segura).	✓ Continuidad de Estudios: Envío de guías, tutoría online y apoyo psicosocial. En caso de aplicarse una Medida Excepcional (Expulsión/Cancelación), el Plan Remedial consistirá en garantizar la continuidad de estudios mediante la entrega de guías de aprendizaje, tutorías remotas y la calendarización de evaluaciones finales para que el estudiante pueda finalizar su año escolar sin perder el proceso académico.

NOTA ACLARATORIA SOBRE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS:

- Ante cualquier **proceso disciplinario**, los involucrados deberán ser debidamente notificados, junto con sus respectivos padres o apoderados.
- Una vez aplicada la medida disciplinaria correspondiente, **Inspección realizará un seguimiento conductual** del estudiante involucrado, con el propósito de verificar el cumplimiento del compromiso conductual acordado.
- En todas las situaciones en que se cometa una falta, se deberá asegurar una **instancia de diálogo formativo** y la ejecución de una **acción reparatoria**, conforme al enfoque pedagógico del presente reglamento.
- Los estudiantes que presenten **Necesidades Educativas Especiales (NEE)** de base no quedan exentos del cumplimiento del Reglamento Interno. No obstante, se deberá ajustar o atenuar la aplicación de las medidas disciplinarias, según las características individuales del estudiante, respetando el principio de inclusión y equidad educativa.
- Las **medidas disciplinarias excepcionales** (como suspensión, reducción de jornada o cancelación de matrícula) sólo serán aplicadas en casos donde exista un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, y únicamente después de haber agotado todas las medidas formativas, pedagógicas y disciplinarias previas.

ART. 23: De la Apelación.

23.1. Los estudiantes o sus apoderados podrán apelar a las medidas disciplinarias aplicadas ante **faltas graves o muy graves**, dentro del plazo de **quince (15) días hábiles** contados desde la fecha de notificación oficial de la medida.

23.2. La apelación deberá ser presentada por el apoderado titular mediante carta formal dirigida al Director del establecimiento, exponiendo los fundamentos, antecedentes o evidencias que sustenten su solicitud.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

COLEGIO MIGUEL DE UNAMUNO

23.3. El Director del establecimiento será responsable de **evaluar la apelación**, asegurando el cumplimiento del principio de imparcialidad y del justo y debido proceso, conforme a lo establecido en la **Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar**.

23.4. Durante el proceso de revisión, el Director podrá solicitar al estudiante o apoderado una entrevista de carácter formativo o aclaratorio, con el fin de escuchar su versión de los hechos y garantizar su derecho a ser oído.

23.5. Si la apelación presenta **antecedentes válidos o debidamente justificados**, la Dirección podrá **modificar, anular o sustituir la medida aplicada**. En caso contrario, y no existiendo nuevos elementos que ameriten revisión, la apelación será **rechazada**, manteniéndose la medida disciplinaria original.

23.6. La resolución adoptada por la Dirección será **comunicada por escrito al apoderado titular dentro del plazo máximo de siete (7) días hábiles** contados desde la **recepción formal** de la apelación.

23.7. La resolución emitida por la Dirección tendrá **carácter definitivo**, quedando debidamente registrada en los antecedentes del estudiante.

TÍTULO XIV.

DE LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

ART.24 El Colegio Miguel de Unamuno reafirma el diálogo y la reflexión como herramientas fundamentales para la resolución de conflictos. Se debe privilegiar el encuentro personal entre el educador y el estudiante, entendiendo esta instancia como una metodología esencial para abordar y resolver situaciones conflictivas.

Este enfoque busca una orientación personalizada, que fortalezca una convivencia escolar sana, fraterna y coherente con los principios religiosos y formativos que promueve la institución como modelo ideal de relación entre las personas.

ART. 25: De la Formación en Resolución Pacífica de Conflictos.

El estudiante debe aprender, desarrollar y ejercitar alternativas pacíficas para la resolución de conflictos, ya sea en situaciones personales o grupales. Este aprendizaje deberá realizarse en coherencia con los valores del Proyecto Educativo Institucional, la normativa vigente y los objetivos del currículo escolar.

ART. 26: De los Mecanismos Técnicos de Intervención

En situaciones de conflicto escolar, se recomienda la aplicación de mecanismos técnicos de resolución, tales como:

- ✓ Arbitraje
- ✓ Negociación directa entre las partes
- ✓ Mediación escolar, dirigida por la Encargada de Convivencia Escolar.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO MIGUEL DE UNAMUNO

Estas técnicas tienen como propósito trascender una ética individualista y promover una ética del bien común, fomentando la empatía, el respeto mutuo y la corresponsabilidad en la comunidad educativa.

ART. 27: De las Situaciones no Estipuladas.

Cualquier situación de convivencia o conflicto que no esté expresamente regulada en el presente Reglamento Interno, será resuelta por el Equipo de Convivencia Escolar, de acuerdo a los principios, protocolos y normativa vigente aplicable.

TÍTULO XV.

NUEVOS ESTÍMULOS Y PREMIOS PARA UNA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR.

ART. 28: Disposición General.

El Consejo de Profesores, en conjunto con el Equipo Directivo, ha acordado implementar diversas estrategias de reconocimiento y estimulación positiva para los estudiantes que destaquen en lo académico, en la responsabilidad escolar y en su compromiso con una sana convivencia.

ART. 29: Reconocimiento Semestral Individual.

Semestralmente, se seleccionarán cinco (5) estudiantes por curso que se hayan destacado tanto por su excelencia académica como por su buen comportamiento y compromiso con las normas de convivencia.

Estos alumnos serán reconocidos públicamente ante la comunidad educativa y, como premio, el Colegio ofrecerá una salida recreativa, acompañados por docentes responsables.

ART. 31: Reconocimiento Académico por Subsector.

Anualmente se premiará a dos estudiantes por curso en los siguientes subsectores:

- ✓ Lenguaje y Comunicación
- ✓ Matemáticas
- ✓ Educación Física
- ✓ Educación Musical

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

COLEGIO MIGUEL DE UNAMUNO

Este reconocimiento busca valorar el esfuerzo, la constancia y el talento demostrado en las distintas áreas del aprendizaje.

ART. 32: Premiación a los Mejores Promedios.

Durante una ceremonia anual especial, se destacarán los tres (3) estudiantes con mejor promedio general de cada curso, en reconocimiento a sus logros académicos sobresalientes y su constancia durante el año escolar.

ART. 33: Reconocimiento a la Representación Institucional.

Todo estudiante que represente al Colegio Miguel de Unamuno en actividades extraescolares, deportivas, culturales o artísticas será reconocido públicamente, como muestra de agradecimiento por su compromiso y por reflejar el espíritu y los valores institucionales.

DE LOS RECREOS ENTRETENIDOS.

ART. 34. Durante los recreos, los estudiantes contarán con actividades supervisadas que fomentan la convivencia escolar, el compañerismo y el uso positivo del tiempo libre. Entre las actividades disponibles se encuentran:

- ✓ Máquinas de ejercicio
- ✓ Mesas de taca taca
- ✓ Mesas de ping pong
- ✓ Música ambiental durante los recreos
- ✓ Fútbol (martes a viernes)
- ✓ Básquetbol (los días lunes)

Estas instancias permiten generar un ambiente escolar dinámico, saludable y acogedor para todos los estudiantes libre de exposición a pantallas digitales.

34.2 ORGANIZACIÓN JUEGOS DEPORTIVOS EN RECREOS.

GIMNASIO

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO MIGUEL DE UNAMUNO

RECREO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
1	BASKETBALL	5° BÁSICO	6° BÁSICO	7° BÁSICO	8° BÁSICO
2	BASKETBALL	5° BÁSICO	6° BÁSICO	7° BÁSICO	8° BÁSICO
3	BASKETBALL	5° BÁSICO	6° BÁSICO	7° BÁSICO	8° BÁSICO

CANCHA PASTO SINTÉTICO.

RECREO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
1	VOLLEYBALL	1° BÁSICO	2° BÁSICO	3° BÁSICO	4° BÁSICO
2	VOLLEYBALL	1° BÁSICO	2° BÁSICO	3° BÁSICO	4° BÁSICO
3	VOLLEYBALL	1° BÁSICO	2° BÁSICO	3° BÁSICO	4° BÁSICO

NOTA: Los horarios declarados anteriormente pueden encontrarse sujeto a modificaciones, siempre cuando existan conflictos que afecten la convivencia escolar o en ocasiones de otras actividades académicas o recreativas.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO MIGUEL DE UNAMUNO

TÍTULO XVII.

REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

ART. 36: COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

INTEGRANTES	CARGO
KARINA CAMPINO	ENCARGADA DE CONVIVENCIA ESCOLAR
JOSELYN ACEITUNO	PSICÓLOGA
ANDREA CASTRO	PSICOPEDAGOGA
FERNANDO BALDRICH	INSPECTOR COODINADOR
KETHERINA GAJARDO	TENS

ART. 36: Funciones del Equipo de Convivencia Escolar.

El Equipo de Convivencia Escolar del establecimiento tiene como objetivo planificar, implementar y monitorear las acciones contempladas en el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, considerando las siguientes funciones:

- a) Adoptar una mirada proyectiva que permita prever, atender y actuar ante situaciones de violencia escolar que se presenten dentro del establecimiento.
- b) Diseñar e implementar estrategias formativas que permitan la creación de grupos de estudiantes capacitados en el manejo pacífico y efectivo de conflictos.
- c) Desarrollar acciones de capacitación dirigidas a docentes, padres, madres y apoderados, en relación con el uso adecuado de las normas de convivencia escolar y los protocolos de actuación establecidos, desde un enfoque preventivo y formativo.
- d) Organizar y gestionar los recursos materiales disponibles en el establecimiento, con el fin de implementar actividades que promuevan la buena convivencia, de acuerdo con las estrategias y objetivos definidos en el plan de gestión.

ART. 37: Gestión y Reuniones del Equipo de Convivencia Escolar.

El Equipo de Convivencia Escolar realizará reuniones de trabajo dos veces al mes, los días martes de 10:00 a 11:30 horas, con el propósito de abordar temas relacionados con la planificación, seguimiento y evaluación de las acciones de convivencia. En dichas sesiones se considerarán los siguientes puntos:

- ✓ **Monitoreo y evaluación del cumplimiento del Plan de Gestión de Convivencia Escolar.**
- ✓ **Planificación de talleres y actividades formativas con estudiantes, orientadas a la prevención de conflictos.**
- ✓ **Organización y distribución de los recursos institucionales destinados a estrategias de convivencia.**

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

COLEGIO MIGUEL DE UNAMUNO

- ✓ **Revisión y análisis de los resultados de las acciones ejecutadas, con miras a su mejora continua.**

ART. 38: De la Encargada de Convivencia Escolar.

La Encargada de Convivencia Escolar es la profesional responsable de coordinar al Equipo de Convivencia Escolar, así como de monitorear, actualizar y supervisar el diseño y la implementación del Plan de Gestión de Convivencia Escolar del establecimiento.

Son funciones clave de la Encargada de Convivencia Escolar:

Informar periódicamente sobre las actividades del Plan de Gestión de Convivencia Escolar, asegurando la correcta incorporación de las medidas y acciones contempladas en el mismo.

- ✓ Fortalecer y desarrollar estrategias institucionales para prever y abordar situaciones de violencia escolar, promoviendo una cultura de prevención y diálogo.
- ✓ Promover e informar los lineamientos preventivos y formativos establecidos tanto por el Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE) como por el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- ✓ Registrar y documentar todas las acciones realizadas por el Equipo de Convivencia Escolar, incluyendo actas, evidencias de actividades y otros respaldos necesarios para el seguimiento y evaluación del trabajo realizado.

ART. 39: Del Plan de Gestión de Convivencia Escolar.

El Colegio Miguel de Unamuno cuenta con un **Plan de Gestión de Convivencia Escolar**, elaborado con base en la normativa vigente y los principios orientadores del Proyecto Educativo Institucional.

Este documento se encuentra **publicado en su integridad en las dependencias del establecimiento** y también está **disponible en la página web oficial del colegio** [www.cmu.cl], con el objetivo de que cualquier miembro de la comunidad educativa pueda acceder a él de forma transparente y oportuna.

TÍTULO XVIII.

APROBACIÓN, MODIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

- a) **Revisión anual:** El presente MCE es revisado una vez al año, proceso en el que se recoge las sugerencias de los distintos actores de la comunidad transformándolo en un

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

COLEGIO MIGUEL DE UNAMUNO

instrumento dinámico y adaptable a los desafíos y exigencias del fluir vivencial de la comunidad educativa.

- b) **La revisión del presente MCE:** Se realiza con la participación de todos los miembros de la comunidad educativa a través de sus representantes, en mesas de discusión, debate y consenso de las materias abordadas que regulan la convivencia escolar.
- c) **Adhesión institucional:** Quienes forman parte de esta comunidad educativa, en sus distintos roles, han optado libremente por pertenecer a esta institución, adhiriendo a su Proyecto Educativo y aceptando las normas establecidas en los distintos documentos normativos que regulan la convivencia escolar.
- d) **Evaluación Anual:** Se realiza evaluación del presente Manual en diciembre de cada año escolar por Inspector y la Encargada de Convivencia Escolar. El resultado de la evaluación se envía a Equipo directivo y Docentes.

ART. 40: DIFUSIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

El presente Manual de Convivencia Escolar debe darse a conocer a todos los educandos y miembros del establecimiento educacional y debe encontrarse publicado en su integridad en nuestro establecimiento y en la página web **ww.cmu.cl**, para que de esta manera esté a disposición de cualquier miembro de la comunidad educativa.

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

"Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno"

TÍTULO XIX.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN.

PROTOCOLO N°1:

TÍTULO:	VULNERACIÓN DE DERECHOS
OBJETIVO:	PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTEGRIDAD DE LOS NIÑOS Y NIÑAS.
RESPONSABLE:	EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
ULTÍMA EVALUACIÓN:	15 MARZO 2024

Introducción.

El maltrato infantil y/o abuso sexual es una realidad en nuestro país y son nuestros niños y jóvenes son afectados por este grave problema, que es transversal, al ocurrir en los diversos estratos sociales, tanto dentro de su núcleo familiar como fuera de él. Frente a tan compleja situación, como sociedad tenemos la obligación de hacer frente a esta situación comprometiéndonos e incorporando plenamente los Derechos de los Niños y Niñas, que protegen su integridad emocional, física y social. Por esta misma razón, la familia y la escuela asumen un papel de extrema importancia, pues es en estos contextos donde los NNA se desarrollan física, social y psicológicamente.

Fundamento conceptual.

La definición de maltrato infantil aceptada por los expertos es la siguiente: “Acción, omisión o trato negligente, no accidental que prive al niño de sus derechos y su bienestar, que amenacen y/o interfieran su ordenado desarrollo físico, psíquico y/o social y cuyos autores pueden ser personas, instituciones o la propia sociedad” Como podemos observar, esta definición incluye lo que se hace (Acción), lo que se deja de hacer (Omisión) o se realiza de forma inadecuada (Negligencia), ocasionando al niño no solamente daño físico, psicológico (emocional y social), sino que considerándolo como persona - objeto de derecho, incluye sus derechos y su bienestar, y cuyos autores pueden ser las personas (familiares o no) y las instituciones - administrativas (maltrato institucional).

La clasificación del maltrato infantil distingue maltrato físico activo, pudiendo ser “abuso físico” o “abuso sexual” o maltrato físico pasivo, que se traduce en “negligencia”. Por otra parte, se señala el maltrato emocional activo, que es el “maltrato psicológico” y el maltrato emocional pasivo que es el “abandono psicológico” de la víctima.

Indicadores de maltrato físico.

- ✓ Lesiones en la piel, moretones en distintas partes del cuerpo, señales de mordeduras humanas, quemaduras. Heridas sobreinfectadas.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO MIGUEL DE UNAMUNO

- ✓ Fracturas en diversas fases de cicatrización, de diferente data y no tratadas; fracturas múltiples, cualquier fractura en un menor de dos años. En niños mayores de dos años, fractura de costillas y de la columna vertebral.
- ✓ Heridas o raspaduras en la boca, labios, encías u ojos; en los genitales externos; en la parte superior de los brazos, piernas o torso.
- ✓ Hemorragia de la retina.
- ✓ Retraso importante del desarrollo de la estatura.
- ✓ Intoxicaciones recurrentes por tóxicos desconocidos.
- ✓ Comportamiento: Cauteloso en el contacto físico con adultos. Se muestra aprehensivo cuando otros niños lloran. Manifiesta conductas extremas (agresividad o rechazo). Parece tener miedo a sus padres o a volver a casa. Informa que su padre/madre le ha causado alguna lesión.
- ✓ Agitación o excitación.
- ✓ Trastornos del sueño o de la alimentación.

Indicadores de maltrato emocional.

- ✓ Retraso en el desarrollo físico y psicológico (baja en el peso y en la talla). Trastornos de las funciones relacionadas con la alimentación, sueño y regulación de los esfínteres.
- ✓ Comportamiento: Parece excesivamente complaciente, pasivo, nada exigente o, por el contrario, es agresivo, muy exigente o rabioso. Muestra conductas extremadamente adaptativas, que son “demasiado adultas”, como ejercer el papel de padres de otros niños, o tener conductas demasiado infantiles, como mecerse constantemente, chuparse el dedo pulgar, enuresis. Intentos de suicidio.
- ✓ La extrema falta de confianza en sí mismo y la exagerada necesidad de ganar o sobresalir.
- ✓ Demandas excesivas de atención. Mucha agresividad o pasividad frente a otros niños.

Indicadores de negligencia y abandono.

- ✓ Se le ve constantemente sucio, hambriento o inapropiadamente vestido.
- ✓ Sufre repetidos accidentes domésticos (sobre todo cuando se trata de niños menores de tres años).
- ✓ El niño(a) pasa largos períodos del día sin los cuidados y vigilancia de un adulto, está solo o con sus hermanos.
- ✓ Presenta problemas físicos, o necesidades médicas no atendidas.
- ✓ Sufre de intoxicaciones recurrentes por tóxicos desconocidos.
- ✓ Inasistencia repetida y no justificada al establecimiento.

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

COLEGIO MIGUEL DE UNAMUNO

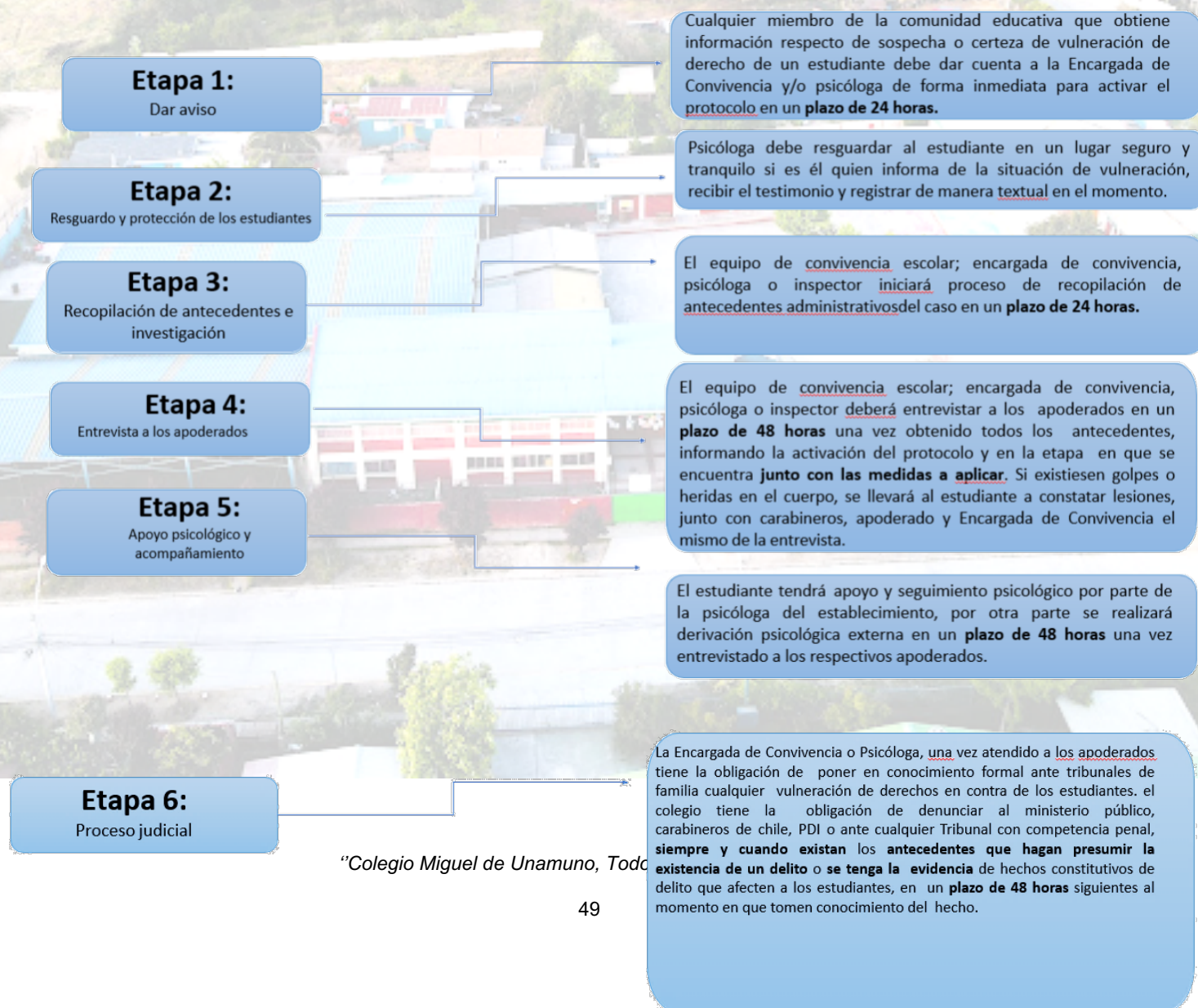
- ✓ Se suele quedar dormido en clases.
- ✓ Muestra cansancio o apatía permanente.
- ✓ Llega muy temprano a la Escuela y se va muy tarde.
- ✓ Manifiesta que no hay nadie que lo cuide.

Procedimiento frente a la certeza o sospecha.

De acuerdo al actual Código Procesal Penal, artículo 175/176 establece: están obligados a denunciar estos hechos los miembros de Carabineros y de la Policía de Investigaciones, los empleados públicos y de salud, los fiscales del Ministerio Público y los directores, inspectores, profesores de todo nivel educativo.

Sin embargo, no es función del colegio investigar delitos ni recopilar otras pruebas sobre los hechos, sino actuar oportunamente para proteger al NNA, denunciar y realizar la derivación correspondiente.

El establecimiento educacional entonces, seguirá el siguiente procedimiento interno:



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO MIGUEL DE UNAMUNO

PROTOCOLO N°2:

TÍTULO:	VIOLENCIA Y MALTRATO DE ADULTO A UN NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE, YA SEA FÍSICO O PSICOLÓGICO.
OBJETIVO:	PROTECCIÓN DE VIOLENCIA O MALTRATO DE UN ADULTO A UN MENOR
RESPONSABLE:	PSICÓLOGA
ULTÍMA EVALUACIÓN:	

Introducción.

El maltrato infantil y/o abuso sexual es una realidad en nuestro país y son nuestros niños y jóvenes son afectados por este grave problema, que es transversal, al ocurrir en los diversos estratos sociales, tanto dentro de su núcleo familiar como fuera de él. Frente a tan compleja situación, como sociedad tenemos la obligación de hacer frente a esta situación comprometiéndonos e incorporando plenamente los Derechos de los Niños y Niñas, que protegen su integridad emocional, física y social. Por esta misma razón, la familia y la escuela asumen un papel de extrema importancia, pues es en estos contextos donde los NNA se desarrollan física, social y psicológicamente.

Fundamento conceptual.

La definición de maltrato infantil aceptada por los expertos es la siguiente: “Acción, omisión o trato negligente, no accidental que prive al niño de sus derechos y su bienestar, que amenacen y/o interfieran su ordenado desarrollo físico, psíquico y/o social y cuyos autores pueden ser personas, instituciones o la propia sociedad” Como podemos observar, esta definición incluye lo que se hace (Acción), lo que se deja de hacer (Omisión) o se realiza de forma inadecuada (Negligencia), ocasionando al niño no solamente daño físico, psicológico (emocional y social), sino que considerándolo como persona - objeto de derecho, incluye sus derechos y su bienestar, y cuyos autores pueden ser las personas (familiares o no) y las instituciones - administrativas (maltrato institucional).

La clasificación del maltrato infantil distingue maltrato físico activo, pudiendo ser “abuso físico” o “abuso sexual” o maltrato físico pasivo, que se traduce en “negligencia”. Por otra parte, se señala el maltrato emocional activo, que es el “maltrato psicológico” y el maltrato emocional pasivo que es el “abandono psicológico” de la víctima.

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO MIGUEL DE UNAMUNO

Indicadores de maltrato físico.

- Lesiones en la piel, moretones en distintas partes del cuerpo, señales de mordeduras humanas, quemaduras. Heridas sobre infectadas.
- Fracturas en diversas fases de cicatrización, de diferente data y no tratadas; fracturas múltiples, cualquier fractura en un menor de dos años. En niños mayores de dos años, fractura de costillas y de la columna vertebral.
- Heridas o raspaduras en la boca, labios, encías u ojos; en los genitales externos; en la parte superior de los brazos, piernas o torso.
- Hemorragia de la retina.
- Retraso importante del desarrollo de la estatura.
- Intoxicaciones recurrentes por tóxicos desconocidos.
- Comportamiento: Cauteloso en el contacto físico con adultos. Se muestra aprehensivo cuando otros niños lloran. Manifiesta conductas extremas (agresividad o rechazo). Parece tener miedo a sus padres o a volver a casa. Informa que su padre/madre le ha causado alguna lesión.
- Agitación o excitación.
- Trastornos del sueño o de la alimentación.

Indicadores de maltrato emocional.

- Retraso en el desarrollo físico y psicológico (baja en el peso y en la talla). Trastornos de las funciones relacionadas con la alimentación, sueño y regulación de los esfínteres.
- Comportamiento: Parece excesivamente complaciente, pasivo, nada exigente o, por el contrario, es agresivo, muy exigente o rabioso. Muestra conductas extremadamente adaptativas, que son “demasiado adultas”, como ejercer el papel de padres de otros niños, o tener conductas demasiado infantiles, como mecerse constantemente, chuparse el dedo pulgar, enuresis. Intentos de suicidio.
- Extrema falta de confianza en sí mismo. Exagerada necesidad de ganar o sobresalir.
- Demandas excesivas de atención. Mucha agresividad o pasividad frente a otros niños.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

COLEGIO MIGUEL DE UNAMUNO

Indicadores de negligencia y abandono.

- Se le ve constantemente sucio, hambriento o inapropiadamente vestido.
- Sufre repetidos accidentes domésticos (sobre todo cuando se trata de niños menores de tres años).
- El niño(a) pasa largos períodos del día sin los cuidados y vigilancia de un adulto, está solo o con sus hermanos.
- Presenta problemas físicos, o necesidades médicas no atendidas.
- Sufre de intoxicaciones recurrentes por tóxicos desconocidos.
- Inasistencia repetida y no justificada al establecimiento.
- Se suele quedar dormido en clases.
- Muestra cansancio o apatía permanente.
- Llega muy temprano a la Escuela y se va muy tarde.
- Manifiesta que no hay nadie que lo cuide.

Otra forma grave de maltrato infantil es el abuso sexual entendido como la imposición a un niño, niña o adolescente, en adelante NNA, basada en una relación de poder de una actividad sexualizada, en el que el ofensor obtiene gratificación. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, chantaje, la amenaza, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión.

Otra idea plantea el abuso sexual infantil como al involucramiento de un NNA menor de 15 años en actividades sexuales no acordes a su nivel evolutivo, es decir, al desarrollo emocional, cognitivo o social esperado para la edad.

Además, se definen las agresiones sexuales como actos o hechos de connotación sexual realizados por una persona generalmente adulta mediante amenazas o fuerza o bien utilizando la seducción, el engaño o el chantaje y que atentan contra la libertad o la seguridad de otra persona, en este caso de un niño, niña o adolescente.

El abuso sexual infantil está tipificado como delito en el Código Penal de nuestro país, por vulnerar los bienes jurídicos de la “indemnidad sexual” para los NNA de menos de 14 años. Esta dimensión está contemplada en la ley 19.927 del Código Penal.

Se considera además acoso sexual de un NNA cuando un adulto posee material pornográfico, esto bajo el amparo de la Ley 20.526 que sanciona dichas prácticas.

Por otro lado, la Ley 21.128 menciona agresiones de carácter sexual hacia NNA, debido a afectar gravemente la convivencia escolar.

Indicadores de abuso sexual y/o conductas de índole sexual en NNA:

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

COLEGIO MIGUEL DE UNAMUNO

Síntomas Físicos:

- Dificultad para caminar o mantenerse sentado.
- Dolores abdominales o pelvianos, infecciones genitales o urinarias.
- Secreción en pene o vagina, hemorragia vaginal en niñas pre- púberes.
- Enfermedades de transmisión sexual, VIH-SIDA, sífilis, etc
- Falta de control de esfínter, enuresis y encopresis en niños que ya han controlado previamente.
- Trastornos alimenticios.
- Embarazo, especialmente al inicio de la adolescencia o cuando es incierta la identidad del padre.

Síntomas conductuales:

- Consumo de drogas o alcohol en los adolescentes,
- Huidas de casa.
- Conductas autolesivas o suicidas.
- Una notoria baja en su rendimiento escolar.
- Cambio repentino de conducta.
- Retrocesos en el comportamiento como chuparse el dedo u orinarse en la cama.
- Inhibición o pudor excesivo.
- Aislamiento, escasa relación con sus compañeros o pares.
- Conducta sexual no acorde a la edad, como masturbación compulsiva.
- Aparición de temores repentinos e infundados a una persona en especial.
- Resistencia a regresar a la casa después de la escuela o rechazo a alguien de forma repentina.
- Miedo a estar solo(a), a los hombres o a algún miembro de la familia.
- Problemas de sueño, como temores nocturnos o pesadillas.

Factores de riesgo.

- Falta de educación sexual.
- Baja autoestima, timidez en exceso, retraimiento o tendencia a la sumisión.
- Necesidad de afecto y/o atención.

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

COLEGIO MIGUEL DE UNAMUNO

- NNA con actitud pasiva.
- Dificultades en desarrollo asertivo.
- Baja capacidad de toma de decisiones (según edad).
- Niño o niña en aislamiento.

Medidas de prevención.

El colegio capacitará a miembros de los estamentos de la comunidad escolar en materias específicas de prevención, detección y/o tratamiento de situaciones constitutivas de maltrato y/o abuso sexual.

Los profesores, asistentes de la educación y demás funcionarios del colegio, deberán estar receptivos ante la presencia de indicadores o señales que den cuenta de una situación de maltrato y vulneración de derechos de esta índole, de manera que evalúen el contexto en que se presentan para poder advertir una situación de riesgo.

Se podrá realizar entrevistas periódicas con apoderados y/o alumnos que constituyen una herramienta importante para consignar información relevante sobre la progresión de los cambios notorios de un estudiante de tipo conductual.

Durante el año escolar se realizarán actividades formativas e informativas relacionadas con esta temática:

1. Se organizará actividades con los padres y apoderados (por ejemplo, encuentro Padres e Hijo, Escuela para Padres, reunión de apoderados, charlas informativas para las familias) con el fin de promover la formación en torno a la prevención, la protección, el autocuidado, la crianza y la parentalidad positiva, según etapas de desarrollo del estudiante.
2. Se organizará actividades para los alumnos (por ejemplo, jornadas de encuentro y reflexión, charla con especialistas externos, jornada de líderes, jornada de cursos con la psicóloga, con el fin de promover factores protectores en los distintos ámbitos del desarrollo, los cuales son abordados de manera transversal en diversos espacios formativos, pedagógicos y extracurriculares.
3. El colegio tiene y desarrolla anualmente un programa de Orientación desde Pre kínder hasta Octavo Básico, que tiene como objetivo general promover el desarrollo de personas integrales, capaces de interactuar con el mundo que los rodea en forma responsable, libre y solidaria, fomentando en los alumnos un alto espíritu de superación personal. El programa está organizado-según sea el ciclo- en ejes temáticos, descartándose; Desarrollo personal, Salud y

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

COLEGIO MIGUEL DE UNAMUNO

Autocuidado, Relaciones Interpersonales, Participación, Pertenencia y Gestión del Aprendizaje. A modo de síntesis, se busca promover el desarrollo de herramientas, competencias y capacidades para lograr un bienestar integral, reconociendo cada ámbito del desarrollo humano.

4. El colegio cuenta con una dupla psicoeducativa y un Equipo de Convivencia Escolar, uno de sus objetivos es que los alumnos (as) logren un desarrollo socioemocional armónico que les permita una buena adaptación de los desafíos de la vida escolar. Lo anterior se hace posible a través de la promoción del bienestar psicológico, la prevención de situaciones de riesgo en el ámbito afectivo y la intervención oportuna de alumnos que presentan problemáticas con alto costo emocional. Para esto se realizan diferentes actividades, por ejemplo, diagnóstico socio emocional de alumnos, acompañamiento personalizado y continuo de los alumnos a lo largo de su vida escolar (seguimiento), derivación y coordinación con especialistas externos, acompañamiento a los padres en la toma de conciencia de las necesidades en el ámbito socio efectivo de su hijo y las responsabilidades que a ellos le compete, orientación y acompañamiento a los profesores tanto como para la comprensión de las dificultades de sus alumnos como en la puesta en marcha de estrategias de apoyo, entre otras.
5. Se actualiza anualmente el Certificado de Antecedentes del personal del colegio.
6. Se consulta anualmente el Registro Nacional de Condenados por Delitos Sexuales contra menores de edad, para cada contratación nueva y para el personal contratado previamente.
7. El colegio posee contacto con las redes públicas de apoyo local, por ejemplo, Municipalidad, OPD, programa SENDA en la comuna, Ministerio Público, Carabineros y Policía de Investigaciones.

Procedimiento frente a la certeza o sospecha.

De acuerdo al actual Código Procesal Penal, artículo 175/176 establece: están obligados a denunciar estos hechos los miembros de Carabineros y de la Policía de Investigaciones, los empleados públicos y de salud, los fiscales del Ministerio Público y los directores, inspectores, profesores de todo nivel educativo.

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

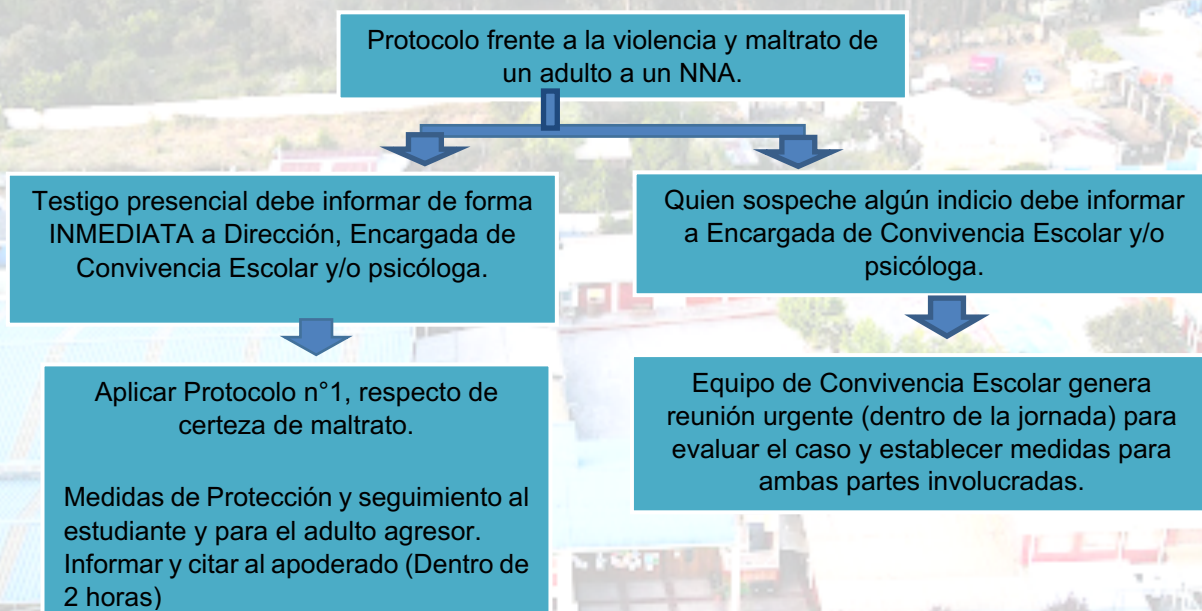
COLEGIO MIGUEL DE UNAMUNO

Sin embargo, no es función del colegio investigar delitos ni recopilar otras pruebas sobre los hechos, sino actuar oportunamente para proteger al NNA, denunciar y realizar la derivación correspondiente.

El establecimiento educacional entonces, seguirá el siguiente procedimiento interno:

Acogiendo el artículo 16 D de la ley 20.536 sobre violencia escolar “revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante, realizada por quien se apropie de una posición de autoridad, un director, profesor, asistente de la educación u otro, es decir, por parte de un adulto de la comunidad escolar en contra de un estudiante”.

En caso de producirse algún atentado a la buena convivencia se establece el siguiente esquema:



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO MIGUEL DE UNAMUNO

PROTOCOLO N°3:

TÍTULO:	MALTRATO Y/O AGRESIÓN ENTRE ESTUDIANTES.
OBJETIVO:	PROTEGER A LOS ESTUDIANTES DENTRO Y FUERA DEL ESTABLECIMIENTO
RESPONSABLE:	INSPECTOR FERNANDO BALDRICH
ULTÍMA EVALUACIÓN:	15 MARZO 2024

Fundamento conceptual.

Se entiende al maltrato entre alumnos a cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica realizada por uno o más alumnos (as) en forma escrita o verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos como: Facebook, Instagram, WhatsApp, etc. Esto último en contra de otro u otros estudiantes siempre que pueda:

- ✓ Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física y psíquica, su vida privada y en otros derechos fundamentales.
- ✓ Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- ✓ Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo moral, intelectual o físico.

Conductas de maltrato escolar:

- ✓ Insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender a cualquier estudiante, agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un (a) (as) alumno (a) (as).
- ✓ Agredir verbalmente o psicológicamente (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas. - Injuriar, amenazar atacar, desprestigiar a través de medios tecnológicos cibernéticos como: Facebook, Instagram, WhatsApp, etc.
- ✓ Exhibir y difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato hacia estudiantes.
- ✓ Realizar acosos o ataques de connotación sexual a otro u otros estudiantes, aun cuando no sean constitutivos de delito. Portar cualquier tipo de armas u objetos corto punzantes.

Medidas Disciplinarias:

Se debe respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

COLEGIO MIGUEL DE UNAMUNO

1. La conducta inadecuada de maltrato o agresión entre estudiantes es una falta muy grave en la que deberá quedar registrada en la hoja de vida de los (las) involucrados (as).
2. Inspectoría debe realizar informe conductual, para posteriormente ser evaluado en Consejo de profesores.
3. Se aplicarán sanciones de carácter disciplinario como: Condicionalidad que será evaluada hasta la finalización del año escolar en el Consejo de profesores.
4. Se suspenderá al alumno (a) por un periodo de 1 a 5 días según carácter de la falta.
5. La Encargada de Convivencia Escolar junto con el equipo deberá coordinar charlas preventivas en los cursos de los(las) alumnos (as) involucrados (as) acerca de la violencia escolar, estableciendo compromisos y motivando al curso en la prevención de este tipo de conductas.
6. Toda persona que trabaje en el Colegio Miguel De Unamuno tiene la obligación de dar aviso al Inspector Educacional o a la Encargada de Convivencia o a la Psicóloga, quienes informarán a Dirección, esto frente a una situación de maltrato o agresión entre estudiantes, ya sea dentro del establecimiento como fuera de este.

Este tipo de conductas anteriormente señaladas son consideradas faltas muy graves.

Etapas:

Recepción

Cualquier miembro de la comunidad educativa que obtiene información o sea testigo de maltrato entre estudiantes debe dar cuenta al Inspector Educacional o Encargada de Convivencia y/o psicóloga de forma inmediata para activar el protocolo. **Es deber de los funcionarios del establecimiento poner en conocimiento o denunciar de manera formal a los tribunales de familia, cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos.**

Etapas:

Resguardo y protección de los estudiantes

Separar a estudiantes involucrados designando un lugar seguro, protegiendo su dignidad y a cargo de algún profesor, asistente o inspector. Por otra parte, en forma inmediata el estudiante deberá recibir la primera ayuda psicológica por parte del E.C.E y la atención de enfermería. **En caso de existir un adulto involucrado el colegio deberá optar por realizar la denuncia a carabineros, PDI o ante cualquier tribunal con competencia penal de manera inmediata. Por otra parte, en caso de existir lesiones nuestra Tens realizará los primeros auxilios.**

Etapas:

Recopilación de antecedentes e investigación

El equipo de convivencia escolar iniciará investigación en la que consiste en la recopilación de antecedentes, entrevistas a los estudiantes y evidencias que comprueben los hechos relatados por el estudiante afectado. El equipo de convivencia escolar llamará telefónicamente a los apoderados involucrados para informar de lo sucedido, en un **plazo de 24 hrs.**

Etapas:

Entrevista a los apoderados

El equipo de convivencia escolar deberá entrevistar a los apoderados en un **plazo de 24 horas** una vez obtenido todos los antecedentes de la investigación, informando la activación del protocolo y en la etapa en que se encuentra junto con las medidas de resguardo psicológico externa por parte de sus apoderados.

Etapas:

Apoyo psicológico y acompañamiento

Los estudiantes involucrados tendrán apoyo y seguimiento psicológico por parte de la psicóloga del establecimiento, por otra parte se realizará derivación psicológica externa en un **plazo de 48 horas** una vez entrevistado a los respectivos apoderados.

“Colegio Miguel de Unamuno, To

Se realizará acompañamiento pedagógico en el desempeño escolar al estudiante afectado por parte de UTP; **evaluación diferenciada, ampliación en plazos de entrega de trabajos y flexibilidad académica e general.**

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

COLEGIO MIGUEL DE UNAMUNO

Etapas 6:

Proceso judicial

Cuando estén los antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga la evidencia de hechos constitutivos de delito que afecten a los estudiantes en un **plazo de 24 horas** siguientes al momento en que tomen conocimiento del hecho, El funcionario testigo en compañía con la encargada de convivencia una vez atendido a los apoderados tendrá la obligación de poner en conocimiento formal ante tribunales de familia cualquier vulneración de derechos en contra de los estudiantes. **El colegio tiene la obligación de denunciar al ministerio público, carabineros de Chile, PDI o ante cualquier tribunal con competencia penal, incluyendo el procedimiento de constatación de lesiones por parte de la encargada de convivencia y su apoderado.**

Etapas 7:

Medidas disciplinarias

La conducta de maltrato o agresión entre estudiantes es una falta **muy grave** en la que se **aplicarán medidas disciplinarias según lo estipulado en el artículo 22 del reglamento interno en un plazo de 48 horas posterior a la etapa 6.**

NOTA:

En la aplicación de toda medida, se deberán respetar las garantías del justo y debido proceso:

- ✓ Presunción de inocencia.
- ✓ Derecho del inculpado a ser oído.
- ✓ Que el órgano u autoridad que dicta la medida haya sido establecido con anterioridad al hecho constitutivo de falta.
- ✓ Que al estudiante al cual se le imputa una falta grave o muy grave y a su apoderado se les notifique de la investigación y/o proceso en su contra.
- ✓ Que la sanción sea comunicada y notificada al estudiante infractor y a su apoderado.
- ✓ El estudiante al cual se le imputa tendrá derecho a defenderse.

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO MIGUEL DE UNAMUNO

PROTOCOLO N°4:

TÍTULO:	MALTRATO Y/O AGRESIÓN DE UN ESTUDIANTE A UN FUNCIONARIO (A) DEL ESTABLECIMIENTO.
OBJETIVO:	PROTEGER A LOS FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA.
RESPONSABLE:	EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
ULTÍMA EVALUACIÓN:	

Estatutos asistentes de la educación (Ley N° 21.109 Art. 2)

Estatuto docente (DFL Ley N° 19.070)

Tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, del mismo modo tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes o maltrato psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.

Fundamento conceptual.

Se entenderá por maltrato de un estudiante hacia un funcionario (a) del establecimiento a todas aquellas acciones u omisiones que involucran algún tipo de agresión o violencia intencional ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos como: Facebook, Instagram, WhatsApp, etc. Proferida de un estudiante a un funcionario del establecimiento, la cual pueda provocar al funcionario el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física y psíquica, su vida privada y en otros derechos fundamentales, dificultando su desarrollo o desempeño profesional.

Conductas de maltrato hacia un funcionario:

De carácter físico	De carácter psicológico
Atacar, morder, estrangular, dar puntapiés, lanzar objetos, empujar, acorralar etc.	Insultos o garabatos, gritos, manipulación, amenazas, gestos groseros, ofender a cualquier funcionario, utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, exhibir y difundir por medios tecnológicos cibernéticos como: Facebook, Instagram, WhatsApp, etc.

Frente a una situación de maltrato o agresión de un estudiante hacia un funcionario del establecimiento se realizará el siguiente procedimiento:

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

COLEGIO MIGUEL DE UNAMUNO

Etapa 1:

Dar aviso

Cualquier miembro de la comunidad educativa que obtiene información respecto de un maltrato o agresión de un estudiante hacia un funcionario debe dar cuenta al inspector educacional o encargada de convivencia escolar de forma inmediata.

Etapa 2:

Contención emocional

Se debe separar a los involucrados y trasladarlos a un lugar tranquilo.

Lesiones físicas: se debe atender al funcionario afectado en enfermería, en el caso de lesiones graves el funcionario deberá asistir al servicio de urgencias para constatar lesiones.

Etapa 3:

Dar aviso a dirección

El equipo de Convivencia escolar deberá dar aviso a dirección de lo ocurrido.

Etapa 4:

Recopilación de antecedentes y entrevista apoderado

Inspectoría iniciará investigación, recopilando antecedentes de lo ocurrido para posteriormente entrevistar a los apoderados del estudiante. Encargada de convivencia escolar se reunirá con el funcionario afectado el mismo día para la recopilación de antecedentes, elaborando un informe con la activación del protocolo y los procedimientos aplicados por el establecimiento.
(Plazo de 48 horas.)

Etapa 5:

Apoyo psicológico y acompañamiento

El estudiante tendrá apoyo y seguimiento psicológico por parte de la psicóloga del establecimiento, por otra parte se realizará derivación psicológica externa en un plazo de 48 horas una vez entrevistado a los respectivos apoderados.

Etapa 6:

Medidas disciplinarias

La conducta de maltrato o agresión entre estudiantes es una falta **muy grave** en la que se **aplicarán medidas disciplinarias según lo estipulado en el artículo 22 del reglamento interno en un plazo de 48 horas posterior a la etapa 6.**

NOTA:

En la aplicación de toda medida, se deberán respetar las garantías del justo y debido proceso:

- ✓ Presunción de inocencia.
- ✓ Derecho del inculpado a ser oído.
- ✓ Que el órgano u autoridad que dicta la medida haya sido establecido con anterioridad al hecho constitutivo de falta.
- ✓ Que al estudiante al cual se le imputa una falta grave o muy grave y a su apoderado se les notifique de la investigación y/o proceso en su contra.
- ✓ Que la sanción sea comunicada y notificada al estudiante infractor y a su apoderado.
- ✓ El estudiante al cual se le imputa tendrá derecho a defenderse.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

COLEGIO MIGUEL DE UNAMUNO

Medidas Disciplinarias.

Se debe respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.

1. La conducta inadecuada de maltrato o agresión de un estudiante hacia un funcionario del establecimiento es una falta muy grave en la que inspector o profesor jefe deberá registrar en la hoja de vida del alumno (a).
2. Se aplicarán sanciones de carácter disciplinario como: Condicionalidad que será evaluada hasta la finalización del año escolar.
3. Se suspenderá al alumno (a) por 5 días.
4. Inspectoría debe realizar un informe conductual para posteriormente ser evaluado en Consejo de profesores.
5. Dependiendo de las atenuantes y agravantes se determinará la no renovación de matrícula del alumno (a). Esta determinación se comunicará por escrito al apoderado en una entrevista con el inspector.

Recursos de apelación.

Todas las partes tendrán la posibilidad de recurrir con fundamentos en contra la resolución adoptada ante la autoridad correspondiente, solo cuando existan antecedentes no considerados en la indagación, para la cual tendrá un plazo de 2 días hábiles. Dicha apelación se deberá presentar por escrito a la dirección del establecimiento, la cual resolverá en virtud de los nuevos antecedentes que se hayan recibido, emitiendo una respuesta dentro de 5 días hábiles.



“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO MIGUEL DE UNAMUNO

PROTOCOLO N° 5:

TÍTULO:	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL O CONDUCTUAL DE ESTUDIANTES EN EL ESPECTRO AUTISMO Y OTRAS CONDICIONES.
OBJETIVO:	RESGUARDAR A ESTUDIANTES CON DIAGNÓSTICOS NEE.
RESPONSABLE:	EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
ULTÍMA EVALUACIÓN:	

I. INTRODUCCIÓN

El siguiente protocolo tiene como propósito orientar la gestión de la buena convivencia al interior de la comunidad educativa, con el objetivo principal de que este documento permita orientar acerca de los procedimientos que se aplicarán en caso de situaciones de Desregulación Emocional y Conductual de estudiantes en el espectro autista y otras condiciones de la comunidad educativa.

Este protocolo se aborda desde un enfoque preventivo como de intervención directa y continua, para disminuir las desregulaciones emocionales y conductuales en el establecimiento educacional.

Se enmarca en la Ley General de Educación (2009), especialmente en lo señalado respecto a que el sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, tratados internacionales ratificados por Chile, y principios descritos en la misma que deben inspirar el sistema educativo; en la Ley de Inclusión Escolar (2015); la Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 1948); la Declaración de los Derechos del Niño (ONU, 1959, ratificada por Chile en 1990); la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006; ratificado por Chile en 2008), la Ley N°20.422 de 2010, que establece normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; lo estipulado en el Currículum Nacional en todos sus niveles y modalidades, en especial a lo referido a los Objetivos de Aprendizajes Transversales y los principios pedagógicos; en todo lo referido a la atención a la diversidad de estudiantes en el sistema educativo contenidas en el Decreto 170/2009; el Decreto 83/2015; la Ley de Subvención Escolar Preferencial SEP (2008); las orientaciones nacionales del Ministerio de Educación (MINEDUC) para el sistema educativo en materias de inclusión y la Nueva Política de Convivencia Escolar; la Ley N° 21.545 (Ley de Autismo), cuyo propósito es asegurar el derecho a la igualdad de oportunidades y resguardar la inclusión social de los niños, niñas, adolescentes y adultos con trastorno del espectro autista; eliminar cualquier forma de discriminación; promover un abordaje integral de dichas personas en el ámbito social, de la salud y, especialmente, de la educación, y concientizar a la sociedad en la materia; y la Circular 0586/2023 de la Superintendencia de Educación que aprueba e imparte instrucciones referidas a la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de párvulos y estudiantes con trastorno del espectro autista.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

COLEGIO MIGUEL DE UNAMUNO

II. DEFINICIONES

Convivencia escolar: Conjunto de interacciones y relaciones que se producen entre todos los actores de la comunidad, abarcando no solo a los individuos, sino también a las que se producen entre los grupos, equipos, cursos y organizaciones internas que forman parte de la Institución (Política Nacional de Convivencia Escolar, 2019).

Desregulación emocional y conductual: Se entenderá por Desregulación Emocional y Conductual (DEC): La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”. (Construcción colectiva Mesa Regional Autismo, región de Valparaíso, mayo 2019).

Regulación emocional y conductual: Es aquella capacidad que nos permite gestionar nuestro propio estado emocional y conductual de forma adecuada. Supone tomar conciencia de la relación entre emoción, cognición y comportamiento; tener buenas estrategias de enfrentamiento; capacidad para autogenerarse emociones positivas, entre otros (Bisquerra, 2003). Es decir, implica entender cómo nos sentimos, entender por qué nos sentimos así, poner en marcha herramientas que nos permitan expresar y gestionar lo que sentimos de forma adaptativa y orientada a nuestros objetivos personales (Gross, J. J., & Thompson, R. A., 2007). Estar bien regulado emocionalmente es un indicador de buen pronóstico, además de ser protector de una serie de alteraciones. La regulación emocional predispone a la persona a aprender, esforzarse y a participar (Llorente, 2018).

Proceso de regulación emocional y conductual: Están presentes tanto en respuestas fisiológicas y comportamentales como ambientales, que implican equilibrio, integración y madurez emocional, de acuerdo con los objetivos de la persona y con el contexto. Esto es relevante y nos indica que, en el afrontamiento y prevención de la desregulación emocional y conductual, se debe considerar que sus factores desencadenantes no solo responden a las características o rasgos asociados a una condición particular del estudiante, como podrían ser la condición de Espectro Autista, el Trastorno de Déficit Atencional con Hiperactividad (TDAH), el Trastorno de Ansiedad, la Depresión u otros, originados por diferentes causas, sino que los factores estresantes del entorno físico y social también pueden ser desencadenantes de una DEC en niños, niñas y jóvenes con mayor vulnerabilidad emocional, -incluyendo el comportamiento de los adultos. (Orientaciones Protocolo de respuesta a situaciones de desregulación emocional y conductual de estudiantes en establecimientos educacionales, 2022).

Trastorno del Espectro Autista: Los términos Autismo, Espectro Autista (EA) se utilizan como abreviaturas del concepto Trastorno del Espectro Autista, definición que se encuentra en la quinta edición del Manual de Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales (DSM-5-TR) de la Asociación estadounidense de Psiquiatría. Se entenderá por personas con trastorno del espectro autista a aquellas que presentan una diferencia o diversidad en el neurodesarrollo típico, que se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social al interactuar con los diferentes entornos, así como también en conductas o intereses restrictivos o repetitivos. El espectro de dificultad significativa en estas áreas es amplio y varía en cada persona.

El trastorno del espectro autista corresponde a una condición del neurodesarrollo, por lo que deberá contar con un diagnóstico. Estas características constituyen algún grado de discapacidad

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

COLEGIO MIGUEL DE UNAMUNO

cuando generan un impacto funcional significativo en la persona a nivel familiar, social, educativo, ocupacional o de otras áreas y que, al interactuar con diversas barreras presentes en el entorno, impida o restrinja su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás, lo que deberá ser calificado y certificado conforme a lo dispuesto en la ley N° 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad (Art. 2° Ley 21.545/2023)

Trastorno por Déficit de Atención con Hiperactividad: Las siglas TDAH significan Trastorno por déficit de Atención con Hiperactividad. Se caracteriza por una severa hiperactividad, impulsividad e inatención, y es un tipo de alteración psicológica que aparece generalmente durante la infancia.

Suele ir asociado a otros trastornos como el trastorno negativista desafiante, de conducta o dificultad en la lectura, habitualmente va acompañado y se detecta, por dificultades en el rendimiento escolar o conflictos en el entorno familiar o con los amigos.

Tipos de TDAH y sus características:

Existen dos tipos de TDAH:

- ✓ Con predominio de déficit de atención combinado. Con predominio de hiperactividad-impulsividad.
- ✓ Inatento, sin hiperactividad. Este último no suele generar desregulaciones emocionales.

III. DIAGNÓSTICO PARA EFECTOS EDUCATIVOS

De acuerdo a la resolución exenta N°0586/2023 de la Superintendencia de Educación se entiende que este trastorno importa una condición del neurodesarrollo, debe contar con un diagnóstico que lo certifique. En el contexto educativo, y relacionado con la Ley de Autismo, se considerará como párvulo o estudiante autista a quien cuente con alguno de los siguientes diagnósticos:

- a. Con la calificación y certificación emitida por las Comisiones de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN), en caso de constituir un grado de discapacidad, en conformidad a la Ley N° 20.422.
- b. Evaluación diagnóstica realizada conforme a lo dispuesto en los artículos 81 y 82, y en los Títulos I y II del Decreto N° 170, de 2009, del Ministerio de Educación.
- c. Diagnóstico médico externo realizado por un profesional idóneo y competente, (médico psiquiatra y/o neurólogo, Art.16 del Decreto N° 170, de 2009, del Ministerio de Educación) proveniente ya sea del sistema de salud público o del sistema de salud privado, de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Salud en la materia.

IV. MODELO PREVENTIVO

Este protocolo revela la importancia de ejecutar acciones preventivas en nuestras Comunidades, que propendan a fomentar el autocuidado y abordaje de las Desregulaciones Emocionales y Conductuales, en adelante DEC. Pero también, que promueva el desarrollo de habilidades socioemocionales que fortalezcan la convivencia escolar y el bienestar de todas las personas, a

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

COLEGIO MIGUEL DE UNAMUNO

través de estrategias e instancias formativas y/o de acompañamiento que involucren a la Comunidad Educativa.

A continuación, se describen algunas acciones que se pueden implementar a través de los diversos Planes de gestión y otras instancias de promoción y prevención:

- Aplicación del Plan de Apoyo a la Inclusión.
- Desarrollo del Plan de Formación Ciudadana.
- Fomento de la comunicación y del trato respetuoso entre los integrantes de la Comunidad Educativa, según conste en el Plan Anual de Gestión de la Convivencia Escolar.
- Taller informativo para los trabajadores en materias de prevención, unificación de criterios, medidas de resguardos, contención emocional y conductual, alcances legales, entre otros, según conste en el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.
- Comunicación permanente con la directiva de Centro de Padres, sub centros de padres y apoderados en general, en relación a la formación valórica declarada en el PEI a través de reuniones, talleres, escuelas de padres, otros.
- Promoción permanente del buen trato, de las relaciones respetuosas y estrategias de resolución de conflictos a través de reuniones de apoderados, consejo de curso, clases de orientación y en toda actividad escolar o extracurricular.
- Cautelar el Perfil de docentes y asistentes de la educación para la contratación del nuevo personal.
- Difusión y aplicación del Reglamento Interno.
- Acciones preventivas basadas en las características de los estudiantes y los gatillantes de desregulación, considerando pausas activas, facilitadores de comunicación y estrategias de autorregulación.

EJE PREVENTIVO:

PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (PAEC)

De acuerdo a la Circular 0586/2023 antes referida, se entenderá como un instrumento de gestión que permite operativizar los apoyos requeridos de carácter específico, en el que se establecerá la identificación del estudiante, nombre de docentes, diagnóstico, objetivos desde la prevención, intervención y/o acompañamiento que se realizará con el estudiante, indicando cuál será el marco de actuación de los/as profesionales del establecimiento, los encargados y acompañantes. Dicho documento podrá ser confeccionado en base a antecedentes individuales de cada estudiante, considerando estrategias utilizadas por el grupo familiar, indicaciones de profesionales externos tratantes y/o miembros del entorno escolar que se presenten como personas significativas, que puedan aportar con acciones facilitadoras al momento de identificar el proceso de desregulación. El apoderado deberá presentarse en la Comunidad Escolar, para tomar conocimiento y firmar el plan diseñado para su hijo/a.

Asimismo, el Plan de acompañamiento emocional y conductual de párvulos y estudiantes debe ser personalizado y trabajado en conjunto con su familia. Para ello, el establecimiento deberá consultar al padre, madre o apoderado la existencia de indicaciones especiales ante una situación de mayor vulnerabilidad emocional y/o desafío conductual del estudiante, por parte de profesionales de apoyo especialistas, a fin de ser incorporado en el Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual. Esta información deberá ser permanentemente informada por los tutores de él o la estudiante al establecimiento educacional, a fin de mantener actualizado el Plan conforme a las últimas indicaciones de los médicos y/o especialistas tratantes. De este trabajo mancomunado entre la familia del estudiante y el establecimiento deberá quedar constancia en las respectivas citaciones y acuerdos adoptados en conjunto.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

COLEGIO MIGUEL DE UNAMUNO

Este Plan deberá ser informado detalladamente al momento de contar con un diagnóstico formal y cada vez que sea modificado a los docentes y asistentes de la educación que se encuentran en contacto directo con el párvulo o el estudiante.

ELEMENTOS DEL PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (PAEC)

1. Identificación del estudiante
2. Reconocimiento de señales previas a la desregulación emocional y conductual en el estudiante
3. Reconocimiento de los elementos del entorno del estudiante que preceden a la desregulación emocional y conductual
 - a. Entorno físico
 - b. Entorno social
4. Redirección momentánea al estudiante hacia otro foco de atención
5. Facilitación de la comunicación ayudando a que se exprese de una manera diferente a la utilizada durante la desregulación emocional y conductual
6. Tiempos de descanso para estudiantes de los cuales existe información previa de riesgo de DEC.
7. Uso de refuerzo conductual positivo frente conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas a la DEC
8. Estrategias de autorregulación emocional, cognitiva y conductual
9. Diseño de reglas de aula.

MODELO REACTIVO O DE RESPUESTA

I. RESPONSABLES

La Encargada de Convivencia Escolar, será el responsable de implementar el siguiente Protocolo y ejecutar las acciones y medidas que se disponen en éste. A su vez, será él u otra persona designada por el/la directora/a quien solicite la presencia del padre, madre y/o tutor legal ante una emergencia respecto a la integridad física del estudiante u otro miembro de la comunidad educativa.

Junto con ello, se deberá considerar tres adultos del establecimiento educacional, a cargo de la situación de Desregulación, cada uno con diferentes funciones: Encargado, acompañante interno y acompañante externo, basándose en la permanencia que tenga en el establecimiento, las competencias para abordar dichas situaciones y el vínculo que tenga con el estudiante, pudiendo ser el encargado en caso de la desregulación, el Encargado/a de Convivencia Escolar, Psicólogo/a, y TENS o cualquier otro adulto en el establecimiento que tenga un vínculo cercano con el estudiante que le permita favorecer una regulación emocional y conductual. Este equipo de contención será señalado en el Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual del estudiante (PAEC). Cabe destacar, las acciones de respuesta inicial las realizará el equipo más próximo al estudiante o párvulo.

Se especifican las funciones del Encargado de desregulación, acompañante interno y acompañante externo:

- **Encargado/a:** Persona a cargo de la situación, con rol mediador y acompañante directo durante todo el proceso. Es deseable que tenga un vínculo previo de confianza con el estudiante.
- **Acompañante interno:** Adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y encargado, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación.

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

COLEGIO MIGUEL DE UNAMUNO

- **Acompañante externo:** Adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación de contención; debe coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda.

Se contempla un plazo no mayor a 15 días hábiles para resolver y pronunciarse en torno a las desregulaciones emocionales y conductuales planteadas.

EJE REACTIVO DE RESPUESTA

ACCIONES Y ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO.

La intervención en crisis es la estrategia que se aplica en el momento de una crisis y sus objetivos son: proporcionar ayuda, reducir el riesgo (para la propia persona o para otros), y conectar con los recursos de ayuda (Osorio, 2017).

Importante considerar: No regañar al estudiante, no amenazar con futuras sanciones o pedir que “no se enoje”, no intentar razonar respecto a su conducta en ese momento. En situaciones donde existe alto riesgo para el/la estudiante o terceros, es importante coordinarse con equipo médico tratante.

Etapas 1:

TOMA DE CONOCIMIENTO: Cualquier miembro de la comunidad escolar que presencie o tome conocimiento de una desregulación emocional y conductual, debe informar al Encargado/a de Convivencia Escolar, para su posterior toma de conocimiento por parte de Dirección, Equipo de Convivencia, Inspectoría y Jefatura Técnica.

Etapas 2:

INTERVENCIÓN SEGÚN EL NIVEL DE INTENSIDAD: Al tomar conocimiento establecerá el nivel de intervención según el nivel de intensidad que presente la desregulación del estudiante:

Nivel 1: Conexión conservada

El estudiante aún responde a la comunicación verbal.

- Modificar la actividad o materiales para facilitar el cambio de foco.
- Usar elementos de apego o intereses personales para favorecer la autorregulación.
- Ofrecer un tiempo breve en un espacio previamente acordado para calmarse.
- Aplicar técnicas de respiración en un lugar silencioso y conocido.
- Si lo requiere, acompañar verbalmente con tono tranquilo, ofreciendo opciones como hablar, dibujar o estar en silencio.
- Dar alternativas al estudiante para fomentar el autocontrol.

Nivel 2: Desconexión parcial

El estudiante no responde a estímulos verbales ni visuales y muestra alta agitación.

- Trasladar a un lugar seguro, tranquilo y libre de estímulos que puedan agravar la situación.
- Evitar elementos peligrosos y la presencia de muchas personas.
- Reducir luz, ruidos y estímulos visuales.
- Una vez que la crisis disminuye, permitir la expresión emocional con una persona de confianza.
- Otorgar un período de descanso posterior.

Nivel 3: Riesgo extremo

Existe peligro para sí mismo o terceros; se requiere contención física.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO MIGUEL DE UNAMUNO

- Solo debe realizarse en caso de riesgo extremo y por personal capacitado, utilizando técnicas apropiadas (ej. abrazo profundo).
- Debe contar con autorización escrita previa de la familia y con señales de aceptación por parte del estudiante.
- Elaborar un procedimiento individualizado en conjunto con la familia, con criterios claros y registro de evolución.
- En situaciones graves, se puede requerir traslado a un centro de salud, con contacto previo establecido por el establecimiento

Etapas 3:

COMUNICACIÓN AL PADRE, MADRE, APODERADO O TUTOR LEGAL Y CERTIFICADO DE CONCURRENCIA: Posterior a cualquier evento de desregulación se dejará registro en el libro de clases y se informará a su padre, madre y/o tutor legal en un plazo máximo de 24 horas, a menos que se requiera informar de manera urgente y se precise su concurrencia inmediata al establecimiento. Quien llama al apoderado es la Encargada de Convivencia Escolar. La persona encargada de registrar lo sucedido en el libro de clases será quién detecta la desregulación. Para los casos de desregulación emocional, la comunicación con los padres, madres y/o apoderados se realizará por teléfono, agenda o correo electrónico, de acuerdo con la información registrada en la ficha de matrícula y/o plan de acompañamiento emocional y conductual.

Etapas 4:

REGISTRO DE LOS HECHOS E INVESTIGACIÓN INTERNA

a) **Registro del hecho:**

El/la encargado/a de convivencia debe documentar detalladamente el episodio de desregulación, incluyendo antecedentes previos y posibles desencadenantes.

b) **Entrevistas:**

Se realizan entrevistas a los involucrados para recabar más información, registradas en una pauta específica.

b) **Notificación interna:**

En un plazo máximo de 24 horas, se informa del caso a Dirección, Inspectoría General y UTP por correo electrónico.

c) **Evaluación del caso:**

Se evalúa la conducta del estudiante y la respuesta de la comunidad escolar conforme al protocolo.

d) **Comunicación a apoderados:**

Se informa a padres o apoderados mediante citación, correo o llamado telefónico en caso de urgencia.

e) **Derivación profesional:**

Se coordina con el profesional externo del estudiante o, si no hay uno, se gestiona derivación a un especialista.

f) **Confidencialidad:**

Toda la información y documentación generada se maneja con estricta reserva para proteger la privacidad del estudiante.

g) **Plazo de investigación:**

Se dispone de 10 días hábiles para realizar la investigación interna.

h) **Toma de decisiones:**

Concluido el plazo, el equipo de convivencia e inspectoría analizan los antecedentes para definir acciones pedagógicas, preventivas, formativas o protectoras, según el caso.

Etapas 5:

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO MIGUEL DE UNAMUNO

INTERVENCIÓN EN REPARACIÓN: La etapa posterior a la crisis de desregulación emocional y conductual debe estar a cargo de profesionales especialistas.

- a) Se dialogará con el estudiante y su familia para comprender lo ocurrido, buscar soluciones y prevenir futuras desregulaciones.
- b) Se establecerán acuerdos preventivos conjuntos para reducir riesgos en el futuro inmediato.
- c) Si hubo daños materiales u ofensas, se aplicarán medidas formativas y/o reparatorias basadas en la responsabilidad y normas de convivencia (por ejemplo, pedir disculpas).
- d) Se trabajarán habilidades socioemocionales como la empatía, teoría de la mente, causa-consecuencia y expresión emocional.
- e) Las acciones reparatorias hacia terceros se realizarán solo cuando el estudiante esté calmado, lo que puede tomar desde minutos hasta un día.
- f) La reparación debe incluir al entorno afectado (curso, docentes u otros), ya que también necesitan contención y apoyo como parte del proceso.

Etapa 7:

CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN

- 1. Elaboración de informe
El/la Encargado/a de Convivencia Escolar debe elaborar un informe que incluya:
 - a. Antecedentes del caso.
 - b. Medidas implementadas.
 - c. Sugerencias para docentes y equipo de convivencia.
 - d. Evaluación de atenuantes/agravantes.
 - e. Conclusión con posibles medidas formativas y reparatorias.
- 2. Notificación a directivos

Se informará a Dirección, Inspectoría General y UTP, quienes coordinarán las medidas correspondientes.

3. Comunicación con la familia

- a. Los apoderados serán informados del resultado vía correo o teléfono.
- b. Firmarán los compromisos asumidos, como seguir tratamiento externo o acudir al profesional derivado.
- 4. Tipos de medidas aplicables
 - a. Preventivas: Identificar señales previas, usar apoyos visuales, enseñar autorregulación.
 - b. Formativas: Servicio comunitario/pedagógico, participación en espacios de reflexión.
 - c. Reparatorias: Acciones que compensen el daño causado.
 - d. Todas las medidas deben ajustarse al Reglamento Interno y promover la convivencia positiva.

5. Apoyo psicológico

Se ofrecerá atención con la psicóloga del establecimiento, con consentimiento previo del apoderado.

6. Casos graves

Si la situación afecta seriamente la convivencia escolar, se activará el procedimiento disciplinario, según reglamento interno, respetando el principio de gradualidad y garantías del justo y debido proceso.

II. EN CUANTO AL MONITOREO DE LOS PROCEDIMIENTOS ACORDADOS

- a) El/la Encargado/a de Convivencia Escolar, realizará un proceso de seguimiento al estudiante involucrado, en conjunto con otros profesionales del establecimiento escolar, que sugiera Dirección, realizando acciones de seguimiento y acompañamiento al estudiante afectado y a su

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO MIGUEL DE UNAMUNO

padre, madre o apoderado, de manera de evaluar el cumplimiento y resultados de las medidas aplicadas.

b) El tiempo necesario de seguimiento para cada hecho denunciado, será establecido por el/la Encargado/a de Convivencia Escolar, de acuerdo con el contexto de los procedimientos utilizados y a lo estipulado en su informe de cierre.

III. EN CUANTO A LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS

En lo que respecta a la buena convivencia escolar, cabe precisar que la Ley General de Educación señala que en ningún caso se podrá cancelar la matrícula ni suspender o expulsar alumnos por presentar discapacidad o necesidades educativas especiales permanentes. Lo anterior no quiere decir que estos alumnos se encuentren exentos del cumplimiento de las normas internas de las que se doten los establecimientos educacionales para la promoción y mantención de la buena convivencia escolar, ni tampoco los abstrae de la posibilidad de aplicación de medidas formativas, pedagógicas o incluso disciplinarias por su incumplimiento, siempre y cuando no puedan asociarse en su origen a la condición del estudiante.

Toda aplicación de medidas disciplinarias, deberá estar contemplada en el Reglamento Interno del establecimiento.

Finalmente, es necesario advertir que en el nivel parvulario se encuentra prohibido imponer sanciones a los niños y niñas por infracciones a la convivencia, lo que no impide la adopción de medidas pedagógicas o formativas orientadas a desarrollar progresivamente en éstos empatía para la resolución de conflictos y comprensión de normas.

ANEXOS
PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (PAEC)

I. Antecedentes Personales

Nombre		Curso	
Fecha de nacimiento		Diagnóstico	

Edad		Tratamiento externo	
------	--	---------------------	--

Ante un diagnóstico clínico previo, identificación del profesional externo

Nombre	Profesión	Teléfono y centro de atención

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO MIGUEL DE UNAMUNO

II. Equipo Apoyo Desregulación

Encargado	
Acompañante interno	
Acompañante externo	

III. Contacto Apoderado (madre, padre o tutor legal)

Apoderado/a	
Apoderado/a Suplente	

IV. Factores facilitadores y estresores

Fortalezas / Habilidades	
Desafíos / Necesidades de apoyo	
Intereses y experiencias de disfrute	
Elementos <u>gatillantes</u> / Estresores	
Manifestación de Desregulación	

IV. Medidas de respuesta sugerida

Focos de atención	
Facilitadores de la comunicación	
Tiempos de descansos	
Refuerzos positivos	
Estrategias de auto regulación	
Estrategias de acompañamiento	

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO MIGUEL DE UNAMUNO

TOMA DE CONOCIMIENTO DEL PAEC

Yo _____ padre /apoderado/tutor legal, cédula de identidad n.º _____, señalo que me encuentro informado del plan de acompañamiento emocional y conductual de mi pupilo/a y que dicho instrumento da cumplimiento a la normativa educacional vigente.

Firma padre / madre / tutor legal

CONTENCIÓN FÍSICA

Autorización de contención física.

Yo _____ padre/apoderado/tutor legal, cédula de identidad n.º _____, señalo que en aquellos casos excepcionales autorizo la contención física de mi pupilo, consistente en una restricción de movimiento tutelada a fin de que se pueda evitar el riesgo o daños a la integridad física propia del estudiante que se encuentra

afectado o de terceros. Procurando que se active el protocolo de accidentes escolares en estos casos.

Firma padre / madre / tutor legal

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO MIGUEL DE UNAMUNO

No autorizo contención física

Yo _____ padre/apoderado/tutor legal, cédula de identidad N.º _____, señalo que a pesar de ser consciente de que pueden existir casos en que se torne necesaria la contención física de mi pupilo, consistente en una restricción de movimiento tutelada a fin de que se pueda evitar el riesgo o daños a la integridad física propia del estudiante que se encuentra afectado o de terceros; no autorizo dicha contención en los términos descritos, pero cautelando los riesgos declaro y me comprometo en llegar de manera oportuna al establecimiento educacional para abordar dicha contención en mi rol de adulto responsable y en el evento de no poder concurrir yo de manera oportuna, autorizo en este acto a _____, adulto responsable para que realice dicha contención.

Firma padre / madre / tutor legal

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO MIGUEL DE UNAMUNO

PROTOCOLO N° 6

TÍTULO:	AULA SEGURA.
OBJETIVO:	RESGUARDAR A LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN CASOS GRAVES DE VIOLENCIA.
RESPONSABLE:	INSPECTOR FERNANDO BALDRICH
ULTÍMA EVALUACIÓN:	

LEY N° 21.128

Se entenderá que afecta gravemente la Convivencia Escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la Comunidad Educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que producen lesiones, uso, porte, posesión y tendencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

PROHIBICIONES:

1. El procedimiento disciplinario planteado en la literal d) del artículo 6 de la Ley de Subvenciones, sólo procede estrictamente respecto de estudiantes matriculados en el establecimiento.
2. Principio de no discriminación, recogido por la Constitución Política de la República, en la normativa educacional y en leyes generales. Así el propio literal d) del artículo 6 de la Ley de Subvenciones proscrib[e] decretar la medida de expulsión y cancelación de matrícula a estudiantes por **motivos académicos, de carácter político, ideológico** o de cualquier otra índole, salvo que concurra una causal autorizada por la ley.
3. Respecto de las causales que se deriven de la situación socioeconómica o del rendimiento académico o vinculadas con la presencia de **necesidades educativas especiales** de carácter permanente o transitorio que se presenten durante sus estudios

4.

REQUISITO:

La Ley de Subvenciones contempla como requisito previo al inicio del procedimiento de expulsión o cancelación de matrícula, la circunstancia de que el Director del establecimiento hubiere representado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas de su pupilo, advirtiend[o] la posible aplicación de sanciones e implementación a favor del estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial, salvo cuando se trate de conductas que atenten directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

ETAPA 1: Notificación

El director deberá notificar la decisión de suspender al alumno con fundamentos por escrito al estudiante afectado y a su apoderado, en un **plazo máximo de 10 días** para resolver el hecho ocurrido desde la respectiva notificación.

ETAPA 2: Reconsideración

Se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del **plazo de 5 días** al director, quién resolverá previa consulta al consejo de profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. **Sólo para medida excepcional de expulsión o caducación de matrícula.**

NOTA:

La imposición de la medida disciplinaria de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el caso se imponga una sanción más grave a la misma, como, por ejemplo: expulsión o cancelación de matrícula.

MEDIDA EXCEPCIONAL

Aquellos estudiantes que afecten gravemente la convivencia escolar.

Expulsión y/o Caducación de matrícula.

CONSIDERANDO:

El debido proceso:

- Presunción de inocencia.
- Bilateralidad
- Derecho a presentar pruebas

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO MIGUEL DE UNAMUNO

PROTOCOLO N°7:

TÍTULO:	ESTUDIANTES EMBARAZADAS, PADRES Y MADRES ADOLESCENTES.
OBJETIVO:	PROTEGER Y APOYAR A ESTUDIANTES EMBARAZADAS, PADRES Y MADRES ADOLESCENTES.
RESPONSABLE:	ENCARGADA DE CONVIVENCIA ESCOLAR
ULTÍMA EVALUACIÓN:	

Ley N°19.688
FUNDAMENTACIÓN.

El propósito de este documento es contar con orientaciones claras que permitirá a directivos, madres, padres, apoderados, docentes, asistentes de la educación actuar, de modo coherente con su rol formativo, con alumnas (os) que se encuentren en situación de embarazo y paternidad en nuestro establecimiento.

En Chile se encuentra garantizado el derecho de las alumnas embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales, sean estos públicos y privados, sean subvencionados o pagados, confesionales o no.

La Ley General de Educación (N° 20.370/2009), art. 11, señala: “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.

El Decreto Supremo de Educación N° 79 señala que el Reglamento Interno de cada establecimiento no puede vulnerar las normas indicadas.

Este protocolo contará con las siguientes acciones:

1. El apoderado informará al Profesor Jefe la situación en que se encuentra su pupila y la acreditará con el certificado médico correspondiente.
2. El Profesor jefe informará a las autoridades del colegio y a los profesores del curso. Entregará el certificado original a Inspectoría y dejará una copia en la carpeta de la alumna.
3. Se autorizará a la alumna, durante el periodo de embarazo, para concurrir a las actividades que involucran el control prenatal y el cuidado del embarazo todas ellas documentadas con el carnet de salud o certificado emitido por el médico tratante o matrona.
4. Se elaborará un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de estas alumnas y alumnos brindándoles el apoyo pedagógico mediante un sistema de tutorías que será supervisado por el profesor jefe y UTP.
5. Se facilitará durante los recreos que las alumnas puedan utilizar las dependencias de la biblioteca u otros espacios para evitar posibles accidentes.

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO MIGUEL DE UNAMUNO

6. Se le otorgará permiso para asistir al baño cuantas veces lo requiera sin tener que reprimirse por ello.
7. Se brindará el derecho a la madre adolescente, durante el periodo de Maternidad y Paternidad a decidir el horario de alimentación del hijo o hija, que debiera ser como máximo una hora, la que no considera los tiempos de traslado. Este horario debe ser comunicado formalmente el Director del colegio durante la primera semana de ingreso de la alumna
8. Para las labores de amamantamiento se permitirá la salida de la madre en el horario predeterminado para acudir a su hogar o sala cuna.
9. Cuando el hijo/a menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el establecimiento dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes, especialmente considerando que esta es una causa frecuente de deserción post parto.
10. No será exigible el 85% de asistencia a clases durante el año escolar. Las inasistencias que tengan como causa directa situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, se consideran válidas cuando se presenta certificado médico, carnet de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.
11. En caso de que la estudiante tenga una asistencia a clases menor a un 50% durante el año escolar, el Director del establecimiento tiene la facultad de resolver su promoción.

Es importante que el Colegio informe a la madre adolescente y a sus padres que cuentan con una amplia red de apoyo entre los que se encuentran los Centros de Salud Familiar (CESFAM), el Programa “Crece Contigo” del Ministerio de Desarrollo Familiar que otorga un subsidio maternal a personas vulnerables, trámite que debe efectuarse en la Municipalidad correspondiente, la JUNAEB, el Programa “Mujer y Maternidad” del Servicio Nacional de la Mujer, la JUNJI, y el Instituto Nacional de la Juventud.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO MIGUEL DE UNAMUNO

PROTOCOLO N°8:

TÍTULO:	ACCIDENTES ESCOLARES
OBJETIVO:	FACILITAR EL ACTUAR OPORTUNO FRENTE A UN ACCIDENTE ESCOLAR.
RESPONSABLE:	TENS KATHERINA GUAJARDO
ULTÍMA EVALUACIÓN:	18 DICIEMBRE 2023

Marco legal.

El seguro escolar protege a todos los-as alumnos regulares de establecimientos educacionales reconocidos por el Ministerio de Educación pertenecientes a: Educación Parvularia, Básica, Media, Científico Humanista o Técnico Profesional de Institutos Profesionales, Centros de Formación Técnica y Universitaria (Ley 16.744 art. 3 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social). Ley 16.744 Art.3°, dispone que estarán protegidos todos los alumnos de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios, o en la realización de su práctica profesional.

Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales.

En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, tanto de la educación pre básica y básica cuentan con el seguro escolar desde el instante en que se matriculen en el colegio.

La atención la entregan las postas u hospitales de servicios de salud públicos, en forma gratuita. Si el estudiante tuviese un accidente que implica riesgo vital o secuela funcional grave, debe ser atendido en el servicio de salud más cercano al lugar de ocurrencia del accidente. Los primeros auxilios, serán entregados al interior del colegio, en la enfermería o espacio habilitado para ello.

¿Qué es un accidente escolar?

Un accidente escolar incluye todas aquellas lesiones que sufran los y las estudiantes que ocurran dentro del establecimiento educacional durante la realización de la práctica profesional, o los sufridos en el trayecto (ida y regreso).

No se consideran dentro del seguro aquellos accidentes que no tengan relación con los estudios, o los producidos intencionalmente.

Nota:

La TENS del establecimiento está facultada para administrar medicamentos, siempre que exista un diagnóstico de salud que lo indique y cuente con la autorización del apoderado.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

COLEGIO MIGUEL DE UNAMUNO

Certificado de accidente escolar:

DECLARACION INDIVIDUAL DE ACCIDENTE ESCOLAR		Nº _____													
(Antes de registrar los datos lea las instrucciones al reverso)															
A.- INDIVIDUALIZACION DEL ESTABLECIMIENTO		FISCAL O MUNICIPAL = ☐ PARTICULAR = ☐													
<table border="1"> <tr> <td>NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO</td> <td>CIUDAD</td> <td>COMUNA</td> </tr> <tr> <td>CURSO</td> <td>HORARIO</td> <td>FECHA REGISTRO DE LOS DATOS</td> </tr> </table>			NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	CIUDAD	COMUNA	CURSO	HORARIO	FECHA REGISTRO DE LOS DATOS							
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	CIUDAD	COMUNA													
CURSO	HORARIO	FECHA REGISTRO DE LOS DATOS													
B.- INDIVIDUALIZACION DEL ACCIDENTADO		SEXO MASCULINO ☐ FEMENINO ☐ AÑO DE NACIMIENTO _____ EDAD _____													
<table border="1"> <tr> <td>APELLIDO PATERNO</td> <td>APELLIDO MATERNO</td> <td>NOMBRES</td> </tr> <tr> <td>RESIDENCIA HABITUAL:</td> <td>CODIF. COM.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>CALLE</td> <td>NUMERO</td> <td>POBLACION/VILLA</td> </tr> <tr> <td>COMUNA</td> <td>CIUDAD</td> <td></td> </tr> </table>			APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RESIDENCIA HABITUAL:	CODIF. COM.		CALLE	NUMERO	POBLACION/VILLA	COMUNA	CIUDAD		
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES													
RESIDENCIA HABITUAL:	CODIF. COM.														
CALLE	NUMERO	POBLACION/VILLA													
COMUNA	CIUDAD														
C.- INFORME SOBRE EL ACCIDENTE															
(FECHA, HORA Y DIA DE LA SEMANA EN QUE SE ACCIDENTO)															
<table border="1"> <tr> <td>Hora</td> <td>Min.</td> <td>Año</td> <td>Mes</td> <td>Día</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Hora	Min.	Año	Mes	Día						TESTIGOS: [EN CASO DE TRAYECTO]				
Hora	Min.	Año	Mes	Día											
DIA ACCIDENTE LUNES = ☐ MARTES = ☐ MIERCOLES = ☐ JUEVES = ☐ VIERNES = ☐ SABADO = ☐ DOMINGO = ☐	ACCIDENTE DE TRAYECTO = ☐ EN LA ESCUELA = ☐	A. NOMBRE - APELLIDO _____ C. NAC. DE ID. _____ B. NOMBRE - APELLIDO _____ C. NAC. DE ID. _____													
CIRCUNSTANCIA DEL ACCIDENTE (DESCRIBA COMO OCURRIO - CAUSAL)															
FIRMA Y TIMBRE RECTOR O REPRESENTANTE															
D.- NATURALEZA Y CONSECUENCIA DEL ACCIDENTE															
<table border="1"> <tr> <td rowspan="6">SOLO ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL</td> <td>ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL</td> <td>COD. S S Establec. _____</td> </tr> <tr> <td>DIAGNOSTICO MEDICO</td> <td></td> </tr> <tr> <td>PARTES DEL CUERPO AFECTADA</td> <td></td> </tr> <tr> <td>TIPO DE INCAPACIDAD</td> <td></td> </tr> <tr> <td>MOTIVO DE CIERRE DEL CASO</td> <td></td> </tr> <tr> <td>FECHA CIERRE DEL CASO</td> <td></td> </tr> </table>			SOLO ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL	ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL	COD. S S Establec. _____	DIAGNOSTICO MEDICO		PARTES DEL CUERPO AFECTADA		TIPO DE INCAPACIDAD		MOTIVO DE CIERRE DEL CASO		FECHA CIERRE DEL CASO	
SOLO ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL	ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL	COD. S S Establec. _____													
	DIAGNOSTICO MEDICO														
	PARTES DEL CUERPO AFECTADA														
	TIPO DE INCAPACIDAD														
	MOTIVO DE CIERRE DEL CASO														
	FECHA CIERRE DEL CASO														
<table border="1"> <tr> <td> LEVE = ☐ TEMPORAL = ☐ INVALIDEZ PARCIAL = ☐ INVALIDEZ TOTAL = ☐ GRAN INVALIDEZ = ☐ MUERTE = ☐ </td> <td> ALTA MEDICA = ☐ INVALIDEZ = ☐ ABANDONO DE TRATAMIENTO = ☐ MUERTE = ☐ </td> <td> HOSPITALIZACION SI = ☐ NO = ☐ </td> <td> TOTAL DIAS DE HOSPITALIZACION _____ TOTAL DIAS DE INCAPACIDAD _____ </td> </tr> </table>			LEVE = ☐ TEMPORAL = ☐ INVALIDEZ PARCIAL = ☐ INVALIDEZ TOTAL = ☐ GRAN INVALIDEZ = ☐ MUERTE = ☐	ALTA MEDICA = ☐ INVALIDEZ = ☐ ABANDONO DE TRATAMIENTO = ☐ MUERTE = ☐	HOSPITALIZACION SI = ☐ NO = ☐	TOTAL DIAS DE HOSPITALIZACION _____ TOTAL DIAS DE INCAPACIDAD _____									
LEVE = ☐ TEMPORAL = ☐ INVALIDEZ PARCIAL = ☐ INVALIDEZ TOTAL = ☐ GRAN INVALIDEZ = ☐ MUERTE = ☐	ALTA MEDICA = ☐ INVALIDEZ = ☐ ABANDONO DE TRATAMIENTO = ☐ MUERTE = ☐	HOSPITALIZACION SI = ☐ NO = ☐	TOTAL DIAS DE HOSPITALIZACION _____ TOTAL DIAS DE INCAPACIDAD _____												
FIRMA DEL ESTADISTICO															

"Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno"

Mapa conceptual



En caso de mantener o agravar sus signos y síntomas cambiaría la categoría del accidente.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO MIGUEL DE UNAMUNO





En caso de que los apoderados no lleguen al establecimiento antes del traslado del alumno(a) en la ambulancia, será la encargada de enfermería quien lo acompañe. Si la encargada de enfermería no se encuentra disponible, otro funcionario deberá trasladarse con el alumno(a).

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO MIGUEL DE UNAMUNO

PROTOCOLO N°9:

TÍTULO:	EN CASO DE ACCIDENTE EN LABORATORIO DE CIENCIAS
OBJETIVO:	FACILITAR EL ACTUAR OPORTUNO FRENTE UN ACCIDENTE EN EL LABORATORIO DE CIENCIAS.
RESPONSABLE:	PROFESORA MARCELA TORRES
ULTÍMA EVALUACIÓN:	

Las prácticas que se realizan en los laboratorios pueden presentar una serie de riesgos de origen y consecuencias muy variadas, relacionadas con las propias instalaciones de los laboratorios, con los productos químicos que se manejan y con las operaciones que con ellos se realizan. Por ello, es necesario conocer las actuaciones básicas generales frente a cualquier tipo de accidentes que puedan presentarse en el laboratorio, para permitir controlar adecuadamente la situación.

1.- En el caso de fuego en el laboratorio.

1. Avisar inmediatamente al profesor a cargo, quien indicará a algún alumno específico que dé aviso a enfermería y a inspección.
2. El profesor dará la orden de evacuación de laboratorio
3. Cortar llave de paso de gas
4. En caso de fuego pequeño localizado, apagarlo utilizando extintor, arena, o cubriendo el fuego con mantas de extinción. Retirar los productos químicos inflamables que estén cerca del fuego. Nunca utilizar agua para extinguir un fuego provocado por la inflamación de un disolvente.
5. En caso de fuego grande, se dará la orden de evacuación del edificio, iniciándose el plan de evacuación en los otros sectores, además se encargarán de llamar a bomberos.

2.- En caso de fuego en el cuerpo.

1. Avisar inmediatamente al profesor a cargo, quien indicará a algún alumno específico que dé aviso a enfermería.
2. El profesor dará la orden de evacuación de laboratorio
3. Indicar a la persona accidentada que se tire al suelo y gire sobre sí mismo, impedir que la persona corra.
4. Nunca utilizar extintor sobre una persona.
5. Una vez apagado el fuego, mantener a la persona atendida y enfriar la quemadura con agua.
6. Nunca retirar la ropa del accidentado en la zona de la quemadura.
7. Dejar los cuidados y procedimientos posteriores a cargo de enfermería.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO MIGUEL DE UNAMUNO

PROTOCOLO N°10:

TÍTULO:	PARA EL USO RESPONSABLE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC)
OBJETIVO:	Establecer un marco integral para prevenir, identificar y gestionar el ciberacoso entre estudiantes de primero a octavo grado, promoviendo un ambiente escolar seguro y respetuoso.
RESPONSABLE:	INFORMÁTICO
ULTÍMA EVALUACIÓN:	

1. Marco teórico:

Definición de Ciberacoso: El ciberacoso, conocido también como cyberbullying, “es la intimidación psicológica, hostigamiento o acoso y humillación que se produce entre pares a través de un medio digital y generalmente, desde el anonimato. Es sostenida en el tiempo y cometida con cierta regularidad; y puede incluir videos, imágenes, comentarios o mensajes que dañan. Su impacto es mayor ya que las redes sociales tienen audiencias ilimitadas” (Mineduc, Superintendencia, Agencia. s/f).

El acoso cara a cara - o en contexto de presencialidad - y el ciberacoso pueden ocurrir de manera paralela. Sin embargo, el ciberacoso deja una huella digital, es decir, un registro que puede servir de prueba para ayudar a detener el abuso.

Teoría del Desarrollo Psicosocial de Erik Erikson(Psicólogo): Erikson describe el desarrollo psicosocial en etapas denominado ciclo de vida, destacando que los niños y adolescentes enfrentan conflictos específicos en cada etapa que afectan su identidad y relaciones sociales. El ciberacoso puede impactar negativamente en estas etapas críticas, afectando el desarrollo de la confianza, la autonomía y la identidad de los estudiantes. (Bordignon, 2005)

Teoría del Aprendizaje Social de Albert Bandura(Psicólogo): Bandura sugiere que los individuos aprenden comportamientos observando e imitando a otros, y a través de la influencia de recompensas y castigos. En el contexto del cyberbullying o ciberacoso, los estudiantes pueden imitar comportamientos agresivos vistos por otros tanto presencialmente como en redes sociales. (Arriaga-Ramírez, et al. 2006)

Algunas características o elementos propios del cyberbullying son las siguientes:

- Debe existir un hostigador y un hostigado.
- El cyberbullying es contra una persona concreta y no contra un grupo.
- Tiene que haber desbalance de poder o de fuerza.
- El hostigamiento tiene que ser repetido y sostenido en el tiempo.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

COLEGIO MIGUEL DE UNAMUNO

Si bien el siguiente listado no es exhaustivo, estas son algunas de las formas de manifestación del ciberbullying:

- A través del correo electrónico, enviando mensajes desagradables, ofensivos, intimidantes o amenazantes.
- A través de la publicación de comentarios, fotos, videos o páginas web de carácter ofensivo, denigrante, amenazante o discriminatorio.
- A través del envío de mensajes por distintas plataformas de contenido intimidatorio, ofensivo o discriminatorio.
- A través del uso de fotos que sus “víctimas” tienen alojadas en internet, o que han sacado sin permiso, para manipularlas y exponerlas en la Web, avergonzando a la persona o utilizándola como chantaje.
- A través de la edición de perfiles o páginas web utilizando los datos de otra persona haciendo comentarios violentos u ofensivos, o en general para fines no consentidos por la persona cuya identidad fue suplantada.
- A través de ataques a la privacidad o intimidad de la persona víctima de ciberacoso, utilizando y extrayendo contenidos sin su consentimiento de su correo electrónico o alguna red social.
- Educación y Sensibilización o concientización (Equipo convivencia escolar)
- Fomento de ambiente positivo entre estudiantes (Equipo convivencia escolar)

Activación:

- **Evaluación y Respuesta:**

Etapas 1: Se recibirá la denuncia por parte de Encargada de Convivencia Escolar, queja y/o reclamo por parte de algún alumno o alumna de la comunidad educativa.

Etapas 2: Se iniciará la investigación interna respetando el debido proceso.

- Se solicitará evidencias (publicación de comentarios, fotos, videos, etc) con las que cuenten para aportar al proceso de investigación.
- Se entrevista a los estudiantes involucrados.
- Se entrevistará a los apoderados de los alumnos para informar la situación dentro de las 48 horas siguientes, así como los pasos a seguir.
- Una vez finalizada la investigación, se informa a apoderados y sus hijos/as con el fin de informar los resultados, conclusiones de la investigación y medidas que el Establecimiento adoptará en concordancia a la gravedad de los sucesos.
- Cierre de protocolo, en el caso de que los apoderados tomen conocimiento y estén de acuerdo con las determinaciones del Equipo de Convivencia Escolar.

Etapas 3: Seguimiento de los/as afectados/as (Apoyo a alumno/a acosado/a:

- Se realizará monitoreo del apoyo emocional y psicológico a las víctimas de ciberacoso.
- Se intervendrá al curso con algún taller o charla alusiva al tema según necesidad.
-

Etapas 4: Procedimiento para (“agresor”) alumno/s implicado/s:

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO MIGUEL DE UNAMUNO

- Aplicación de medidas disciplinarias que sean procedentes conforme al Reglamento Interno.

3.- Seguimiento y Evaluación

- **Monitoreo y retroalimentación continua:**
 - Evaluar regularmente el protocolo de ciberacoso y hacer ajustes según sea necesario, recibiendo retroalimentación de todos, los actores de la comunidad educativa

PROTOCOLO N°11:

TÍTULO:	PORTE, CONSUMO Y MICROTRÁFICO DE DROGAS.
OBJETIVO:	PREVENIR EL CONSUMO DE DROGAS.
RESPONSABLE:	INSPECTOR FERNANDO BALDRICH
ULTÍMA EVALUACIÓN:	

INTRODUCCIÓN.

El establecimiento considera que el uso de tabaco, alcohol y drogas ilegales por parte de los alumnos, genera un impacto negativo tanto en su propio desarrollo como en la comunidad en general.

Este protocolo no agota el abordaje y prevención sobre la temática, sino que establece la importancia del enfoque preventivo sobre la materia y las actuaciones en caso de presencia de alcohol y drogas en la comunidad educativa.

La Organización Mundial de la Salud define la droga como “toda sustancia que, introducida en el organismo por cualquier vía de administración, produce alteración de algún modo, del natural funcionamiento del sistema nervioso central del individuo, y es susceptible a crear dependencia ya sea psicológica, física o ambas” La dependencia y abuso de drogas conlleva también importantes repercusiones dentro de la comunidad escolar.

Etapas:

Etapas:

Etapas:

Etapas:

Recopilación de antecedentes e investigación

Etapas:

Notificación al profesor jefe

Etapas:

Entrevista a los apoderados

Etapas:

Apoyo psicológico y acompañamiento

Se debe informar a dirección, encargada de convivencia e inspectoría al momento de tomar conocimiento de porte, consumo o microtráfico de drogas dentro del establecimiento.

Equipo de convivencia escolar realizará una investigación en un **plazo de 48 horas** posterior a la etapa 1, para identificar el tipo de consumo y porte, mediante entrevistas a los estudiantes involucrados.

El equipo de convivencia escolar deberá informar al profesor jefe de lo ocurrido y de las medidas consideradas a caso.

El equipo de convivencia escolar deberá entrevistar a los apoderados en un **plazo de 24 horas presentando lo siguiente:**

- Relato del hecho acontecido.
- Evidencias que comprueben el hecho constitutivo a la falta.
- Proceso disciplinario a aplicar.

Los estudiantes involucrados tendrán apoyo y seguimiento psicológico por parte de la psicóloga del establecimiento y derivaciones a centros de ayuda externa, como; SENDA previene entre otros.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO MIGUEL DE UNAMUNO

Etapas 6:

Proceso judicial

El colegio tiene la obligación de denunciar al ministerio público, carabineros de Chile, PDI o ante cualquier tribunal con competencia penal, cuando se trate de hechos constitutivos de delito en jóvenes desde los 14 años.

Etapas 7:

Medidas disciplinarias

La conducta de maltrato o agresión entre estudiantes es una falta **muy grave** en la que se aplicarán medidas disciplinarias según lo estipulado en el artículo 22 del reglamento interno en un plazo de 48 horas posterior a la etapa 6.

NOTA:

En la aplicación de toda medida, se deberán respetar las garantías del justo y debido proceso:

- ✓ Presunción de inocencia.
- ✓ Derecho del inculcado a ser oído.
- ✓ Que el órgano u autoridad que dicta la medida haya sido establecido con anterioridad al hecho constitutivo de falta.
- ✓ Que al estudiante al cual se le imputa una falta grave o muy grave y a su apoderado se les notifique de la investigación y/o proceso en su contra.
- ✓ Que la sanción sea comunicada y notificada al estudiante infractor y a su apoderado.
- ✓ El estudiante al cual se le imputa tendrá derecho a defenderse.

NOTA:

En todo momento el establecimiento deberá **respetar el debido proceso y presunción de inocencia** del estudiante al cual se le imputa una **falta muy grave**, por otra parte, el colegio debe resguardar la intimidad e identidad de los estudiantes afectados, permitiendo que éstos se encuentren siempre acompañados por sus padres.

El apoderado del alumno afectado debe tomar conocimiento del procedimiento del presente protocolo de acción junto con las etapas que lo componen.

Los funcionarios del establecimiento deberán cumplir con la obligación de denunciar, al Ministerio Público, Carabineros de Chile, PDI, ante cualquier tribunal con competencia penal cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito en **un plazo de 24 horas**.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO MIGUEL DE UNAMUNO

PROTOCOLO N° 12

TÍTULO:	BLOQUEO DE APODERADOS EN PLATAFORMA FULLCOLLEGE.
OBJETIVO:	REFORZAR LOS DEBERES DE LOS APODERADOS A ENTREVISTAS Y REUNIONES PROGRAMADAS.
RESPONSABLE:	INSPECTOR FERNANDO BALDRICH
ULTÍMA EVALUACIÓN:	05 agosto 2024

El apoderado debe:

1. Asistir a entrevistas programadas, de no ser así deberá justificar vía agenda.
2. Asistir a reunión de apoderados, de no ser así deberá justificar vía agenda.

La comunicación e intervención con el apoderado en el proceso de formación y orientación de su pupilo/a es fundamental, si ello no ocurriera no siendo justificado por el apoderado y en forma reiterativa se entiende que el apoderado no desea comprometerse en la educación de su hijo/a, de esta manera se aplicará procedimiento en los siguientes casos:

Caso 1:

La ausencia a entrevistas no justificadas por parte de cualquier funcionario de nuestro establecimiento.

Caso 2:

La ausencia a reunión de apoderado no justificada.

PROCEDIMIENTO A APLICAR EN ESTOS CASOS:

Las entrevistas apoderadas se realizan mediante sistema de gestión Fullcollege, por lo tanto, si el apoderado no asiste a entrevista el sistema bloqueará el acceso a la plataforma.

RECUPERACIÓN DEL ACCESO A LA PLATAFORMA.

1. El apoderado debe solicitar una entrevista con el/ la profesor o funcionario mediante correo electrónico.
2. Deberá asistir a entrevista programada con el profesor jefe y solicitar el desbloqueo o habilitación de la plataforma, justificando además los motivos por los cuales no asistió a la entrevista o reunión.
3. Si durante la entrevista apoderado manifiesta que no puede asistir a reuniones deberá dejar por escrito un apoderado suplente que pueda reemplazarlo en las reuniones de apoderados fijadas por el establecimiento.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO MIGUEL DE UNAMUNO

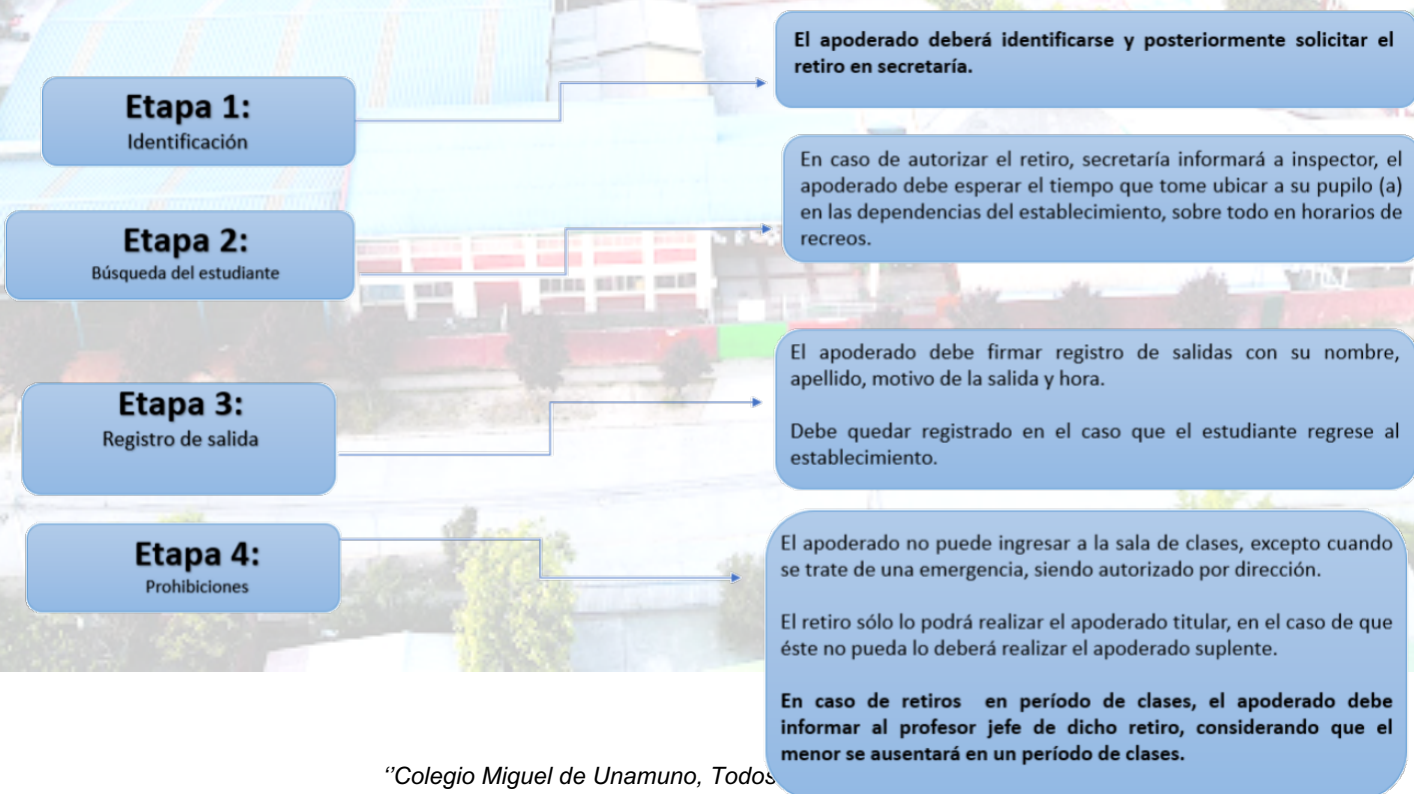
PROTOCOLO N°13:

TÍTULO:	RETIRO DE ESTUDIANTES DURANTE Y CIERRE DE LA JORNADA ESCOLAR.
OBJETIVO:	REGULAR LA PRÁCTICA RETIROS DE ESTUDIANTES DURANTE LA JORNADA ESCOLAR.
RESPONSABLE:	INSPECTOR FERNANDO BALDRICH
ULTÍMA EVALUACIÓN:	

Los alumnos de pre – básica a 8° básico podrán ser retirados del establecimiento antes de que finalice la jornada escolar, **sólo en caso de urgencia, trámite y caso particular previamente informada en inspectoría o secretaría**, con el apoderado titular o suplente de manera presencial lo retire. Todo lo anterior para resguardar la seguridad e integridad física de nuestros alumnos.

Aquellos alumnos (as) que presenten síntomas de alguna enfermedad o molestias que requiera ser atendida por su apoderado o médico; en cuyo caso deberá ser el apoderado quien retire al estudiante, en este caso el apoderado será notificado telefónicamente por la encargada de enfermería correspondiente, en ausencia de esta la secretaria del establecimiento.

Los estudiantes que tengan actividades que los obliguen a retirarse de manera sistemática todas las semanas, deben comunicar esta situación al Profesor Jefe y UTP, quiénes autorizarán o no esta medida de excepción por cierto período. Se informará a secretaría para el control de salida.



“Colegio Miguel de Unamuno, Todos

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO MIGUEL DE UNAMUNO

DURANTE EL CIERRE DE LA JORNADA ESCOLAR:

EL APODERADO DEBE RESPETAR HORARIO DE SALIDA DEL EDUCANDO RETIRÁNDOLO A TIEMPO AL TÉRMINO DE JORNADA, EN CASO CONTRARIO EL APODERADO TIENE LA OBLIGACIÓN DE AVISAR AL ESTABLECIMIENTO Y JUSTIFICAR SU ATRASO EN SECRETARÍA.

ES DEBER DEL APODERADO ASEGURARSE QUE, EN EL CASO DE CONTRATACIÓN CON FURGONES ESCOLARES, ELLOS CUMPLAN CON LOS HORARIOS ESTABLECIDOS DEL COLEGIO.

Nº ATRASO RETIRO ANUAL	PROCEDIMIENTO
Primer Atraso	✓ Diálogo formativo con el apoderado.
Segundo Atraso	✓ Diálogo formativo con el apoderado.
Tercer Atraso	✓ Citación apoderado por parte del profesor correspondiente.
Cuarto Atraso	✓ Citación apoderado por parte de UTP
Quinto Atraso	✓ Evaluación E.C.E y derivación a organismos externos cuando sea pertinente.

PROTOCOLO N°14:

TÍTULO:	AUTOAGRESIÓN DE UN ESTUDIANTE.
OBJETIVO:	RESGUARDAR LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PSICOLÓGICA DE LOS ESTUDIANTES
RESPONSABLE:	PSICÓLOGA / ENCARGADA DE CONVIVENCIA ESCOLAR
ULTÍMA EVALUACIÓN:	

DEFINICIÓN DE CONCEPTO:

Autoagresión: es una práctica consistente en la producción intencionada de heridas sobre el propio cuerpo, comúnmente realizadas sin intenciones suicidas. La forma más común de autoagresión son los cortes en la piel.

CLASIFICACIÓN DE CONDUCTAS AUTOAGRESIVAS:

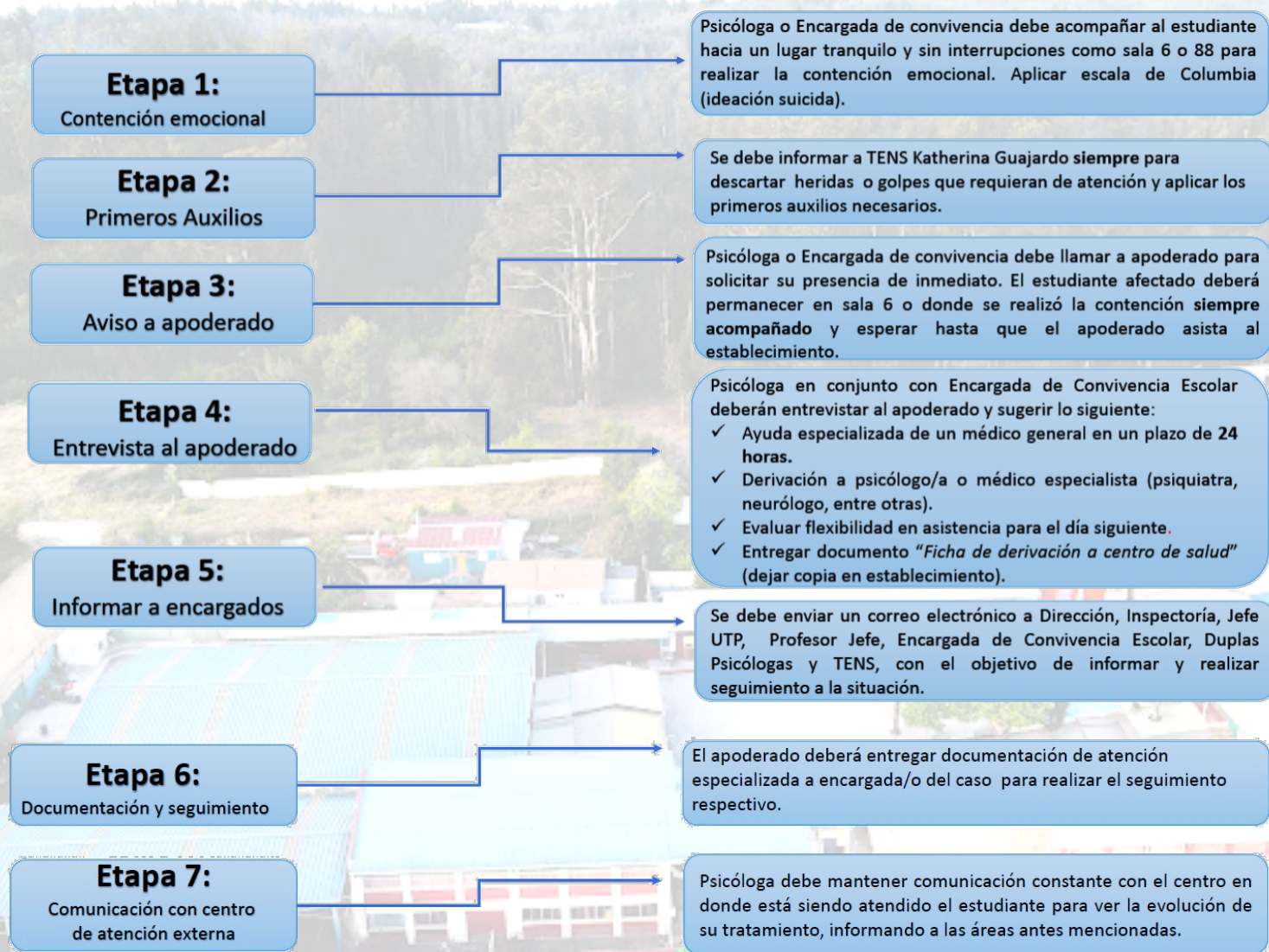
COMPORTAMIENTO LEVE	COMPORTAMIENTO GRAVE
Rasguños, golpes, pellizcado compulsivo de la piel, arrancarse compulsivamente los pelos de distintas partes del cuerpo.	Quemaduras, cortes en la piel, ingesta de sustancias tóxicas u objetos.

Los límites no son siempre claros y en algunos casos, los comportamientos que habitualmente caen fuera de los límites pueden representar efectivamente una autolesión si se realizan como un intento explícito de causar daños tisulares.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

COLEGIO MIGUEL DE UNAMUNO

En el caso de observar conductas autoagresivas en estudiantes de nuestro establecimiento se deberá realizar el siguiente procedimiento:



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO MIGUEL DE UNAMUNO

PROTOCOLO N°15:

TÍTULO:	RECONOCIMIENTO DE IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES TRANS EN LA COMUNIDAD ESCOLAR,
OBJETIVO:	RECONOCER LA IDENTIDAD DE GÉNERO.
RESPONSABLE:	PSICÓLOGA
ULTÍMA EVALUACIÓN:	

INTRODUCCIÓN.

La misión del colegio “Miguel de Unamuno” es educar, en calidad, equidad e inclusión, a niños, adolescentes y jóvenes para que lleguen a realizarse integralmente como hombres y mujeres que encuentran el sentido de su vida en una visión cristiana de la persona y el mundo.

CONCEPTOS GENERALES.

El presente documento nace como respuesta al ordinario N° 768 de la Superintendencia de Educación, con fecha 27 de abril del año 2017, cuya materia es “Derechos de niñas, niños y estudiantes trans en el ámbito de la educación” que mandata a los sostenedores a “tomar medidas administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger y garantizar los derechos de las niñas, niños y estudiantes contra toda forma de acoso discriminatorio” En lo anteriormente señalado que el presente protocolo tiene por objetivo asegurar el derecho a la educación de niños, niñas y estudiantes trans mediante una serie de medidas que buscan apoyar su proceso de reconocimiento de identidad de género en la comunidad escolar, siempre velando por el cuidado de su integridad moral, física y psicológica además del cumplimiento de todos sus derechos.

DEFINICIONES.

Para los efectos de lo establecido en el presente protocolo, se han asumido las definiciones adoptadas oficialmente por el Ministerio de Educación de Chile.

- a) **Género:** Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que la comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.
- b) **Identidad de Género:** Se refiere a la vivencia interna e individual del género como tal, como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.
- c) **Expresión de Género:** Se refiere como una persona manifiesta su identidad de género y la manera en que es percibida por otros a través de su nombre, vestimenta, expresión de sus roles sociales y su conducta en general, independientemente del sexo asignado al nacer.

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

COLEGIO MIGUEL DE UNAMUNO

- d) **Trans:** Término general referido a persona cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer.

En el presente documento, se entenderá como “Trans” a toda persona cuya identidad de género difiera del sexo asignado al nacer.

Principios orientadores del presente protocolo:

Los principios orientados son:

- ✓ Los valores que promueve el Proyecto Educativo del Colegio.
- ✓ Dignidad del ser humano.
- ✓ Interés superior del niño, niña y adolescente.
- ✓ El desarrollo pleno, libre y seguro de la sexualidad, la efectividad y género.
- ✓ No discriminación arbitraria.
- ✓ Buena convivencia escolar.

Derechos que asisten a las niñas, niños y estudiantes trans:

En el colegio “Miguel de Unamuno” las niñas, niños y estudiantes trans, además del derecho a expresar la identidad de género propia y su orientación sexual, tienen los mismos derechos y deberes que todos los estudiantes que educan aquí.

Procedimiento para el reconocimiento de la identidad de género de niñas, niños y estudiantes trans.

Formalización de solicitud.

Solicitud de entrevista. El padre, madre, tutor/a legal y/o apoderado de aquellas niñas, niños y estudiantes trans, como así también él o la estudiante de mayor edad, podrán solicitar al establecimiento educacional el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita el o la estudiante.

La entrevista será solicitada con el Director del establecimiento. Esta solicitud deberá realizarse por escrito a través de la agenda escolar o en forma personal. Una vez recepcionada la solicitud de entrevista el rector/a tendrá un plazo de cinco días hábiles para concretar dicho encuentro.

Entrevista.

A la entrevista deberán asistir el padre. Madre y/o tutor legal del estudiante y el o la estudiante. Junto a la solicitud de reconocimiento de la identidad de género deben presentar antecedentes de respaldo emitidos por los profesionales de la salud que han acompañado al niño, niña, o adolescente trans en su proceso de reconocimiento de identidad de género, esto con el objetivo de permitir al establecimiento conocer en profundidad la etapa en que se encuentra el estudiante, las características de esta y sus requerimientos especiales.

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

COLEGIO MIGUEL DE UNAMUNO

Si no tienen documentación de respaldo, el colegio, a través de las profesionales que integran el equipo de orientación realizará un proceso de acompañamiento y orientación al estudiante y sus padres para generar una evaluación Psicosocial pertinente a la situación.

La solicitud de reconocimiento de identidad de género del niño, niña o adolescente deberá quedar formalizada mediante un acta en esta misma instancia. En este documento quedará registrada la solicitud u única medida inmediata que consistirá a una reunión ampliada con las autoridades docentes del ciclo, profesor jefe, profesores de asignatura del curso de estudiante e integrantes del equipo de orientación del ciclo.

Si a la entrevista se presentase solo uno de los padres, el Director del establecimiento informará al padre o madre presente que respetando lo indicado por el ordinario N°027 de la Superintendencia de Educación con fecha 11 de enero de 2016 cuya materia indica “ Fija sentido y alcance de las disposiciones sobre derechos de padres, madres y apoderados en el ámbito de la educación” es su deber informar a ambos, para esto tomará contacto el padre o madre que se encuentre ausente y solo en el escenario que ambos estén de acuerdo con la solicitud se procederá según indica más adelante.

Comisión para el reconocimiento de Identidad de género de niños, niñas y adolescentes Trans.

Con el objetivo de resguardar el interés superior del niño y evitar tomar decisiones apresuradas, el Rector conformará un equipo de trabajo, el que deberá estar compuesto al menor por: Rector, Encargado de Convivencia Escolar, Director (a), Psicóloga y Profesor jefe. Con un plazo de 10 días, luego se realizará la solicitud de reconocimiento de identidad de género. Siendo su principal objetivo analizar las circunstancias y antecedentes que acompañan la solicitud para luego sugerir los pasos a seguir para el reconocimiento de identidad de género del niño, niña o adolescentes en la comunidad escolar.

Acuerdos y Coordinación.

Una vez que el Rector/a haya recibido por parte de la comisión las sugerencias para el proceso, citará al padre, madre y/o tutor legal, en dicha reunión compartirá estas sugerencias y en conjunto se tomarán los acuerdos y pasos a seguir para la implementación de las medidas de apoyo y acompañamiento. A esta entrevista asistirá también el profesor jefe, el director y/o algún otro miembro del equipo de trabajo mencionado.

Los acuerdos en torno a las medidas de apoyo deberán constar en un acta firmada por los asistentes a la reunión.

Las medidas de apoyo antes mencionadas deberán referirse como mínimo a:

- ✓ Apoyo a la niña, niño o estudiante, y a su familia.
- ✓ Orientación a la comunidad educativa.
- ✓ Uso del nombre social en todos los espacios educativos.
- ✓ Uso del nombre legal en documentos oficiales.
- ✓ Presentación personal.
- ✓ Utilización de servicios higiénicos.
- ✓ Derechos y deberes del/la estudiante.

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

COLEGIO MIGUEL DE UNAMUNO

Consentimiento del niño, niña o adolescente Trans.

Adoptados los acuerdos en torno a las medidas de apoyo y antes de su implementación, estas deberán ser informadas al niño, niña o estudiantes y a sus padres. El o la estudiante deberá manifestar su consentimiento a cada una de las medidas de apoyo. Se deja establecido en forma expresa que no se implementará ninguna medida, aun cuando sea solicitada por el padre, madre y/o tutor legal, en tanto esta no cuente con el consentimiento del/la estudiante.

Medidas de apoyo para el proceso de reconocimiento de identidad de género.

Toda medida de apoyo deberá siempre velar por el resguardo de la integridad física, psicológica y moral del niño, niña o adolescente trans. Así también, atendida la etapa de reconocimiento e identificación que vive la niña, niño o estudiante trans, las autoridades docentes, los docentes, los asistentes de la educación y todos los adultos que conforman la comunidad educativa, deberán velar por el respeto del derecho a su privacidad, resguardando que sea la niña, niño o estudiante trans quien decida cuándo y quién comparte su identidad de género.

Apoyo a la niña, niño o estudiante y a su familia.

Las autoridades del colegio velarán porque exista un diálogo permanente y fluido entre la o el profesor jefe, la niña, niño o estudiante trans y su familia, especialmente para coordinar y facilitar el acompañamiento y su implementación en conjunto y para establecer los ajustes razonables en relación con la comunidad educativa.

Orientación a la comunidad Educativa.

El colegio promoverá espacios de reflexión, orientación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de las niñas, niños y estudiantes trans.

Uso del nombre social en todos los espacios educativos.

Las niñas, niños y estudiantes trans mantienen nombre legal en tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la ley N° 17.344, que regula esta materia. Sin embargo, como forma de velar por el respeto de su identidad de género, las autoridades de CSMC darán instrucciones a todos los adultos responsables de impartir clases en el curso al que pertenece la niña, niño o estudiante trans, para que usen el nombre social correspondiente. Esta acción deberá ser solicitada por el padre, madre, apoderado, tutor legal o por caso el o la estudiante en caso de contar con la mayoría de edad. En los casos que corresponda, esta instrucción será impartida a todos los funcionarios y funcionarias del establecimiento, procurando siempre mantener el derecho de privacidad, dignidad, integridad física, moral y psicológica del niño, niña o estudiante trans.

Todas las personas que componen la comunidad educativa, así como aquellos, que forman parte del proceso de orientación, apoyo, acompañamiento y supervisión del establecimiento educacional, deberán tratar siempre y sin excepción a la niña, niño o estudiante, con el nombre social que ha dado a conocer en todos los ambientes que componen el espacio educativo.

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

COLEGIO MIGUEL DE UNAMUNO

Uso del nombre legal en documentos oficiales.

El nombre legal de la niña, niño o estudiante trans, seguirá figurando en los documentos oficiales del establecimiento tales como el libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación media, entre otros, en tanto no se realice el cambio de identidad en los términos establecidos en la normativa vigente.

Sin perjuicio de lo anterior, el CSMC podrá agregar en el libro de clases el nombre social de la niña, niño o estudiante para facilitar la integración del alumno o alumna y su uso cotidiano, sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones vigentes que regulan esta materia. Asimismo, se podrá utilizar el nombre social informado por el padre, madre, apoderado o tutor del niño, niña o estudiante en cualquier otro tipo de documentación afín, tales como informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes de especialistas de la constitución, diplomas, listados públicos, etc.

Presentación personal.

El niño, niña o estudiante trans tendrá el derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, que considere más adecuado a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre.

Utilización de servicios higiénicos.

Se dará la facilidad a las niñas, niños y estudiantes trans para el uso de baños y duchas de acuerdo a las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género. Los colegios en conjunto con la familia acordarán las adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior de la niña, niño o estudiante trans, su privacidad e integridad física, psicológica moral. Las adecuaciones podrán considerar baños inclusivos u otras alternativas que se acuerden.

Resolución de diferencias.

En caso de existir diferencias entre el establecimiento, la familia y/o el estudiante, respecto de las medidas de apoyo para el proceso de reconocimiento de identidad de género del niño, niña o adolescente trans, el CSMC solicitará apoyo a la Superintendencia de Educación a través de su servicio de medición. La misma acción llevará a cabo en el escenario que sea el estudiante menor de edad quien realice la solicitud de iniciar el reconocimiento de su identidad de género sin apoyo de sus padres y/o apoderado.

Cumplimiento de obligaciones.

Directivos, docentes, educadores/as, asistentes profesionales, asistentes de la educación y otras personas que componen la unidad educativa estén obligadas a respetar todos los derechos que resguardan a niñas, niños y estudiantes trans.

Las autoridades del colegio, abordarán la situación de niñas, niños y estudiantes trans, teniendo en consideración la complejidad propia de cada caso, por lo que en cada una de las decisiones

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO MIGUEL DE UNAMUNO

que se adopten, se deberán tener presente todos los principios y cada uno de los derechos que les asisten.

PROTOCOLO N°16:

TÍTULO:	USO DE SALA DE COMPUTACIÓN.
OBJETIVO:	REGULAR LA PRÁCTICA DE RECURSOS Y ESPACIOS TECNOLÓGICOS EN SALA DE COMPUTACIÓN.
RESPONSABLE:	INFORMÁTICO DANIEL ZAMORA
ULTÍMA EVALUACIÓN:	

1. El usuario debe comportarse ordenadamente y con mucho cuidado frente al uso del equipamiento mencionado.
2. El ingreso a sala debe ser autorizado y en presencia del profesor de asignatura, quien tiene plena responsabilidad de su correcto uso, de todos los elementos físicos y máquinas y de los alumnos que ahí se encuentren mientras desarrollan la clase.
3. Los alumnos deben ser cuidadosos y responsables en general respecto del uso computacional y en particular con el uso de los equipos, mobiliario e infraestructura general. Para ello, no se debe ingresar ningún tipo de alimento o bebestible a la sala por parte de ningún miembro de la comunidad escolar que haga uso de ella.
4. Los alumnos deben estar en todo momento bajo supervisión de un profesor por lo que queda estrictamente prohibido el uso de la sala por alumnos de cualquier nivel sin la presencia de un docente.
5. Los equipos y la luz de la sala deben quedar correctamente apagados una vez finalizada el uso de estas.
6. La sala debe quedar en condiciones óptimas para la llegada del siguiente usuario, en orden, el pizarrón limpio y sin materiales o textos utilizados anteriormente.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO MIGUEL DE UNAMUNO

PROTOCOLO N°17

TÍTULO:	USO DE CAMARINES.
OBJETIVO:	REGULAR EL USO DE ESPACIOS DE HIGIENE DE LOS ESTUDIANTES
RESPONSABLE:	PROFESOR JORGE CALDERÓN
ULTÍMA EVALUACIÓN:	26 FEBRERO 2024

Respecto al uso de camarines, hemos debido adoptar algunas medidas de resguardo para mejor control y cuidado de bolsos y prendas:

1. Las puertas de los camarines permanecerán cerradas con llave y sólo serán abiertas para el momento de cambio de ropa y duchas.
2. Profesor a cargo le encomendará a un estudiante voluntario para revisar camarines cuando la clase haya finalizado para verificar que no haya objetos y/o pertenencias olvidadas en su interior.
3. **El establecimiento no se hará responsable en caso de perdidas de objetos o materiales dentro de camarines, por otra parte, queda estrictamente prohibido el uso de baños comunes para cambiarse de ropa, debido a que nuestro colegio cuenta con camarines habilitados para ese uso.**

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO MIGUEL DE UNAMUNO

PROTOCOLO N°18:

TÍTULO:	SALIDAS Y/O VIAJES DE ESTUDIOS.
OBJETIVO:	REGULAR LA PRÁCTICA DE SALIDAS PEDAGÓGICAS.
RESPONSABLE:	INSPECTOR FERNANDO BALDRICH
ULTÍMA EVALUACIÓN:	18 DICIEMBRE 2023

INTRODUCCIÓN

El “Colegio Miguel de Unamuno” organiza cada año viajes de estudio de los alumnos a diferentes lugares: Kidzania, Zoológico de Quilpué, Granja Educativa de Con –Cón, Campeonatos de Gimnasia Artística, basquetbol, fútbol, Etc. El colegio considera positiva y significativa la realización de esta actividad y se preocupa que ella sea parte integral del currículo y se dé en el marco del Proyecto Educativo Institucional.

La dirección del colegio determina la fecha de realización, los adultos acompañantes en el viaje por parte del colegio, el itinerario y la empresa de turismo que ofrece y cubre este servicio.

El viaje de estudio es una actividad formativo-cultural que debe darse en un clima de buena convivencia escolar, en el que prime el respeto, la tolerancia, la solidaridad y la inclusión, favoreciendo con ello un ambiente de alegría, compañerismo y sana aventura.

Siendo el viaje de estudio una actividad regular del colegio, mantiene plena vigencia nuestro Reglamento Interno de Convivencia en línea con la Normativa del Ministerio de Educación y la Superintendencia de Educación Escolar.

Se recuerda a los alumnos que ellos representan institucionalmente al colegio en esta actividad, fuera del mismo por lo que su comportamiento y actitudes deben ser testimonios de los principios y valores humanos.

Etapas:

Etapas:

Etapas:

Autorización DEPROV MINEDUC

Etapas:

Recopilación de documentos antes de salir

Etapas:

Medidas de seguridad

Docente deberá solicitar permiso de salida pedagógica a inspector, dicho permiso deberá ser generado con **10 días hábiles** a la fecha de salida mediante declaración jurada del Mineduc. Inspector llenará formulario y enviará declaración jurada al organismo respectivo.

La autoridad provincial del Mineduc enviará a inspectoría una resolución exenta autorizando la salida, de lo contrario el docente no podrá realizar la salida pedagógica.

En un plazo de 72 horas posterior a la etapa 2 el docente deberá reunir los siguientes documentos:

- Listado de estudiantes.
- Entrega y recepción de autorizaciones.
- Ficha de actividad académica a realizar.
- Cantidad de adultos que acompañarán a la delegación.
- Itinerario de viaje, con horarios de salida y regreso

El docente tiene la responsabilidad velar por la seguridad del alumnado, portando botiquín de primeros auxilios, además de seguros de accidente escolar. **Se debe pasar lista en la salida como en el regreso.**

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO MIGUEL DE UNAMUNO

COMPROMISO PERSONAL DEL ALUMNO/A
EN EL VIAJE DE ESTUDIO

Yo.....Rut:.....

En mi calidad de alumno/a del curso.....del colegio Miguel de Unamuno, con mi firma al pié de página, expreso mi voluntad y compromiso de conducirme y comportarme correctamente en todo momento y con toda persona, en especial con los profesores y adultos acompañantes a cargo durante el viaje, de acuerdo al Reglamento Interno de Convivencia Escolar, el que declaro conocer y adherir, y a lo que de mí se espera.

.....
Firma de Alumno/a

AUTORIZACIÓN PARA PARTICIPAR EN VIAJE DE ESTUDIO

Yo..... Rut:

En mi calidad de.....

Rut:, alumno/a del cursodel Colegio Miguel de Unamuno, con mi firma al pié de página, expreso mi toma de conocimiento del contenido de este documento, adhiero a él y autorizo a que mi hijo/a participe en el Viaje de Estudios y en todas y cada una de las actividades que contempla el programa, reconociendo la autoridad y el derecho de los adultos a cargo de tomar decisiones en contrario, por ejemplo cambio de actividades.

El viaje de estudio se realizará en:

Organizado por el colegio, bajo la responsabilidad del profesor/a Jefe, acompañantes, con el apoyo de adultos del Colegio y con guía de personal calificado de la Agencia de Turismo.

.....
Firma Apoderado

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO MIGUEL DE UNAMUNO

PROTOCOLO N° 19: COVID-19

TÍTULO:	PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA COVID-19
OBJETIVO:	EVITAR CONTAGIO DEL COVID-19
RESPONSABLE:	KATHERINA GUAJARDO / FERNANDO BALDRICH
ULTÍMA EVALUACIÓN:	DICIEMBRE 2022

I. ANTECEDENTES GENERALES

En el marco la alerta sanitaria que se ha extendido en el país y la nueva fase de apertura que rige desde el 1 de octubre de 2022, considerando además lo establecido en la Ley N°21.342, la entidad empleadora CORPORACIÓN EDUCACIONAL MIGUEL DE UNAMUNO establece las siguientes acciones para la gestión preventiva, dirigidas a prevenir el contagio de COVID-19 en los lugares de trabajo, estableciendo un procedimiento y medidas que permitan brindar protección y tranquilidad para quienes desempeñan sus labores en esta entidad empleadora. Estas medidas deberán ser cumplidas por todos los trabajadores(as).

1. Objetivo

Este documento tiene por objetivo establecer medidas preventivas para prevenir el contagio de COVID-19, que se implementarán en la entidad empleadora CORPORACIÓN EDUCACIONAL MIGUEL DE UNAMUNO.

2. Principios y/o medidas para el control del riesgo

En esta nueva etapa del brote de COVID-19, las acciones destinadas a la protección de la salud de los trabajadores(as) y el control de riesgo de contagio estará basada en lo establecido en este Protocolo siguiendo lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 21.342 y lo determinado por la Autoridad Sanitaria.

Además, se aplicarán los siguientes principios para la gestión preventiva del riesgo:

- La comunicación entre los empleadores y trabajadores para permitir su involucramiento y el conocimiento de la situación en la entidad empleadora respecto a la implementación de las medidas.
- El autocuidado de los trabajadores en el cumplimiento de las medidas a implementar, el cuidado mutuo entre ellos y el cuidado de su entorno.
- La participación de los trabajadores en las acciones que se definan en esta materia.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO MIGUEL DE UNAMUNO

3. Alcance

Este Protocolo aplicará a todos los trabajadores presentes en CORPORACIÓN EDUCACIONAL MIGUEL DE UNAMUNO. Además, se aplicará, en lo que resulte pertinente, a las visitas, usuarios o clientes que acudan a nuestras dependencias.

4. Organización para la Gestión del Riesgo

En la confección de este Protocolo participaron las siguientes personas:

Nombre del participante	Cargo	Correo electrónico
Fernando Baldrich	Inspector Educacional	fernando.baldrich@cmu.cl
Katherina Guajardo	Tens	katherina.guajardo@cmu.cl
Néstor Bahamondes	Encargado de Mantención	nestor.bahamnondes@cmu.cl

Es responsabilidad de la entidad empleadora la implementación, la supervisión del cumplimiento de las medidas establecidas en este Protocolo y la comunicación con cualquier organismo fiscalizador con competencias sobre la materia. Para estos fines, la entidad empleadora ha designado a Inspector Fernando Baldrich y Tens Katherina Guajardo.

El Comité Paritario de Higiene y Seguridad de acuerdo a sus funciones, deberá realizar el monitoreo del cumplimiento de las medidas establecidas en este Protocolo.

Se informará a los trabajadores del contenido de este Protocolo, a través, de correo electrónico institucional, con firma de recepción de dicho protocolo y el responsable de esta actividad será Fernando Baldrich Inspector.

Los trabajadores(as) podrán manifestar sus dudas e inquietudes referente a lo indicado en el Protocolo a Fernando Baldrich en el correo fernando.baldrich@cmu.cl , celular 965597206

5. Difusión

Se entregará una copia de este Protocolo a los trabajadores(as) y se dará a conocer su contenido, mediante los siguientes medios: correo institucional, difusión página web www.cmu.cl

Además, se les informará los cambios en el protocolo, producto de modificaciones de las medidas de

cretadas por la autoridad, mediante correo institucional.

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

II. MEDIDAS PREVENTIVAS - GESTIÓN DEL RIESGO COVID-19

1. Elementos de protección

Se pondrá a disposición mascarillas para los trabajadores que deseen utilizarlas, ya sea de tipo quirúrgica, médicas o de procedimiento o de tres pliegues, N95, KN95 o similar.

En los medios de transporte público o privado, incluidos los provistos por el empleador, se recomienda el uso de mascarilla.

2. Lavado de manos

Se sugiere que todos los trabajadores(as) realicen lavado de manos al ingresar a las dependencias de la entidad empleadora como medida de higiene básica.

Para lo anterior, se ha dispuesto de agua limpia y jabón líquido en los siguientes lugares: baños, camarines, comedores personales de trabajo, patio central. En los lugares donde no exista fácil acceso a agua limpia o potable, se mantendrá dispensadores alcohol gel o una solución de alcohol al 70%, en: comedores alumnos, pasillos, multi cancha y patios, sala de clases.

La entidad empleadora se preocupará de mantener un stock adecuado de alcohol gel o una solución de alcohol al 70% con registro sanitario del Instituto de Salud Pública, considerando el número de trabajadores y consumo diario.

Enfermería e inspección estará a cargo de mantener el stock y velar por la existencia de jabón líquido, toalla de papel desechable, alcohol gel, en los lugares señalados.

3. Organización del trabajo y distanciamiento físico seguro

Como medida de prevención se recomienda mantener un distanciamiento de al menos un metro entre los puestos de trabajo. No se dispondrá de aforos específicos.

4. Limpieza y desinfección

- Se realizará una higienización periódica de las áreas de trabajo, manteniendo un buen estado de limpieza, conforme a lo establecido el D.S. N°594, 1999, del Ministerio de Salud.
- Se mantendrán contenedores (basureros) para la disposición de los residuos (mascarillas desechables, papel de secado de mano, guantes desechables, otros), ubicados fuera de enfermería.
- Se recomienda mantendrán los ambientes ventilados durante la jornada de trabajo.

5. El establecimiento cuenta con testeo diario de la temperatura del personal, clientes y demás personas que ingresen al recinto de la empresa.

Se mantendrán disponibles dispositivos para el testeo diario de la temperatura para el personal, clientes y demás personas que ingresen a sus dependencias.

III. TESTEO DE CONTAGIO DE ACUERDO A LA NORMATIVA DE LA AUTORIDAD SANITARIA

- La entidad empleadora informa a los trabajadores los principales síntomas de la enfermedad COVID-19, los que se indican a continuación.
 - a. Fiebre, esto es, presentar una temperatura corporal de 37,8 °C o más.
 - b. Pérdida brusca del olfato (anosmia).
 - c. Pérdida brusca del gusto (ageusia).
 - d. Tos o estornudos.
 - e. Disnea o dificultad respiratoria.
 - f. Congestión nasal.
 - g. Taquipnea o aumento de la frecuencia respiratoria.
 - h. Odinofagia o dolor de garganta al comer o tragar fluidos.
 - i. Mialgias o dolores musculares.
 - j. Debilidad general o fatiga.
 - k. Dolor torácico.
 - l. Calofríos.
 - m. Cefalea o dolor de cabeza.
 - n. Diarrea.
 - ñ. Anorexia o náuseas o vómitos.

Se considerarán síntomas cardinales los indicados en los literales a, b y c precedentes. Los restantes se consideran síntomas no cardinales.

Asimismo, informará a los trabajadores que, en caso de presentar un síntoma cardinal, o dos o más signos y síntomas no cardinales de la enfermedad, deberá acudir a un centro de salud para su evaluación.

Cuando la entidad empleadora o el trabajador considere que el posible contagio fue por exposición en el lugar de trabajo, podrá presentarse en un centro de salud de IST o CESFAM Placilla, para su evaluación médica y si se comprueba el contagio, la calificación de origen de la enfermedad.

En el Apéndice de este Protocolo se incluye la lista de los centros de salud del IST, más cercana a las dependencias de la entidad empleadora.

En el caso señalado anteriormente, el empleador efectuará la Denuncia Individual de Enfermedad Profesional (DIEP), para ser entregada en IST **Cuando corresponda implementar el Protocolo de Vigilancia COVID-19 en Centros de Trabajo, según lo establecido por la Autoridad Sanitaria, aplicará lo siguiente:**

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO MIGUEL DE UNAMUNO

El testeo de la búsqueda activa de casos (BAC) en esta entidad empleadora, será informado por IST. El procedimiento de testeo se efectúa según lo señalado en el Protocolo de Vigilancia COVID-19 en Centros de Trabajo. Esta vigilancia no se realiza a petición de la entidad empleadora.

Esta entidad empleadora dará las facilidades para que el organismo administrador realice el testeo de la búsqueda activa de casos (BAC) y todas las actividades que deba realizar al respecto, incluyendo la entrega de la información que le sea requerida, cuando corresponda que se efectúe esta vigilancia.

IV. RESPONSABILIDAD EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES PARA LA GESTIÓN PREVENTIVA DEL COVID-19

Es responsabilidad de la CORPORACIÓN EDUCACIONAL MIGUEL DE UNAMUNO velar por las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores (as), implementando todas las medidas descritas en este documento. Será responsabilidad de inspección, enfermería y el comité paritario vigilar el cumplimiento de las medidas descritas. No obstante, los trabajadores(as) deberán dar cumplimiento a las medidas descritas, velando por su propia salud y la de sus compañeros(as) y entorno.

Apéndice

Centros Asistenciales de Salud del Organismo Administrador del Seguro de la Ley N°16.744 o en convenio

N°	Nombre del Centro	Horario de Funcionamiento	Dirección (avenida o calle, número, comuna)	Teléfono
01	Servicio preventivo y administrativo Curauma	Lunes a viernes de 08:30 a 17:30 hrs	Av. Ojos del Salado 3120, Edif. Paseo la Cima, Loc 2.	(32) 229 4389.
02	Centro de atención integral IST, Valparaíso	Lunes a viernes de 08:00 a 20:00 hrs	Errázuriz 1914 esquina Las Heras.	32) 221 0311.
03	Centro de atención integral IST, Valparaíso	Lunes a viernes de 08:30 a 17:30 hrs	Errázuriz 1914 esquina, Las Heras, Valparaíso	(32) 221 0311
04	Hospital clínico IST, Viña del Mar	Atención Médica y Urgencias 24 Horas	Álvarez 662, Valparaíso, Viña del Mar, Valparaíso	(32) 226 2100 226 2101 800 20 4000

SÍTIOS WEB INFORMATIVOS

- ✓ <https://pasoapasocontigo.isl.gob.cl/>
- ✓ <https://campusprevencionisl.cl/>
- ✓ <https://prevencion.isl.gob.cl/>
- ✓ <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1160443&idParte=&idVersion=2021-06-01>
- ✓ <https://www.suseso.cl/601/w3-channel.html>
- ✓ <https://www.gob.cl/pasoapaso/>

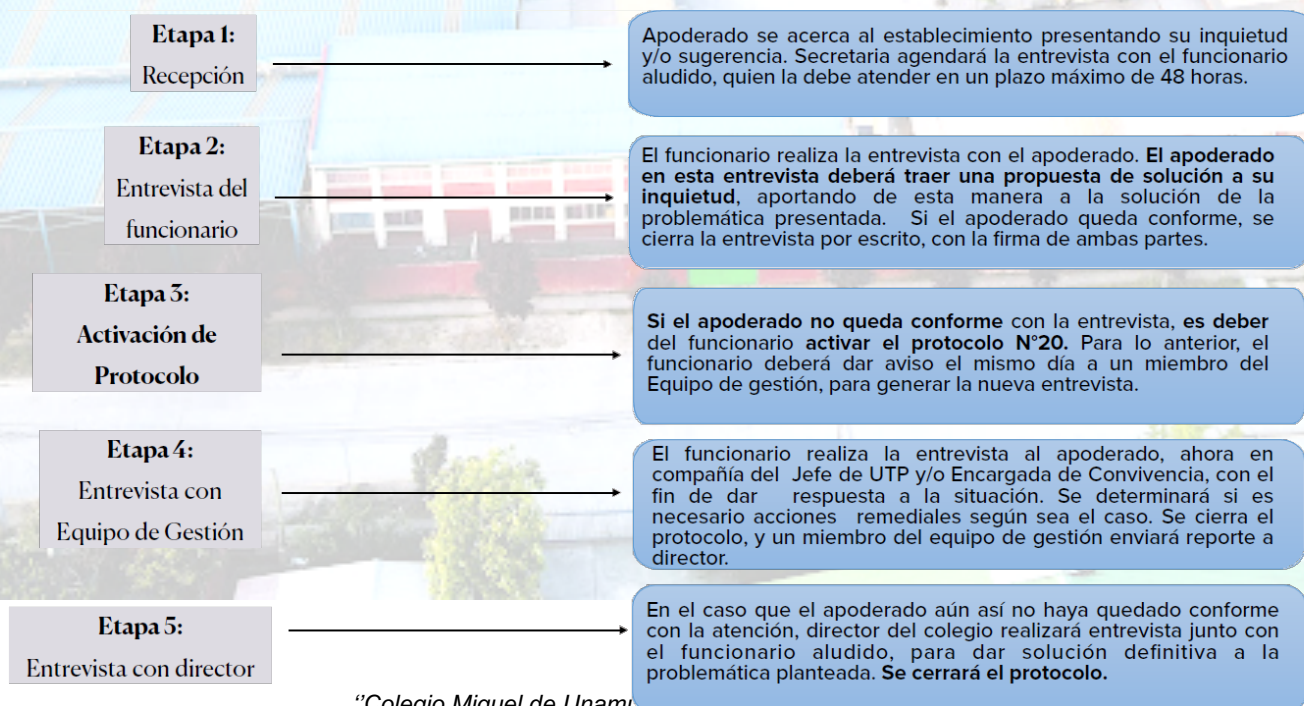
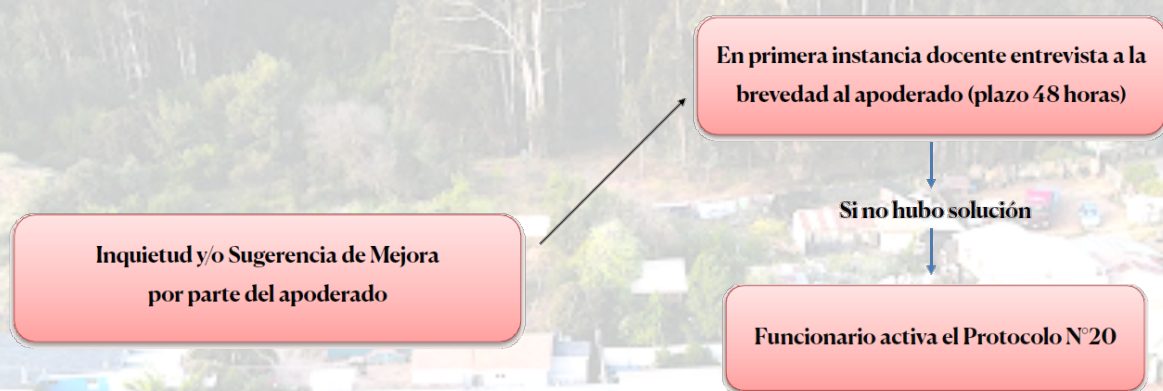
“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO MIGUEL DE UNAMUNO

PROTOCOLO N° 20:

TÍTULO:	INQUIETUDES Y/O SUGERENCIAS DE MEJORA
OBJETIVO:	REGULAR LA PRÁCTICA DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y NECESIDADES DE LOS ESTUDIANTES.
RESPONSABLE:	DOCENTES
ULTÍMA EVALUACIÓN:	31 JULIO 2024

NOTA: El funcionario CMU aludido, es el responsable de aplicar este protocolo N°20, considerando el siguiente esquema:

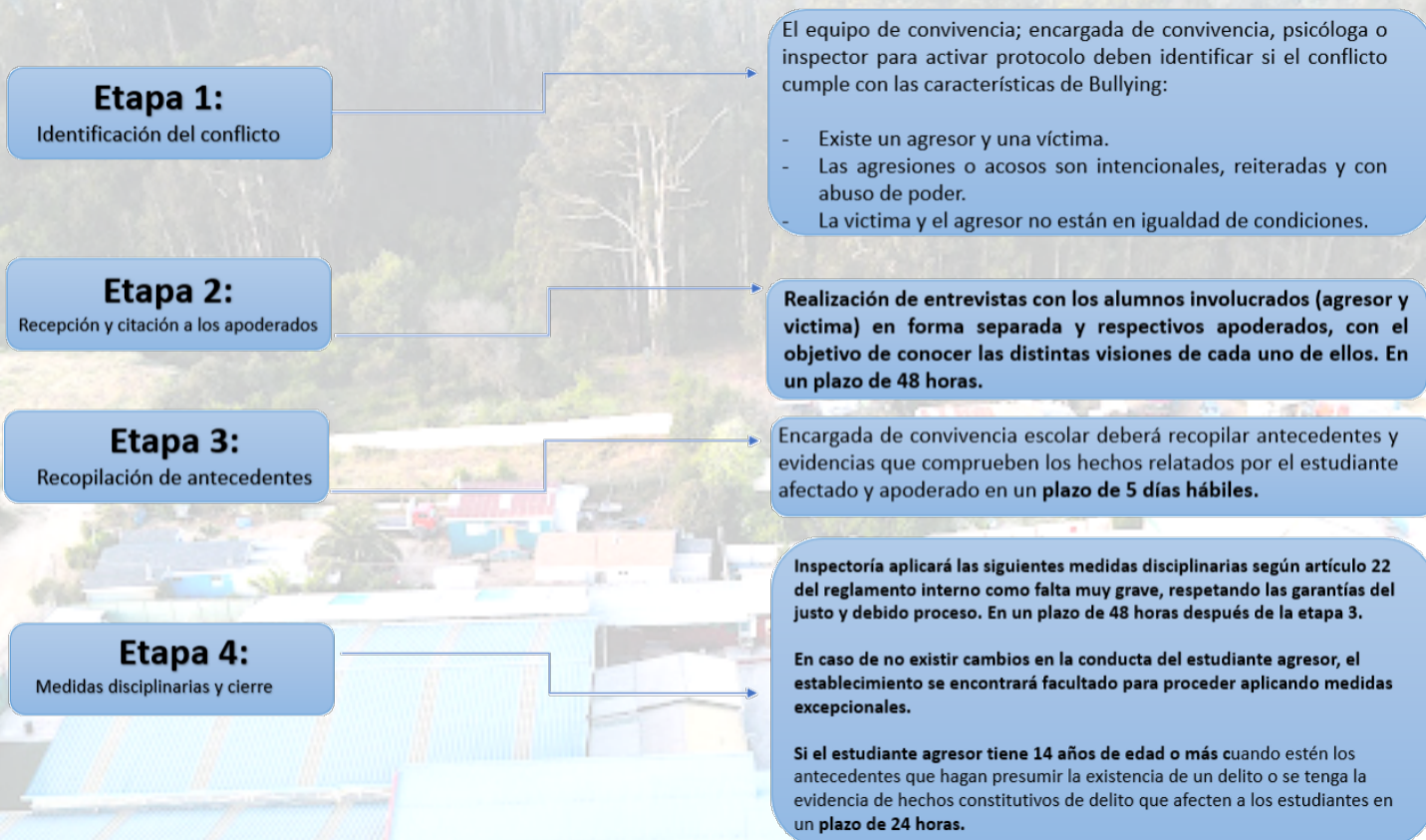


"Colegio Miguel de Unamuno", Páez Santos Gómez et al.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO MIGUEL DE UNAMUNO

PROTOCOLO N° 21:

TÍTULO:	BULLYING
OBJETIVO:	PREVENCIÓN DE BULLYING Y ACOSO ESCOLAR.
RESPONSABLE:	EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
ULTÍMA EVALUACIÓN:	



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO MIGUEL DE UNAMUNO

PROTOCOLLO N° 22:

TÍTULO:	SOLICITUD DE MEDIACIÓN ESCOLAR SUPEREDUC
OBJETIVO:	SOLICITAR MEDIACIONES SUPEREDUC PARA EL CIERRE DE CASOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR.
RESPONSABLE:	EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
ULTÍMA EVALUACIÓN:	

Etapas 1:

Solicitud

Equipo de convivencia en acuerdo con dirección realizarán solicitud de mediación a superintendencia de educación en su portal virtual;<https://atencionsie.supereduc.cl/membership/login>

Cuando el colegio con el apoderado no lleguen a un acuerdo en conjunto en cualquier temática escolar.

Etapas 2:

Informe E.C.E

La encargada de convivencia escolar deberá emitir un informe en un plazo de 48 horas. Podrá solicitar informes de otras áreas en caso que fuese necesario.

Etapas 3:

Respuesta SUPEREDUC

Recepción de respuesta SUPEREDUC y coordinación de mediación escolar en el establecimiento.

Etapas 4:

Negación de mediación por parte del apoderado

Si el apoderado se niega a asistir a la mediación coordinada por la SUPEREDUC, la encargada de convivencia deberá emitir un informe de los sucedido en un plazo de 48 horas.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO MIGUEL DE UNAMUNO

PROTOCOLO N° 23:

TÍTULO:	RECHAZO O MIEDO ESCOLAR
OBJETIVO:	ORIENTAR Y APOYAR A ESTUDIANTES CON RECHAZO O MIEDO ESCOLAR.
RESPONSABLE:	EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
ULTÍMA EVALUACIÓN:	

Etapa 1:

Identificación

Estudiante no quiere ingresar a clases, conducta reiterativa.

Etapa 2:

Primera ayuda psicológica

Se debe entregar apoyo emocional al estudiante, para que pueda ingresar a clases.

Etapa 3:

Entrevista al apoderado

Se debe citar al apoderado, explicar el problema y buscar medidas de apoyo al estudiante. Es importante reunir antecedentes en relación al comportamiento en casa. Se debe sugerir un diagnóstico de un profesional psicológico.

Etapa 4:

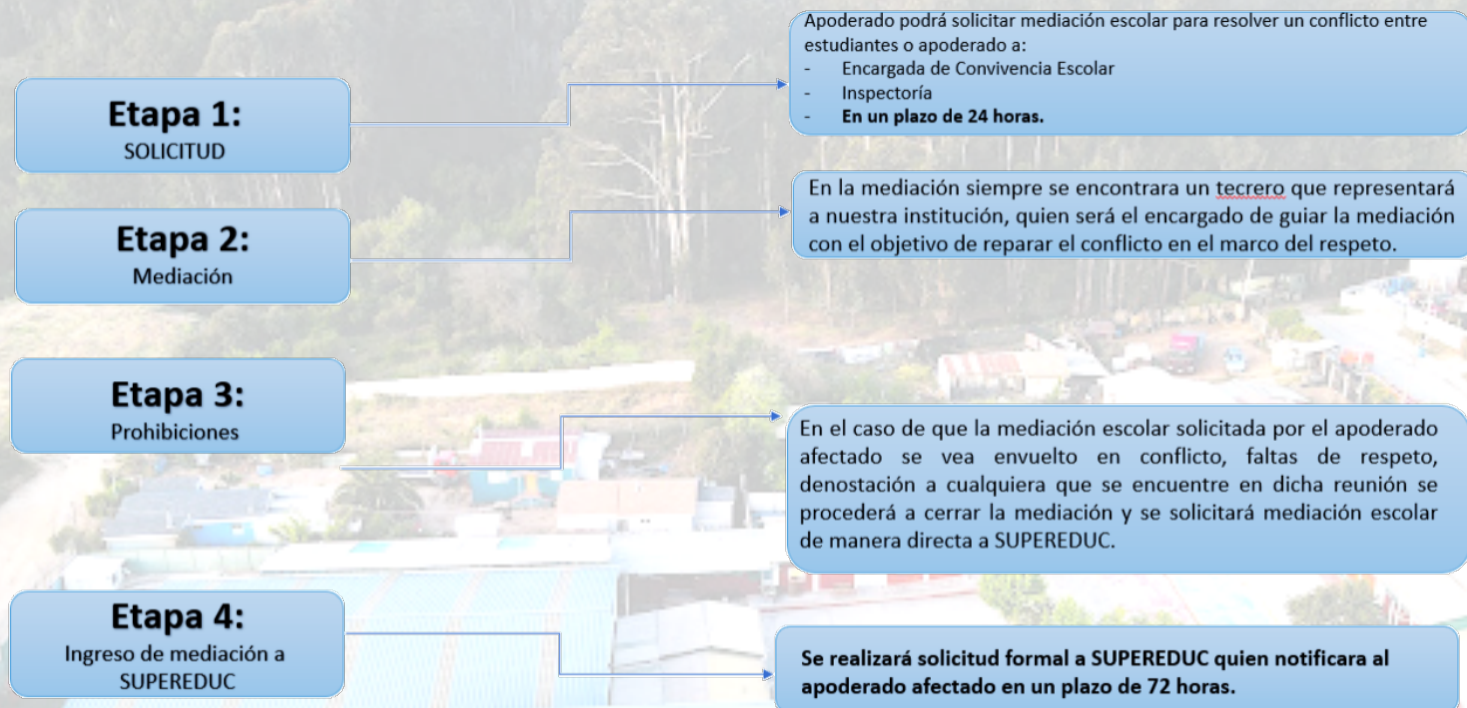
Seguimiento del caso

Se realizará seguimiento del caso.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO MIGUEL DE UNAMUNO

PROTOCOLO N° 24:

TÍTULO:	EN CASO DE MEDIACIÓN ESCOLARES INTERNAS
OBJETIVO:	RESOLVER SITUACIONES CONFLICTIVAS
RESPONSABLE:	EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
ULTÍMA EVALUACIÓN:	



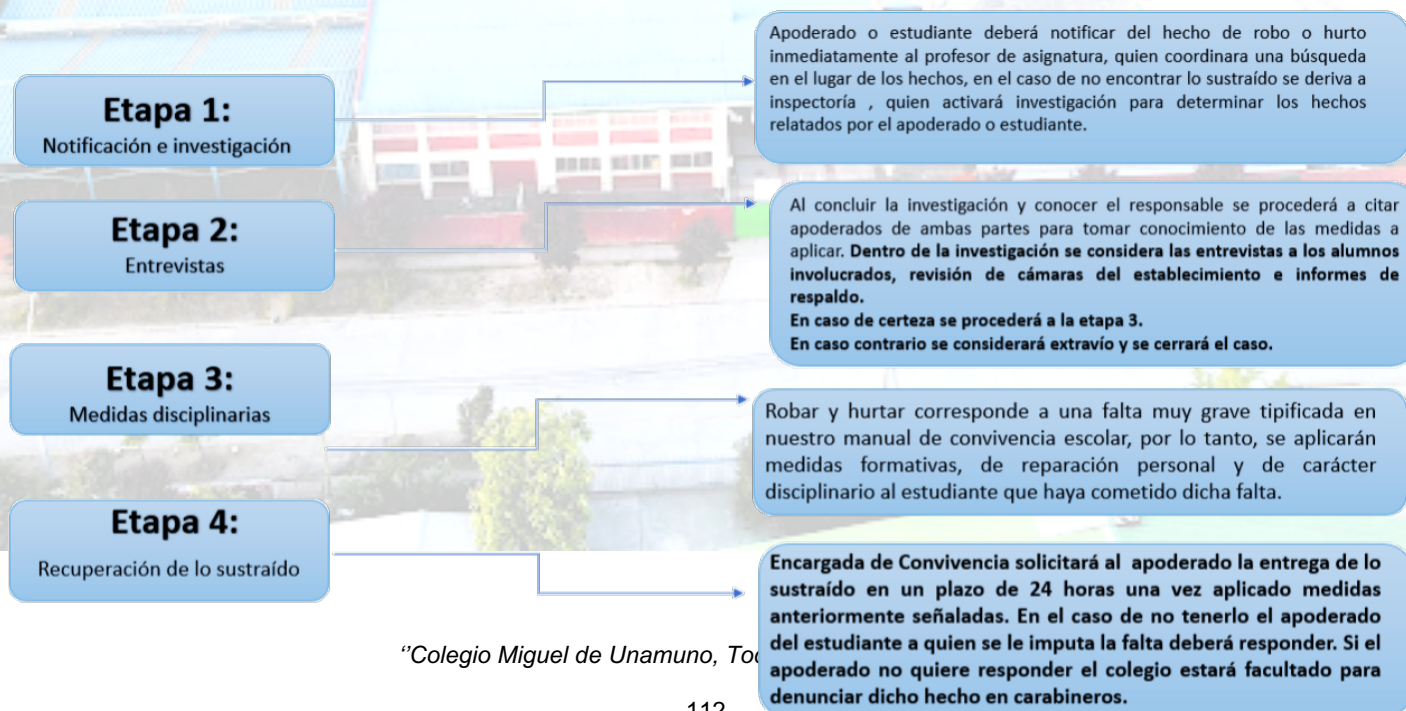
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO MIGUEL DE UNAMUNO

PROTOCOLO N° 25:

TÍTULO:	SOBRE CERTEZA DE ROBO O HURTO DE UN ESTUDIANTE DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO
OBJETIVO:	RESOLVER SITUACIONES CONFLICTIVAS DE ROBO O HURTO
RESPONSABLE:	EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR/ EQUIPO DIRECTIVO
ULTÍMA EVALUACIÓN:	30-11-25

Frente a situaciones de extravío el establecimiento no se hará responsable, a excepción en caso de certeza de robo o hurto de objetos de valor, aplicando el presente protocolo. Como establecimiento educacional no aceptaremos este tipo de situaciones que constituyen a una falta **muy grave** tipificada en nuestro Manual de Convivencia Escolar.

Elementos de valor	Elementos de extravío comunes (no de valor)
✓ Computadores personales. ✓ Tablets ✓ Relojes inteligentes Todos los objetos que puedan estar evaluados en un valor considerable sobre \$200.000	✓ Prendas del uniforme escolar como; pantalones, polerones, poleras, shorts, el cual deben estar marcados. ✓ Botellas de agua. ✓ Zapatillas deportivas y zapatos especiales de gimnasia. ✓ Celulares ✓ Útiles escolares, ya que deben estar marcados.



Nota: En caso de extravío el establecimiento no se hará responsable, por otro lado, se prohíbe traer elementos de valor al establecimiento y sólo se aplicará dicho protocolo en caso de certeza

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO MIGUEL DE UNAMUNO

PROTOCOLO N° 26:

TÍTULO:	EN CASO DE ATRASOS REITERADOS EN ESTUDIANTES
OBJETIVO:	RESOLVER SITUACIONES DE ATRASO DURANTE EL INGRESO DE LA JORNADA ESCOLAR.
RESPONSABLE:	INSPECTORÍA
ULTÍMA EVALUACIÓN:	26 FEBRERO 2024

Etapa 1:

1° y 2° atraso

- Diálogo formativo con el estudiante y el apoderado.
- Consignación del atraso en el sistema full college

Etapa 2:

3° atraso

Entrevista apoderado por parte de Inspectoría.

Etapa 3:

4° atraso

En el caso del cuarto atraso por parte del estudiante Jefe de U.T.P citará al apoderado para optar medidas resolutivas al caso.

Etapa 4:

5° atraso

Equipo de convivencia escolar evaluará la situación para ver la posibilidad de derivar el caso a organismos externos.

Etapa 5:

Reparación del grupo curso

Encargada de Convivencia Escolar abordará la temática a nivel de curso con el fin de concientizar respecto a la ética, evitando que las confianzas se vean afectadas y previniendo los hechos parecidos.

PROTOCOLLO N° 27:

TÍTULO:	SOBRE USO DE ESPACIOS DEPORTIVOS
OBJETIVO:	ORDENAR EL ESPACIO DE LAS CLASES O ENTRENAMIENTOS DEPORTIVOS
RESPONSABLE:	JEFE DE UTP
ULTÍMA EVALUACIÓN:	26 FEBRERO 2024

Inicio de clases

Es de vital importancia asegurar que el espacio a utilizar esté limpio y ordenado.

Desarrollo de clases

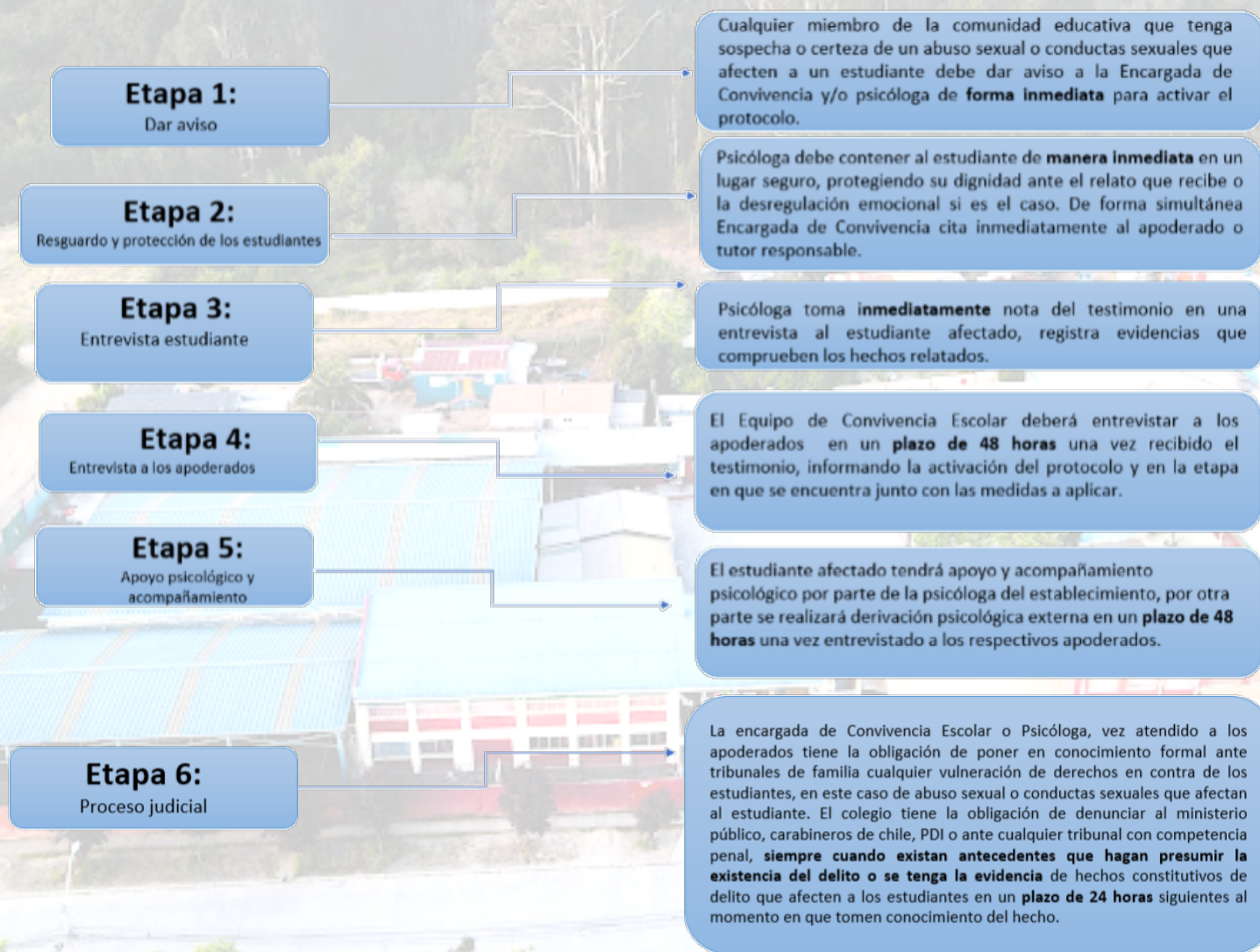
Término de la clase

Nota: En caso de que un estudiante no pueda realizar la clase por motivo de salud, el docente deberá entregar material pedagógico impreso a UTP al inicio de cada unidad temática del año escolar. El docente debe enviar a dichos estudiantes a biblioteca utilizando el pase correspondiente.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO MIGUEL DE UNAMUNO

PROTOCOLO N° 28:

TÍTULO:	ABUSO Y/O ACOSO SEXUAL
OBJETIVO:	PROTEGER A LOS ESTUDIANTES FRENTE A CONDUCTAS DE ABUSO Y/O ACOSO SEXUAL DENTRO Y FUERA DEL ESTABLECIMIENTO.
RESPONSABLE:	EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
ULTÍMA EVALUACIÓN:	18 MARZO 2024



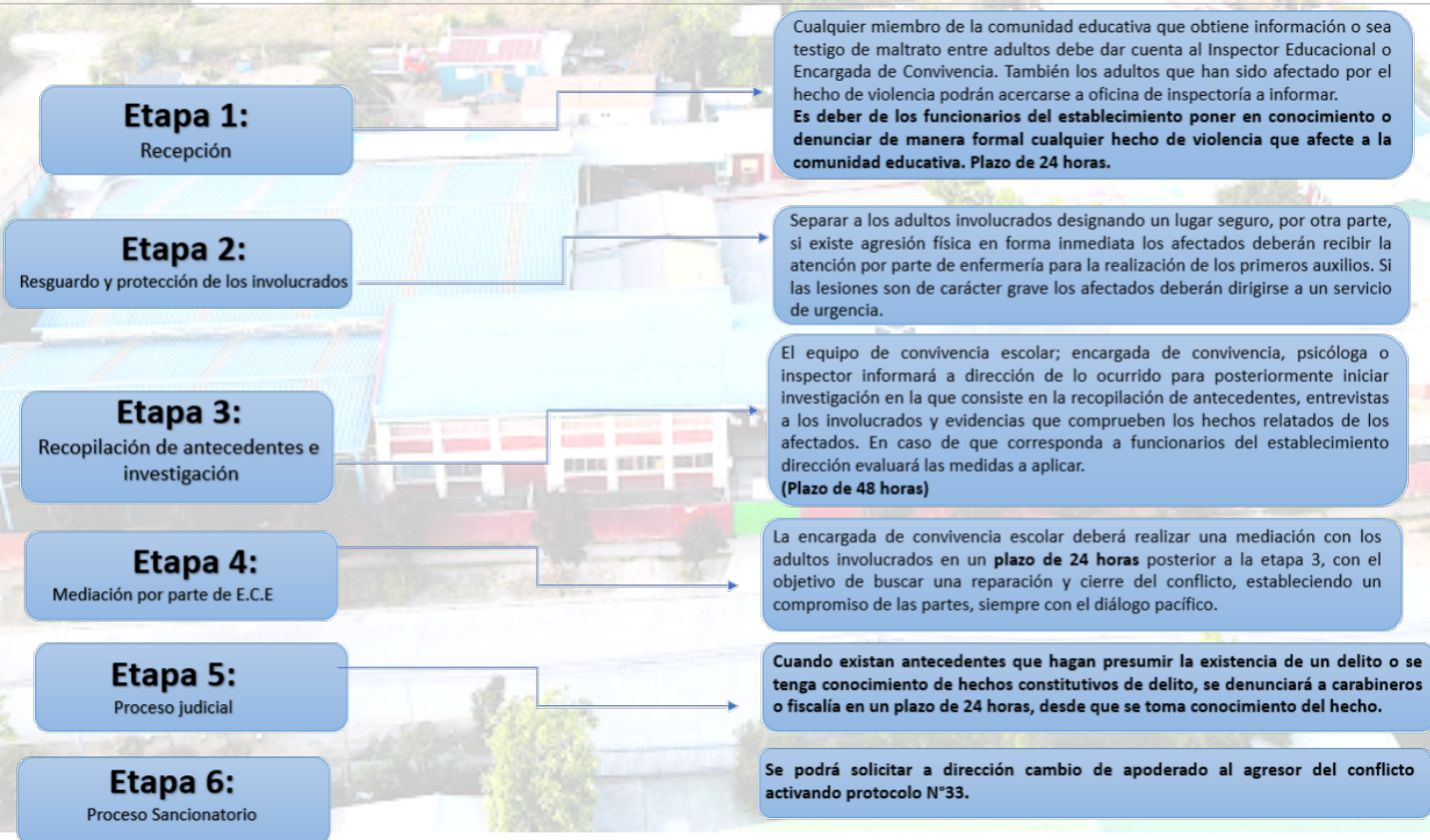
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO MIGUEL DE UNAMUNO

PROTOCOLO N° 29:

TÍTULO:	MALTRATO Y/O AGRESIÓN ENTRE ADULTOS
OBJETIVO:	PROTEGER A LA COMUNIDAD EDUCATIVA FRENTE A HECHOS DE VIOLENCIA
RESPONSABLE:	EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
ULTÍMA EVALUACIÓN:	

Conductas de maltrato hacia un funcionario:

Maltrato físico	Maltrato verbal, emocional o psicológico
Es un tipo de maltrato que suele producir una lesión física producto de una agresión única o repetida, como, por ejemplo: Golpear, morder, estrangular, rasguñar, dar puntapiés, lanzar algún objeto contra una persona, tirar el pelo, empujar.	Se caracteriza por ser un tipo de violencia emocional, tales como: Insultos, gritos, amenazas, juicios, críticas degradantes, discriminación.



“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO MIGUEL DE UNAMUNO

PROTOCOLO N° 30:

TÍTULO:	USO DE CELULARES U OTROS ELEMENTOS TECNOLÓGICOS
OBJETIVO:	REGULAR USO DE APARATOS DISTRACTORES EN CLASES.
RESPONSABLE:	DOCENTES
ULTÍMA EVALUACIÓN:	

En relación al uso de equipos celulares personales y de cualquier objeto tecnológico como consolas de juegos, tablets, notebooks y otros similares, cuyo uso en clases corresponde a una **falta grave**.

1. El colegio no solicita ni se hace responsable por la pérdida o daño de celulares u otros elementos tecnológicos que el alumno ingrese y porte en el colegio.
2. Si el estudiante lo trae, será bajo su responsabilidad y la de su apoderado.
3. Si el estudiante es sorprendido usando su celular u otro elemento tecnológico en clase regular, actos u otra instancia que pueda alterar el funcionamiento escolar general o que afecte el desarrollo del trabajo escolar diario, quien lo sorprenda le pedirá al alumno que lo guarde y no lo use.
4. El teléfono celular o aparato distractor, **podrá ser requisado por el docente siempre cuando este este dificultando el desarrollo de la clase**, posteriormente el docente deberá devolverlo al estudiante.
5. En el caso que el estudiante se niega a entregar el teléfono celular o aparato distractor, el docente deberá citar al apoderado para comunicar la situación.
6. Si esta conducta es reiterativa en un estudiante se procederá a aplicar procedimientos según manual de convivencia escolar.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO MIGUEL DE UNAMUNO

PROTOCOLO N° 31:

TÍTULO:	ATENCIÓN DE APODERADOS
OBJETIVO:	REGULAR ATENCIONES DE APODERADOS
RESPONSABLE:	DOCENTES Y ASISTENTES
ULTÍMA EVALUACIÓN:	

Etapa 1:

Agenda de entrevistas

El docente o asistente o apoderado debe agendar entrevista mediante medios de comunicación formales:

- Correo electrónico
- Fullcollege
- Llamada telefónica
- Libreta de comunicaciones

Etapa 2:

Requisito de una entrevista

Las entrevistas deberán llevarse a cabo en los horarios y días establecidos, según disponibilidad del funcionario. Ningún apoderado podrá exigir la atención inmediata de un funcionario, a excepción que se trate de una situación de emergencia.

Las entrevistas se deben llevar a cabo en oficinas de atención de apoderados, por ningún motivo se debe ocupar otras dependencias.

Etapa 3:

Respetar conducto regular

Todo apoderado debe estar consciente que el conducto regular se inicia contactando primero al profesor jefe por situaciones generales del curso, al profesor de asignatura por situaciones específicas ocurridas en clases y al inspector por temáticas de conducta en recreos.

Etapa 4:

Desarrollo de la entrevista

El funcionario tendrá como tiempo destinado de **15 minutos aproximadamente**, en cada entrevista el funcionario deberá llenar **hoja de entrevista de apoderado** con la descripción de la entrevista y los acuerdos establecidos. Dicha información deberá quedar estipulada en la hoja de vida del estudiante en el libro de clases en la parte inferior.

Etapa 5:

Prohibiciones

Todo funcionario y apoderado tiene la obligación de relacionarse en un ambiente de colaboración y respeto, para ello es fundamental el trato formal de ambas partes. Si uno de los actores anteriormente mencionados no cumple con lo señalado, el docente o funcionario debe dar por finalizada la entrevista, comunicando la situación al Jefe de UTP o Inspectoría. Se debe dejar por escrito lo ocurrido en la hoja de entrevista, posteriormente se debe reagendar la entrevista hasta obtener un plan remedial, en colaboración con el jefe de UTP o Encargada de convivencia Escolar.

PROTOCOLO N° 32:

TÍTULO:	EVALUACIONES Y SITUACIONES PROBLEMÁTICAS
OBJETIVO:	REGULAR LA GESTIÓN DOCENTE EN SITUACIONES PROBLEMÁTICAS DURANTE LAS EVALUACIONES
RESPONSABLE:	DOCENTES
ULTÍMA EVALUACIÓN:	

CASO 1: NEGATIVA A PARTICIPAR EN LA EVALUACIÓN

1. Informar al profesor jefe y UTP.
2. Si es responsabilidad del estudiante (porque se negó a realizarla)
 - Reprogramar en 3 días.
 - Citar a apoderados para informarle la situación.
3. Si es responsabilidad del profesor (Porque hay OA que no fueron trabajados en clase y serán evaluados)
 - Reprogramar, aclarar criterios y reforzar OA.
4. Consecuencias: El estudiante no será promovido si no regulariza la evaluación (consignar en la hoja de vida del estudiante)

CASO 2: PÉRDIDA DE PRUEBAS POR EL DOCENTE

1. El docente reconoce la pérdida e informa al profesor jefe y UTP.
2. Alternativas para el estudiante:
 - Repetir su mejor nota del semestre.
 - Rendir una evaluación con el 40% de exigencia.
 - Subir un punto a la calificación más baja.

"Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno"

CASO 3: ERROR EN LA CORRECCIÓN DE UNA PRUEBA

1. El profesor corrige la nota en el libro de clases y en la plataforma.
2. El plazo para corregir será de máximo 3 días desde la revisión con el estudiante.

CASO 4: ESTUDIANTES EN ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

1. La evaluación se tomará a más tardar una semana después.
2. Cualquier excepción será resuelta por UTP en conjunto con el profesor jefe y de asignatura.

CASO 5: ESTUDIANTES COPIANDO O COMETIENDO PLAGIO

1. Retirar el instrumento de evaluación.
2. Informar al apoderado y aplicar medidas según el Reglamento Interno.

CASO 6: ESTUDIANTE DISTRAE EN EVALUACIÓN

1. Llamar al inspector para advertir al estudiante sobre su conducta.
2. Si persiste, llamar al jefe de UTP.
Colegio Miguel de Unamuno, "Todos Juntos Somos Uno"
3. Registrar la falta y citar al apoderado.
4. El estudiante participará en charlas formativas de convivencia escolar.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO MIGUEL DE UNAMUNO

PROTOCOLO N° 33:

TÍTULO:	CAMBIO DE APODERADO
OBJETIVO:	ASEGURAR QUE EL APODERADO DE UN ESTUDIANTE CUMPLA CON EL PERIL DECLARADO EN EL PEI
RESPONSABLE:	EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
ULTÍMA EVALUACIÓN:	

Introducción

Se entiende por apoderado a toda persona mayor de edad que asume la responsabilidad del estudiante en los ámbitos educativo, formativo y conductual. Esta figura debe cumplir con el perfil estipulado en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), lo cual implica:

Comprometerse activamente con el proyecto educativo del establecimiento.

- ✓ Mantener una actitud positiva frente a las actividades escolares.
- ✓ Apoyar de manera efectiva el proceso de aprendizaje del estudiante.
- ✓ Cumplir con los deberes y responsabilidades propias del rol.
- ✓ Asistir a reuniones y entrevistas programadas.
- ✓ Respetar las normas del Manual de Convivencia Escolar y el Reglamento de Evaluación vigente.
- ✓ Participar activamente en actividades solidarias, curriculares y extracurriculares organizadas por el establecimiento.

Cuando un apoderado no da cumplimiento a estos compromisos, se activa el siguiente protocolo para el cambio de apoderado:

Etapas 1: Solicitud de Cambio

Si un apoderado incumple con los deberes señalados, el equipo de convivencia escolar podrá solicitar formalmente a Dirección el cambio de apoderado mediante una carta escrita y fundamentada **en un plazo de 72 horas**.

Etapas 2: Respuesta de Dirección

Dirección deberá emitir una respuesta a la solicitud del equipo de convivencia escolar en un **plazo máximo de 48 horas** desde la recepción de la misma.

Etapas 3: Recolección de Antecedentes

El equipo de convivencia escolar; encargada de convivencia, psicóloga o inspector será responsable de reunir los antecedentes necesarios que respalden y justifiquen la solicitud de cambio de apoderado.

Etapas 4: Notificación al Apoderado

La encargada de convivencia escolar, junto al inspector coordinador, citarán al apoderado implicado para comunicar la decisión, explicando de manera clara y fundamentada las razones que motivan la medida.

En casos de hechos de violencia y existiendo un proceso judicial en curso, el establecimiento podrá **prohibir el ingreso del apoderado sancionado**, permitiendo únicamente el acceso del **nuevo apoderado designado** que representará al estudiante.

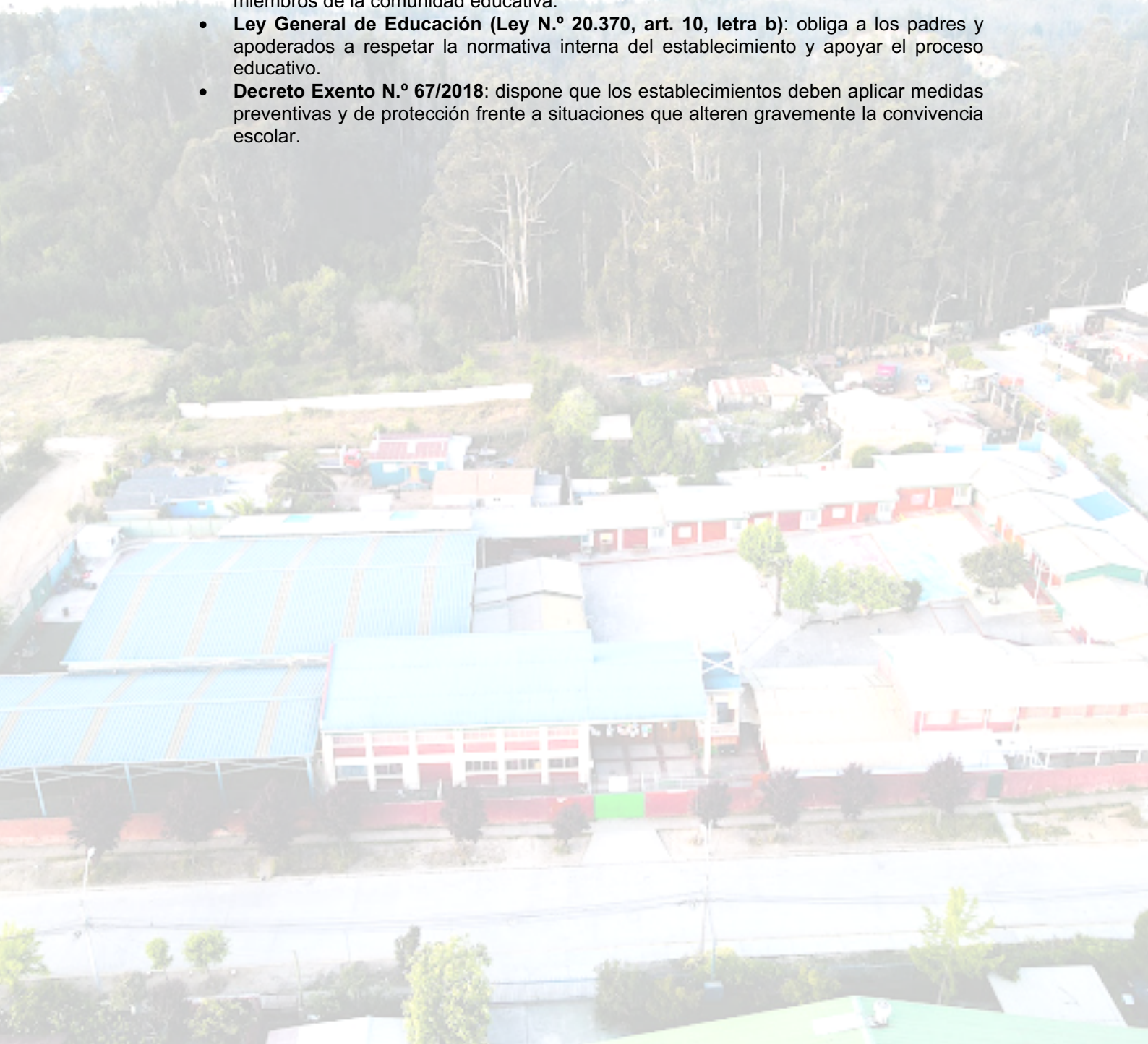
“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

COLEGIO MIGUEL DE UNAMUNO

Esta acción se encuentra respaldada en:

- **Ley N.º 20.536 sobre Violencia Escolar**, artículo 16: establece que los apoderados deben abstenerse de ejercer cualquier tipo de violencia física o psicológica hacia miembros de la comunidad educativa.
- **Ley General de Educación (Ley N.º 20.370, art. 10, letra b)**: obliga a los padres y apoderados a respetar la normativa interna del establecimiento y apoyar el proceso educativo.
- **Decreto Exento N.º 67/2018**: dispone que los establecimientos deben aplicar medidas preventivas y de protección frente a situaciones que alteren gravemente la convivencia escolar.



“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO MIGUEL DE UNAMUNO

PROTOCOLO N° 34:

TÍTULO:	USO DE CAMARAS DE SEGURIDAD
OBJETIVO:	REGULR EL USO DE CMARAS DE SEGURIDAD DEL ESTABLECIMIENTO
RESPONSABLE:	ENCARGADO DE SEGURIDAD CMU
ULTÍMA EVALUACIÓN:	

. Alcance

Este protocolo aplica a todas las cámaras de videovigilancia instaladas en el interior y exterior del establecimiento educacional, así como al personal autorizado para su uso y administración.

3. Fundamento Legal

- Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada (Chile)
- Normativas del Ministerio de Educación
- Reglamentos internos del establecimiento

Etapa 1:

Ubicación de las cámaras

Las cámaras del establecimiento estarán ubicadas en los espacios de uso común, como gimnasio, patios, pasillos, accesos de entrada y salida, oficinas y salas de clases.

Queda estrictamente prohibida la instalación de cámaras en baños, camarines, oficinas privadas o cualquier espacio que vulnere la privacidad de los individuos.

Etapa 2:

Finalidad del uso

Las cámaras de seguridad tienen como finalidad:

- ✓ Prevenir y registrar hechos que alteren la seguridad del recinto.
- ✓ Detectar situaciones de riesgo para estudiantes, personal y visitantes.
- ✓ Proteger el patrimonio del establecimiento.

Etapa 3:

Acceso a las cámaras

El acceso a las grabaciones será restringido al personal autorizado: Director, Jefe de UTP y Encargado de Seguridad.

- Las imágenes podrán ser revisadas solo en caso de incidentes o requerimientos específicos.
- En situaciones judiciales, las grabaciones podrán ser entregadas a Carabineros, PDI o tribunales, previa solicitud formal.

Etapa 4:

Confidencialidad

El personal autorizado deberá mantener la **confidencialidad absoluta** sobre el contenido de las grabaciones, evitando su divulgación o uso indebido.

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO MIGUEL DE UNAMUNO

PROTOCOLO N° 35:

TÍTULO:	Ley 21.801
OBJETIVO:	REGULR EL USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES
RESPONSABLE:	COMUNIDAD EDUCATIVA
ULTÍMA EVALUACIÓN:	

I. OBJETIVO

Regular la prohibición y las excepciones del uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal, garantizando:

- La mejora de la convivencia escolar.
- La concentración y rendimiento académico.
- La prevención de riesgos asociados al uso inadecuado.
- La promoción de la educación digital responsable.

II. MARCO NORMATIVO

- Ley 21.801
- Ley 20.370
- Ley 21.430
- Instrucciones de la Superintendencia de Educación
- Reglamento Interno del Establecimiento

ETAPA 1: DIFUSIÓN Y SOCIALIZACIÓN

Objetivo: Informar oficialmente a la comunidad educativa.

Comunicación formal

- Circular escrita institucional
- Información en directivas de curso
- Socialización con docentes y asistentes

✓ Principio: Transparencia y conocimiento previo.

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO MIGUEL DE UNAMUNO

ETAPA 2: IMPLEMENTACIÓN DE LA PROHIBICIÓN GENERAL

Prohibición de uso:

- En sala de clases
- Durante actividades curriculares
- En recreos
- En actividades oficiales del establecimiento

Aplica a:

- Estudiantes
- Docentes y asistentes (solo uso pedagógico o administrativo autorizado – Art. 10 bis letra d)
- Comunidad educativa en general

Medidas prácticas:

- Entrega obligatoria de dispositivos apagados a las 08:15 hrs.
- Custodia en cajas organizadoras definidas por el establecimiento.

✓ Principio: Protección del proceso pedagógico y la convivencia.

ETAPA 3: PROCEDIMIENTO ANTE INCUMPLIMIENTO

Detección

Docente o funcionario constata uso indebido.

Medida inmediata

- Solicitar guardar dispositivo.
- Registro en libro de clases.

Reiteración (progresividad formativa)

1. Amonestación verbal
2. Citación a apoderado
3. Compromiso formativo
4. Medidas disciplinarias proporcionales (falta grave según Reglamento Interno)

Garantía:

Nunca se podrán aplicar medidas que vulneren derechos fundamentales.

✓ Principio: Proporcionalidad y debido proceso.

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

ETAPA 4: APLICACIÓN DE EXCEPCIONES LEGALES

Las excepciones deben solicitarse formalmente en Dirección.

Necesidades Educativas Especiales

- Certificado profesional competente
- Resolución fundada del Director

Condición médica

- Certificado médico
- Autorización formal del Director

Emergencias o catástrofes

- Funcionarios notifican a apoderados

✓ Principio: Interés superior del niño y ajustes razonables.

ETAPA 5: EDUCACIÓN DIGITAL PREVENTIVA

El establecimiento debe:

- Incorporar ciudadanía digital
- Promover interacción social en recreos
- Fomentar actividades deportivas y colaborativas
- Prevenir delitos tecnológicos

✓ Enfoque preventivo más que sancionatorio.

ETAPA 6: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Evaluación anual por equipo de convivencia:

- Impacto en convivencia escolar
- Incidencia en rendimiento académico
- Bienestar socioemocional
- Brechas digitales

Elaboración de informe interno
Ajustes reglamentarios si corresponde

✓ Principio: Mejora continua.



Protocolo de Prevención del *acoso sexual, laboral y la violencia en el trabajo*

CORPORACIÓN EDUCACIONAL MIGUEL DE UNAMUNO

RUT: 65.145.143-4

Fecha elaboración versión 1: 07/_/08/2024

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

I. ANTECEDENTES GENERALES

1. Introducción

Considerando lo dispuesto en la Ley N°21.643, la **CORPORACIÓN EDUCACIONAL MIGUEL DE UNAMUNO** ha elaborado el presente protocolo con las acciones dirigidas a prevenir el acoso sexual, laboral y la violencia en el trabajo. Este protocolo se basa en la Constitución Política de la República de Chile, que en su artículo 19, N°1 establece el derecho a la vida y a la integridad física y psíquica de las personas, y en el artículo 2° del Código del Trabajo, que señala que “Las relaciones laborales deberán siempre fundarse en un trato libre de violencia, compatible con la dignidad de la persona y con perspectiva de género”. Este marco normativo implica la adopción de medidas que promuevan la igualdad y erradiquen la discriminación, rechazando cualquier conducta de acoso sexual, laboral o violencia ejercida por terceros ajenos a la relación laboral.

2. Objetivo

El objetivo de este protocolo es fortalecer entornos laborales seguros y libres de violencia, donde se potencie el buen trato, se promueva la igualdad con perspectiva de género y se prevengan las situaciones constitutivas de acoso sexual, laboral y de violencia en el trabajo. Estas situaciones suelen surgir de la ausencia o deficiencia en la gestión de los riesgos psicosociales y en la mantención de conductas inadecuadas o prohibidas en el lugar de trabajo. La entidad empleadora asume su responsabilidad en la erradicación de conductas contrarias a la dignidad de las personas en el ambiente de trabajo.

Además, tanto el empleador como los trabajadores se comprometen a identificar y gestionar participativamente los riesgos psicosociales en el trabajo. El empleador los incorporará en su matriz de riesgos, evaluándolos, monitoreándolos, mitigándolos o corrigiéndolos constantemente según los resultados de su seguimiento. Los trabajadores, por su parte, apoyarán al empleador en la identificación de los riesgos que detecten en su actividad, sin perjuicio de su principal responsabilidad como garantes de la salud y seguridad, conforme a lo dispuesto en el artículo 184 del Código del Trabajo.

3. Alcance

Este protocolo se aplicará a todas las personas trabajadoras, incluidas jefaturas, gerentes o directores de la CORPORACIÓN EDUCACIONAL MIGUEL DE UNAMUNO, ubicada en calle

Primera Norte 492, Placilla independientemente de su relación contractual, así como a contratistas, subcontratistas y proveedores. Además, se aplicará, cuando corresponda, a visitas, usuarios o clientes que acudan a nuestras dependencias, así como a alumnos en práctica.

4. Definiciones

A continuación, se describen algunas de las conductas relevantes para efectos del presente protocolo, que deben ser prevenidas o controladas, se debe considerar que la **Ley N° 21.643** solo define algunas de ellas.

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

Acoso sexual

Es aquella conducta en que una persona realiza, en forma indebida, por cualquier medio, requerimientos de carácter sexual no consentidos por quien los recibe y que amenacen o perjudiquen su situación laboral o sus oportunidades en el empleo (artículo 2° inciso segundo del Código del Trabajo).

El acoso sexual implica insinuaciones sexuales no deseadas, solicitudes de favores sexuales u otras conductas verbales, no verbales o físicas de naturaleza sexual, tales como comentarios sexuales, acercamientos físicos, caricias, abrazos, besos o intentos de realizarlos. La característica esencial del acoso sexual es que no es deseado ni aceptado por quien lo recibe.

Ejemplos de acoso sexual incluyen:

- ✓ Enviar mensajes o imágenes sexualmente explícitos sin el consentimiento del destinatario.
- ✓ Ofrecer recompensas o beneficios a cambio de favores sexuales o amenazar con consecuencias negativas ante la negación.
- ✓ Presionar a alguien para que realice una actividad sexual en contra de su voluntad mediante amenazas, manipulación u otros medios.
- ✓ Contacto o comportamiento sexual no deseado o no consensuado, incluyendo roce, pellizcos, besos deliberados no deseados.
- ✓ Cualquier requerimiento de carácter sexual no consentido por la persona que los recibe.

Acoso laboral

Toda conducta que constituya agresión u hostigamiento ejercida por el empleador o por uno o más trabajadores, en contra de otro u otros trabajadores, por cualquier medio, ya sea que se manifieste una sola vez o de manera reiterada, y que tenga como resultado para el o los afectados su menoscabo, maltrato o humillación, o bien que amenace o perjudique su situación laboral o sus oportunidades en el empleo (artículo 2° inciso segundo del Código del Trabajo).

El acoso laboral, además de la agresión física, incluye el acoso psicológico, abuso emocional o mental, por cualquier medio, amenace o no la situación laboral. Ejemplos de acoso psicológico, abuso emocional o mental: considerando el contexto y caso concreto en el que se presente.

Ejemplos de acoso laboral incluyen:

- ✓ Juzgar el desempeño de un trabajador de manera ofensiva.
- ✓ Aislamiento, cortar o restringir el contacto de una persona con otras, privándola de redes de apoyo social; ser aislado, apartado, excluido, rechazado, ignorado, menospreciado, ya sea por orden de un jefe o por iniciativa de los compañeros de trabajo.
- ✓ Uso de nombres ofensivos para inducir el rechazo o condena de la persona.
- ✓ Usar lenguaje despectivo o insultante para menospreciar o degradar a alguien.
- ✓ Hacer comentarios despectivos sobre la apariencia, inteligencia, habilidades, competencia profesional o valor de una persona.
- ✓ Obligar a un/a trabajador/a a permanecer sin tareas que realizar u obligarle a realizar tareas que nada tienen que ver con su perfil profesional con el objetivo de denigrarlo o menospreciar.
- ✓ Expresar intenciones de dañar o intimidar a alguien verbalmente.
- ✓ Enviar mensajes amenazantes, abusivos o despectivos por correo electrónico, redes sociales o mensajes de texto.
- ✓ Hacer comentarios despreciativos de otros referidos a cualquier característica personal, como género, etnia, origen social, vestimenta, o características corporales.
- ✓ En general, cualquier agresión u hostigamiento que tenga como resultado el menoscabo, maltrato o humillación, o que amenace o perjudique la situación laboral o situación de empleo.

Violencia en el trabajo ejercida por terceros ajenos a la relación laboral

Son aquellas conductas que afecten a las trabajadoras y a los trabajadores, con ocasión de la prestación de servicios, por parte de clientes, proveedores, usuarios, visitas, entre otros (artículo 2° inciso segundo del Código del Trabajo).

Ejemplos de violencia en el trabajo incluyen:

- ✓ Gritos o amenazas.
- ✓ Uso de garabatos o palabras ofensivas.
- ✓ Golpes, zamarreos, puñetazos, patadas o bofetadas.
- ✓ Conductas que amenacen o resulten en lesiones físicas, daños materiales en los entornos laborales utilizados por las personas trabajadoras o su potencial muerte.
- ✓ Robo o asaltos en el lugar de trabajo.

Muchos de los factores de riesgo psicosocial, como la sobrecarga de trabajo, el escaso reconocimiento del esfuerzo realizado, la justicia organizacional y la vulnerabilidad, entre otros, cuando son mal gestionados, pueden ser el inicio o la causa de posteriores conductas de acoso y violencia en el trabajo. Asimismo, los comportamientos incívicos y sexistas también pueden ser el comienzo de una escalada de conductas que culminan en violencia y acoso, especialmente por razones de género. A continuación, se presentan las definiciones de comportamientos incívicos y sexismo, para una comprensión más detallada y su adecuada identificación en el entorno laboral.

Comportamientos incívicos

El incivismo abarca comportamientos descorteses o groseros que carecen de una clara intención de dañar, pero que entran en conflicto con los estándares de respeto mutuo. A menudo surge del descuido de las normas sociales. Sin directrices claras, el comportamiento descortés puede perpetuarse y generar situaciones de hostilidad o violencia necesarias de erradicar de los espacios de trabajo. Al abordar los comportamientos incívicos de manera proactiva, las organizaciones pueden mitigar su propagación y evitar que evolucione hacia transgresiones más graves.

Para enfrentar eventuales comportamientos incívicos en el marco de las relaciones laborales se debe:

- ✓ Usar un tono de voz apropiado y carente de agresividad cuando se habla.
- ✓ Evitar gestos físicos no verbales hostiles y discriminatorios, propendiendo a una actuación amable en el entorno laboral.
- ✓ Respetar los espacios personales del resto de las personas trabajadoras, propendiendo a consultar, en caso de dudas, sobre el uso de herramientas, materiales u otros implementos ajenos.

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

- ✓ Mantener especial reserva de aquella información que se ha proporcionado en el contexto personal por otra persona del trabajo, en la medida que dicha situación no constituya delito o encubra una situación potencial de acoso laboral o sexual.

Sexismo

Es cualquier expresión (un acto, una palabra, una imagen, un gesto) basada en la idea de que algunas personas son inferiores por razón de su sexo o género.

El sexismo puede ser consciente y expresarse de manera hostil. El sexismo hostil defiende los prejuicios de género tradicionales y castiga a quienes desafían el estereotipo de género, los que en determinados contextos podrían dar lugar a conductas constitutivas de acoso.

Ejemplos de sexismo hostil incluyen:

- ✓ Comentarios denigrantes para las mujeres o diversidades basados en dicha condición.
- ✓ Humor y chistes sexistas o discriminatorios hacia la mujer o diversidades basados en dicha condición.
- ✓ Comentarios sobre fenómenos fisiológicos de una mujer o diversidades.
- ✓ Silenciamiento o ninguneo basado en el sexo o género.

El sexismo inconsciente o benévolo hacia las mujeres, son conductas que deben propender a erradicarse de los espacios de trabajo en tanto, no buscando generar un daño, perpetúan una cultura laboral con violencia silenciosa o tolerada. Ejemplos, considerando el contexto y el caso concreto que se presente, son: [se deberán revisar estos ejemplos y se podría ajustar la lista]

- ✓ Darle a una mujer una explicación no solicitada cuando ella es experta en el tema, lo denominado en la literatura sociológica como “mansplaining”.
- ✓ Interrumpir bruscamente a una mujer mientras habla y sin esperar que ella termine, lo denominado en literatura sociológica como “manterrupting”.
- ✓ Todas las conductas paternalistas desde los hombres hacia las mujeres que constituyan sexismo benévolo. Estas conductas asumen que las mujeres son menos competentes e incapaces de tomar sus propias decisiones, lo denominado en la literatura sociológica “sexismo benevolente”.

Se debe tener presente que existen conductas que, en general, no son consideradas acoso y violencia, y tampoco son comportamientos incívicos o sexismo inconsciente. Entre ellas, debiendo considerar siempre el contexto y cada caso en particular, es posible advertir conductas relativas a los comentarios y consejos legítimos referidos a las asignaciones de trabajo, incluidas las evaluaciones propias sobre el desempeño laboral o la conducta relacionada con el trabajo, la implementación de la política de la empresa o las medidas disciplinarias impuestas, asignar y programar cargas de trabajo, cambiar las asignaciones de trabajo y las funciones del puesto,

informar a un trabajador sobre su desempeño laboral insatisfactorio y aplicar medidas disciplinarias, informar a un trabajador sobre un comportamiento inadecuado, aplicar cambios organizativos o reestructuraciones, cualquier otro ejercicio razonable y legal de una función de gestión, en la medida que exista respeto de los derechos fundamentales del trabajador o trabajadora y que no sea utilizado subrepticamente como mecanismos de hostigamiento y agresión hacia una persona en específico.

5. Principios de la prevención del acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo

El empleador dará pleno cumplimiento a los principios establecidos en la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobada a través del D.S. N° 2, de 2024, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, disponible en el siguiente link:

<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1203353&idParte=10499621>

y los principios para una gestión preventiva en materia de riesgos psicosociales en el lugar de trabajo, en la forma en que están desarrollados en la circular sobre esta materia de la Superintendencia de Seguridad Social, específicamente el Compendio de Normas del Seguro de la Ley N°16.744.

6. Derechos y deberes de las entidades empleadoras y de las personas trabajadoras.

a) Personas trabajadoras

- Derecho a trabajar en un ambiente laboral libre de acoso y violencia.
- Tratar a todos con respeto y no cometer ningún acto de acoso y violencia.
- Cumplir con la normativa de seguridad y la salud en el trabajo.
- Derecho a denunciar las conductas de acoso y violencia al personal designado para ello.
- Cooperar en la investigación de casos de acoso o violencia cuando le sea requerido y mantener confidencialidad de la información.
- Derecho a ser informadas sobre el protocolo de prevención del acoso laboral, sexual y violencia con el que cuenta la entidad empleadora, y de los monitoreos y resultados de las evaluaciones y medidas que se realizan constantemente para su cumplimiento.

b) Entidades empleadoras

- Generar medidas preventivas para evitar la violencia y el acoso, incluida la violencia y el acoso por razón de género, mediante la gestión de los riesgos y la información y capacitación de las personas trabajadoras.
- Informar sobre los mecanismos para las denuncias de acoso y violencia y la orientación de las personas denunciantes.
- Asegurar la estricta confidencialidad de las denuncias y su investigación.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO MIGUEL DE UNAMUNO

- Asegurar que el denunciante, la víctima o los testigos no sean revictimizados y estén protegidos contra represalias.
- Adopción de las medidas que resulten de la investigación del acoso o la violencia.
- Monitorear el cumplimiento del Protocolo de Prevención del acoso laboral, sexual y violencia en el trabajo, incorporando las mejoras que sean pertinentes como resultado de las evaluaciones y mediciones constantes en los lugares de trabajo.

7. Organización para la gestión del riesgo

Comité Paritario de Higiene y Seguridad

Integrantes:

- Luis Ángel González
- Fernando Baldrich
- Katherine Gajardo
- Néstor Bahamondez

Es responsabilidad de la entidad empleadora la implementación de medidas, la supervisión de su cumplimiento y la comunicación con cualquier organismo fiscalizador con competencias sobre la materia. Para estos fines, la entidad empleadora ha designado a Fernando Baldrich Maldonado área de Inspectoría y Seguridad, correo electrónico; fernando.baldrich@cmu.cl, contacto 936344192.

El Comité Paritario de Higiene y Seguridad de acuerdo a sus funciones deberá participar en el monitoreo del cumplimiento de las medidas establecidas. Cuando en la dependencia exista un Comité Paritario, se incorporará esta función.

Se capacitará a los trabajadores sobre el o los riesgos identificados y las medidas preventivas de manera online y presencial con entidades externas o IST y el responsable de esta actividad será Fernando Baldrich Maldonado.

Los trabajadores(as) podrán manifestar sus dudas e inquietudes referente a lo indicado en el protocolo a comité paritario al correo; comité.paritario@cmu.cl, contacto 936344192.

La persona a cargo de la recepción de las denuncias de acoso sexual, laboral o violencia en el trabajo y de orientar a los o las denunciantes será Pedro Vallejo Mínguez, Director y en reemplazo de este Don Luis ángel González Sostenedor.

En la confección de este protocolo participaron las siguientes personas:

Nombre del participante	Cargo	Correo electrónico
Fernando Baldrich M.	INSPECTOR EDUCACIONAL	fernando.baldrich@cmu.cl
Pedro Vallejo & Luis Angel González	DIRECCIÓN CMU	Pedrominguez@hotmail.com
Sindicato CMU		sindicatocmu@gmail.com

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

Las organizaciones sindicales, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 220 N°8 del Código del Trabajo, podrán formular planteamientos y peticiones, exigiendo su pronunciamiento, con el objetivo de mejorar la prevención de los riesgos establecidos en el presente protocolo

II. GESTIÓN PREVENTIVA

La prevención del acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo contempla la gestión de los factores de riesgo psicosociales, y la identificación y eliminación de los comportamientos incívicos y sexistas. Muchos de los factores de riesgo psicosocial, como la sobrecarga de trabajo, el escaso reconocimiento del esfuerzo realizado, la justicia organizacional, la vulnerabilidad y otros factores similares, cuando son mal gestionados suelen ser el antecedente más directo de las conductas de acoso y violencia en el trabajo. Pero también los comportamientos incívicos y sexistas pueden ser el comienzo de una escalada de conductas que terminan en violencia y acoso, sobre todo el acoso y la violencia por razones de género.

El empleador se compromete en este protocolo de prevención del acoso laboral, sexual y violencia en el trabajo a la mejora continua que permita identificar y gestionar los riesgos psicosociales en su matriz de riesgos.

La entidad empleadora elaborará, en forma participativa, la política preventiva del acoso laboral, el acoso sexual y la violencia en el lugar de trabajo, y la revisará cada dos años.

Esta política contendrá la declaración de que el acoso laboral, el acoso sexual y la violencia en el trabajo son conductas intolerables, no permitidas en la organización, debiendo las relaciones interpersonales basarse siempre en el buen trato y el respeto hacia todos sus integrantes.

A continuación, se presenta un ejemplo de la declaración de la política:

La empresa **CORPORACIÓN EDUCACIONAL MIGUEL DE UNAMUNO**, declara que no tolerará conductas que puedan generar o constituir situaciones de acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo, debiendo las relaciones interpersonales basarse siempre en el respeto mutuo, independientemente de la posición, género, edad, orientación sexual, discapacidad, nacionalidad, etnia o creencias religiosas de las personas trabajadoras.

La entidad empleadora reconoce que el acoso y la violencia pueden derivar de una mala gestión de los riesgos psicosociales en el trabajo y se compromete a gestionar estos riesgos para mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable. Además, es consciente de que la violencia y el acoso son también producto de comportamientos incívicos y sexistas, y se compromete a desarrollar acciones para abordarlas.

Este compromiso es compartido tanto por la gerencia como por las personas trabajadoras, que se unen en un esfuerzo colaborativo y participativo para prevenir y erradicar estas conductas. A través del diálogo social y la formación continua, promoveremos una cultura de respeto, seguridad y salud en el trabajo.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO MIGUEL DE UNAMUNO

La política se dará a conocer a los trabajadores(as) mediante, infografías, correos electrónicos, charlas preventivas en consejo de profesores.

1. Identificación de los factores de riesgo

Las situaciones y conductas que pueden dar origen al acoso laboral relacionadas con las características organizacionales y la presencia de factores de riesgos psicosociales laborales, así como la existencia de conductas incíviles o sexistas, de acoso sexual o violencia en el trabajo, a lo menos cada dos años. Para ello, se analizarán los resultados de la aplicación del cuestionario CEAL- SM, así como, el número de licencias médicas, de denuncias por enfermedad profesional (DIEP) producto de situaciones de acoso o de violencia externa; las solicitudes de intervención para resolver conflictos y el número de denuncias por acoso o violencia presentadas en la empresa o ante la Dirección del Trabajo, entre otros, registradas durante el periodo de evaluación.

La identificación y evaluación de los riesgos se realizará con perspectiva de género y con la participación de los trabajadores/ los miembros del Comité Paritario de Higiene y Seguridad/del Comité de Aplicación del cuestionario CEAL-SM.

La empresa tiene la obligación de contar con Comité Paritario de Higiene y Seguridad.

IDENTIFICACIÓN DE FACTORES DE RIESGO
Carga de trabajo (sobrecarga)
Falta de reconocimiento al esfuerzo
Inequidad en la distribución de las tareas
Comportamientos incíviles
Conductas sexistas
Conductas de acoso sexual
Violencia externa

2. Medidas para la prevención

- En las medidas para la prevención del acoso laboral, se tendrán presentes aquellas definidas en el marco de la evaluación de riesgo psicosocial del trabajo. Es decir, si en la aplicación del cuestionario CEAL/SM se identifican algunas de las dimensiones que se relacionan con la posibilidad de desencadenar situaciones de acoso laboral (problemas en la definición de rol, sobrecarga cuantitativa, estilos de liderazgo, inequidad en la asignación de tareas, injusticia organizacional, entre otros), se programará y controlará la ejecución de las medidas de intervención que se diseñen para eliminar o controlar el o los factores de riesgo identificados.
- Las medidas para abordar la violencia ejercida por terceros ajenos a la relación laboral, serán definidas considerando la opinión de los trabajadores(as) de las áreas o unidades afectadas.
- Asimismo, se darán a conocer los comportamientos incívicos que la CORPORACIÓN EDUCACIONAL MIGUEL DE UNAMUNO abordará y se implementará un plan de información acerca del sexismo con ejemplos prácticos [mediante charlas, webinars, cartillas informativas u otros.
- Además, la entidad empleadora organizará actividades para promover un entorno de respeto en el ambiente de trabajo, considerando la igualdad de trato, no discriminación, y la dignidad de las personas.

Los trabajadores de cargos directivos, de gestión u otro que amerite se capacitarán en las conductas concretas que podrían llegar a constituir acoso o violencia, las formas de presentación, su prevención y los efectos en la salud de estas conductas, así como sobre las situaciones que no constituyen acoso o violencia laboral.

La entidad empleadora informará y capacitará a los trabajadores y a las trabajadoras sobre los riesgos identificados y evaluados, así como de las medidas de prevención y protección que se adoptarán, mediante capacitaciones online y presenciales de IST o entidades externas particulares y el responsable de esta actividad será el equipo directivo y de gestión.

Las medidas que se implementarán serán programadas y constarán en el programa de prevención del acoso laboral, sexual y violencia en el trabajo/en el programa preventivo de la entidad empleadora, en el que se indicarán los plazos y los responsables de cada actividad, así como la fecha de su ejecución y la justificación de las desviaciones a lo programado.

Finalmente, el programa de trabajo se dará a conocer a los trabajadores(as) mediante correo institucional y consejo de profesores y para que planteen sus dudas y realicen sugerencias en relación con las medidas preventivas, se podrán comunicar con fernando.baldrich@cmu.cl

Medidas de prevención a implementar
Capacitación
Charlas de buen trato
....

3. Mecanismos de seguimiento

La CORPORACIÓN EDUCACIONAL MIGUEL DE UNAMUNO con la participación de los miembros del Comité Paritario de Higiene y Seguridad evaluará anualmente el cumplimiento de las medidas preventivas programadas en esta materia y su eficacia, identificando aspectos para la mejora continua de la gestión de los riesgos.

En esta evaluación se considerarán los resultados del cuestionario CEAL/SM, cuando corresponda su medición; el número de denuncias por enfermedad profesional (DIEP) producto de situaciones de acoso o de violencia externa; solicitudes de intervención para resolver conflictos y el número de denuncias por acoso o violencia presentadas en la empresa o ante la Dirección del Trabajo, entre otros, registradas en el periodo de evaluación.

Se elaborará un informe con los resultados de esta evaluación, que podrá ser consultado por las personas trabajadoras, solicitándolo a Equipo de convivencia escolar, encargada de convivencia escolar, Cindy.canessa@cmu.cl

EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO	MEJORA A IMPLEMENTAR
Se cumple	Revisión de proceso de gestión del riesgo psicosocial
No se cumple	Reunión con trabajadores



III.

Medidas de Resguardo de la Privacidad y la Honra de los Involucrados

“Colegio Miguel de Unamuno, Todos Juntos Somos Uno”

III. Medidas de Resguardo de la Privacidad y la Honra de los Involucrados

La CORPORACIÓN EDUCACIONAL MIGUEL DE UNAMUNO establecerá medidas de resguardo de la privacidad y la honra de todos los involucrados en los procedimientos de investigación de acoso sexual o laboral - denunciantes, denunciados, víctimas y testigos -, disponiendo la reserva en los lugares de trabajo de los hechos denunciados y de su investigación, y prohibiendo las acciones que los intimiden o que puedan colocar en riesgo su integridad física o psíquica.

IV. Difusión

Se dará a conocer el contenido de este protocolo a las personas trabajadoras mediante los siguientes medios: correo electrónico. Asimismo, sus disposiciones se incorporarán en el reglamento interno / el protocolo se dará a conocer a los trabajadores al momento de la suscripción del contrato de trabajo y se incorporará en el reglamento interno de higiene y seguridad en el trabajo. Cada año se dará a conocer en donde los trabajadores deberán tomar conocimiento bajo firma.